BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 18 DE JULIO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8801

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instruccion Pública.—

DIRECCION DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas.—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública
Nombramiento de Profesores en la Universidad Nacional del Litoral.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923.
—Vistas las ternas formuladas por la Universidad Nacional del Litoral,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º- Nómbrase los siguientes profesores:

En la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores: de «Clínica Quirúrgica» al Dr. Artemio Zeno.

De «Clínica Oto-Rino-Laringológica»: al Dr. Francisco Javier Pérez.

De «Química Analítica de Medicamentos» (2º curso): al Doctor Ricardo Calatroni.

En la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, de «Construcciones de Mampostería» al Ingeniero Civil Luis B. Laporte.

De «Curso General de Máquinas»: al Ingeniero Mecánico Erich Rosenthal.

De «Materiales de Construcción» (2º curso): al Ingeniero Civil Lorenzo Baralís.

De «Hidráulica General y aplicada»: al Ingeniero Civil Antonio Revuelto.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombramientos

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923.
Siendo necesario proveer algunos puestos vacantes en varias dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º- Nómbrase: en la Dirección de Instrucción Pública: Escribientes a los señores Juan Alfredo Rissotto y Carlos M. Amaya, éste en la Mesa de Entradas, en reemplazo de la señorita Ordóñez, a quien se asciende.

En la Dirección General de Justicia: Escribiente de la Mesa de Entradas, al señor Horacio Parera.

En la Dirección Administrativa: Subliquidadora a la señorita María del Carmen Ordóñez, actual escribiente de la Mesa de Entradas de Instrucción Pública: Escribientes, a los señores Herminio Michel, Adalberto Laplacete y Orestes D'Aló.

En la Sección de Estadística: Calígrafo, a la señorita Elvira Natalizio, a quien se asciende, y en su reemplazo, Escribiente al señor Raúl Vigiani.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ins. Sup. del Profesorado. — Designando sueldo a los Maestros de grado nombrados por Decreto 12 de Abril último.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923.
—Visto lo manifestado en la precedente nota y lo informado al respecto, por la Dirección Administrativa,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º- Asígnase a cada uno de los profesores de grado, nombrados por Decreto de 12 de Abril del corriente año, en el Instituto Superior de Educación Física la suma de doscientos cuarenta pesos moneda nacional, mensuales más el aumento establecido en el Item 269 Inciso 10 del Presupuesto, que les pudiese corresponder.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Profesional de Mujeres de Salta. — Rectificando el decreto de 12 de Junio ppdo.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923.
—Visto lo manifestado en la precedente nota por la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Salta,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º- Rectifícase el Decreto de fecha 12 de Junio último, por el que se nombra profesora de Dibujo a la Señorita María E. López, imputándose su sueldo al Inciso 14 Item 12 del Presupuesto, por cuanto su nombramiento no debe considerarse extendido en reemplazo del Sr. Casiano Hoyos, en atención a que este Señor fué substituído por la Señorita María López Etchenique, quien debe continuar dictando su cátedra.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Profesional de Mujeres Dolores Lavalle de Lavalle. — Considerando extendida con goce de sueldo una licencia.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923. —Vista la solicitud que antecede de la Ayudante de taller de la Escuela Profesional de Mujeres «Dolores Lavalle de Lavalle», Señorita Beatriz Cascales, pidiendo que la licencia que le fué acordada por Decreto de 18 de Junio último, sea con goce de sueldo, en atención de haber estado enferma, como lo justificó oportunamente con el certificado médico que corre agregado y no haber sido substituida en dicha licencia y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección del citado establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º- Hacer saber a quienes corresponda, que la licencia que le fué acordada por el Decreto arriba citado, a la Ayudante de taller del mencionado establecimiento, Srta. Beatriz Cascales, debe considerarse extendida los primeros cuarenta y cinco días, con goce de sueldo.
Art. 2º- Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Institución Argentina de Ciegos. —Nombramiento de profesor de Ejercicios Físicos.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923. —Vista la nota de la Comisión Directiva de la Institución Argentina de Ciegos y con lo dispuesto en el Art. 6 Inciso G. del Decreto de fecha 30 de Noviembre de 1914,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º- Confírmase el nombramiento de profesor de Ejercicios Físicos hecho por dicha Comisión en la persona del Sr. Enrique C. Romero Brest, en reemplazo del Sr. B. Saravia, que renunció.
Art. 2º- Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela de Industrias Químicas de San Juan. — Trasladando a un profesor a la Escuela Normal de Jachal.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923. —Visto lo manifestado en la precedente solicitud y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º- Trasládase al profesor de Ciencias y Letras (6 horas) de la Escuela de Industrias Químicas de San Juan, Sr. Alvaro Carrizo Rueda a la Escuela Normal de Jachal; y nómbrase en su reemplazo a la Maestra Normal Srta. Elina Bustos.
Art. 2º- Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional nuevo de Rosario. —Confirmación.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923.
Exp. 1a. 40. — De acuerdo con lo expuesto en la nota precedente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º- Confírmase en el cargo de Secretario del Colegio Nacional nuevo de Rosario al Sr. Helios Goria.
Art. 2º- Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional San Isidro. — Nombrando al Sr. Orestes Caligaris.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923. —Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta que el profesor de que se trata tiene a su cargo la enseñanza de Matemáticas de 1er. año y por lo tanto dicta cinco horas semanales de clase,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º- Nómbrase profesor de ciencias y letras, con una (1) hora, del Colegio Nacional de San Isidro, al Sr. Orestes O. Caligaris.
Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Chivilcoy. — Nombrando al Sr. Antonio de los Santos

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923. —Vista la comunicación precedente y siendo necesario proveer la vacante de que se trata,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º- Nómbrase profesor de idiomas extranjeros con once (11) horas, en el Colegio Nacional de Chivilcoy, al Sr. Antonio de los Santos.
Art. 2º- Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Río Cuarto.—Nombramientos

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923.
Siendo necesario proveer las cátedras que se hallan vacantes en el Colegio Nacional de Río Cuarto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º- Nómbrase para el referido establecimiento: Profesores de Ciencias y Letras, con 6 horas a la Profesora Nomal Señorita Pastora Soria Echenique y Profesor de Ciencias y Letras, con 10 horas al Dr. Julio Zavala Cabrera.
Art. 2º- Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento. — Asignación de horas

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923.
Exp. 1a. 34. — Resultando de estas actuaciones que por exigirlo la enseñanza hubo que asignar a la Profesora de que se trata ocho horas de Idiomas Extranjeros en lugar de siete para que fué nombrada.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º- Considerar extendido en ocho horas de Idiomas Extranjeros el nombramiento de la Profesora del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento Srta. Agustina Llanos, efectuado en siete horas de dicha categoría por Decreto de 12 de Abril último.
Art. 2º- Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Junín. — Fijando en ocho horas la tarea docente del Sr. Domingo J. Meccia.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923.
Vista la precedente comunicación y considerando que el Sr. Domingo J. Meccia, nombrado por Decreto de fecha 2 de Junio último para dictar 7 horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Junín, lo fué en reemplazo del Sr. José Alvarez Rodríguez, que desempeñaba ocho horas de la misma categoría.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º- Considérase extendido dicho nombramiento, a favor del Sr. Domingo J. Meccia, en ocho horas de ciencias y letras.
Art. 2º- Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Dolores (Bs. As.) —Licencia

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923.
Exp. 1a. 18. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º- Concédese cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, al Profesor de Dibujo del Colegio Nacional de Dolores (Bs. Aires) Señor Juan R. Folguera, debiendo reemplazarlo durante dicho tiempo el Sr. Viscardo Sordi, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º- Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de San Juan. — Licencia

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923.
Exp. 1a. 2?. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º- Concédese cuarenta y cinco días, de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 26 de Junio último, a la Profesora de Ejercicios Físicos (1 cátedra) del Colegio Nacional de San Juan Sra. Eugenia Riviere de del Campo, debiendo reemplazarla el Sr. Benjamín Sánchez, quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2º- Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Salta. — Licencia

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923.
Exp. 1a. 32. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º- Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 28 de Junio último, al Profesor de Francés (1 cátedra) del Colegio Nacional de Salta Dr. Juan C. Guevara, debiendo reemplazarlo el Señor Domingo Serachieri, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º- Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Villa Dolores. — Aceptando la renuncia al Sr. Jesús Vidal y nombrando al Sr. Arturo Romero.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923.
Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º- Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), Dr. Jesús Vidal, y nómbrase en su reemplazo, al Maestro Normal Sr. Arturo Romero.
Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

En la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Nombramiento

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º- Nómbrase Profesora de Dibujo (1 cátedra) en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, a la Señorita Carmen Vidal.
Art. 2º- Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio Obras Públicas. — Rectificando el nombramiento de la Telefonista María Fortunata Carbone en el sentido que su verdadero apellido es María Fortunata Carbone de Carrera.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.
Exp. 6443 — O — 923 — Nº 973.
Resultando de las constancias que obran agregadas al presente expediente, que el verdadero nombre y apellido de la Telefonista del Ministerio de Obras Públicas es María Fortunata Carbone de Carrera en vez de Fortunata Carbone, y
De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Rectifícase el decreto de fecha Mayo 8 de 1922 en la parte que confirma en el puesto de Telefonista del Ministerio de Obras Públicas a la señorita Fortunata Carbone, en el sentido de que dicho nombramiento debe entenderse a favor de doña María Fortunata Carbone de Carrera.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo, devolviéndose previamente a la recurrente, bajo constancia, los documentos que corren agregados a fojas 3 y 4.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Perú a Hucal y Guatraché (Pampa Central).

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.
Expte. 18233 — C — 1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto que ha preparado para la reparación de los caminos de Perú a Hucal y a Guatraché, zona del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico (Gobernación de la Pampa), y cuyo presupuesto total de $ 8.353.67 m/n se descompone en los siguientes parciales:
1) Obras a ejecutar $ 4.888.59 m/n.
2) Materiales y transportes a cargo de la Administración $ 1.611.81 moneda nacional.
3) Imprevistos 10 o/o $ 650.33 m/n.
4) Gastos de inspección: 3 meses a cuatrocientos pesos moneda nacional por cada mes $ 1.200 moneda nacional.
Teniendo en cuenta que dado el escaso monto de las obras a ejecutar, conviene disponer que se lleven a cabo administrativamente por intermedio de dicha Repartición.
Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA
Art. 1º. Apruébase el proyecto de que se trata cuyo presupuesto asciende en total a la suma de ocho mil trescientos cincuenta y tres pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 8.353.67 m/n) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo esas obras en la forma precedentemente determinada y con arreglo en un todo a las disposiciones vigentes.
Art. 2º. Este gasto se imputa á a los fondos de la Ley Nº 5315.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Uspallata a Calingasta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.
Expediente 1343 — C — 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva solicitando su aprobación el proyecto y presupuesto que ha preparado con objeto de llevar a cabo obras de reparo necesarias en el camino de Uspallata a Calingasta (F. C. P.) provincia de Mendoza, y

Considerando:

Que dichos trabajos se hallan previstos en el plano general de obras de conservación de la Ley 5315 aprobado para el año 1922.
Que si bien en el presente presupuesto hay un excedente de pesos 1.891.17 m/n sobre la cantidad asignada en el referido plan, nada obsta para conceder la aprobación solicitada cubriéndose dicho excedente con fondos de la Ley 5315 depositados para la cuenta del F. C. Pacífico, en la provincia de Mendoza, y
De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto adjunto valor este último de trece mil doscientos setenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 13.273.32 m/n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que con el personal y elementos organizados de que dispone, proceda a ejecutar los trabajos a que dichos documentos se refieren con cargo de rendir cuenta oportunamente y debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes en cuanto a la adquisición de materiales.
Art. 2º. Este gasto se imputará a los fondos de la Ley Nº 5315.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación de madera destinada a obras puente río Diamante (Mendoza).

Buenos Aires, Julio 12 de 1923.
Expediente 16117 — P — 1922.
Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos da cuenta del resultado de la licitación privada realizada en vir-

tud de la resolución de fecha 24 de Mayo de 1922, para la adquisición de 58.310 metros cúbicos de madera de álamos para encofrados en piezas con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Diamante en el camino de Resolana a La Llave (Mendoza) autorizadas por decreto de Mayo 9 de 1922, y en la que se han llenado los requisitos establecidos para actos de esta naturaleza,

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas en la licitación, la más conveniente y económica es la de la casa D. Santander y Cía., y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto por el Art. 34, de la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta de la casa D. Santander y Cía., para la provisión del material expresado por cinco mil quinientos setenta pesos con treinta y nueve centavos ($5.570.39 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. Este gasto se imputará a los fondos de la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que procederá al pago de la factura respectiva y a la devolución del correspondiente depósito de garantía; vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — C. I. Marcó. — J. N. Matienzo. — R. Herrera Vegas. — M. Domecq García.

Dirección General de Arquitectura. Instalación de cuatro cámaras frigoríficas en el Instituto Bacteriológico.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Expediente 17.975 — I — 1922.

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de 25 de Abril de 1922, (Exp. 15.175-II-1922) se aprobó el proyecto y el presupuesto valor de $ 12.145.04 m/n para la instalación de cuatro cámaras frigoríficas en el Instituto Nacional de Bacteriología siendo el tipo de cámara previsto de compresores a amoníaco;

Que con posterioridad la Dirección de dicho Instituto solicitó que se modificara el sistema propuesto estableciéndose que fuera automático;

Que la Dirección General de Arquitectura, en atención a la urgencia alegada por dicho Instituto, recabó precios para el suministro de los aparatos indicados a cuatro firmas especialistas, de las que sólo presentó propuesta la de Robert Pusterla y Cía.,

Que, como se trata de máquinas de las que la casa expresada es representante exclusiva en Sud América, puede autorizarse su adquisición directa, de conformidad con las prescripciones contenidas en el inciso 5º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

Que la adquisición de los aparatos aludidos resulta económica, tanto por el costo de su instalación como para el funcionamiento de los mismos, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que adquiera en la casa Robert Pusterla y Cía., cuatro máquinas frigoríficas automáticas de las características indicadas a razón de seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 6.250 m/n) cada una o sea por la suma total de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n) con destino a la conservación de sueros y vacunas en el Instituto Nacional de Bacteriología.

Art. 2º. Este gasto se cargará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1922 (Ley 10.285), de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto de Abril 26 de 1922.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — J. N. Matienzo. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura. — Reconstrucción de un local derrumbado en la oficina de Correos de Loncopué (Neuquén).

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Exp. 1684/C 923. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto que ha preparado para la reconstrucción de un local derrumbado, en la Oficina de Correos en Loncopué (Neuquén) la construcción de una cocina y un water closet anexos al edificio actual así como también el presupuesto correspondiente, el que incluído un 20 o/o para imprevistos, asciende a la suma de $ 2.552.40 m/n.

Considerando:

Que tanto por la urgencia que existe en llevar a cabo los trabajos referidos por tratarse de dependencias indispensables, como por la naturaleza de las mismas, conviene autorizar a la Dirección mencionada para que los efectúe administrativamente; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Art. 1º.— Apruébase la documentación técnica y el presupuesto referentes a las obras mencionadas en la Oficina de Correos y Telégrafos de Loncopué (Neuquén), cuyo monto asciende a la suma total de dos mil quinientos cincuenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.552.40 m/n), y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cumplido término por vía administrativa, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor, y rinda en su oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se imputará a los fondos destinados para «Conservación de edificios fiscales», Anexo J, Inciso 1º, Item 9, Partida 1, del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Licitación de tres calderas a vapor para el edificio ocupado por el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Exp. 8436/A 923 — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura en virtud del decreto de 29 de Mayo ppdo., y art. 33 Inc. 3º de la ley de Contabilidad, para la provisión de tres calderas a vapor para calefacción con sus herramientas y accesorios, válvulas de seguridad manómetros, etc. con destino al edificio que ocupa el Ministerio de Agricultura en Paseo Colón y Carlos Calvo, y

Teniendo en cuenta que de las dos únicas propuestas presentadas al acto, corresponde aceptarse la de la firma Julio Casalis la cual ofrece un tipo de máquina Hildener a $ 3.120 m/n cada una, y además para salvar los inconvenientes de la presente estación se compromete a ceder sin cargo alguno dos caloríferos a vapor, marca de que dispone la casa, interin lleguen de la fábrica proveedora en Europa las calderas que oferta en su respectiva propuesta, y

Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo establecido en el art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de tres calderas de las especificadas en el pedido de precios acompañado a la casa Julio Casalis, por el importe total de nueve mil trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 9.360 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — J. N. Matienzo. — R. Herrera Vegas. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando adquisición de material de Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Exp. 5465- N- 923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para adquirir de la de las Obras Sanitarias de la Nación 200 toneladas de hierro viejo para fundición, con destino al Depósito Central;

Considerando que, como lo manifiesta la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, no tiene inconveniente en proveer dicho material al precio de $ 55.50 m/n. por cada tonelada métrica, que es el obtenido por la mencionada Dirección en el remate que ha efectuado de una partida de 1.400 toneladas del material de que se trata, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera de las Obras Sanitarias de la Nación las 200 toneladas métricas del material de que se ha hecho referencia por la suma total de once mil cien pesos ($ 11.100,00 m/n) moneda nacional, importe que se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente. «Dragado, balizamiento ríos, etc. y adquisición de materiales».

Art. 2º. Comuníquese publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — C. I. Marcó. — B. Domecq García

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de carbón.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923

Exp. 7886—N—923. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado en virtud de la resolución de fecha 24 de mayo ppdo., para la provisión de 6.000 toneladas de carbón de piedra tipo «Cardiff», dos veces zarandeado, con destino a las obras que se detallan a fs. 1, y

Considerando:

Que el acto del remate se presentaron 4 propuestas de las cuales las de las casas Gory Brothers y Cía. Ltda. Wilson Sons y Cía. Ltda., se descartan por apartarse de las condiciones puntualizadas en el pliego de condiciones (art. 2º);

Que de las dos restantes la propuesta más conveniente para los intereses fiscales, es la formulada por la casa Acosta y Cía. que cotiza el precio de $ 14.70 o/s los 1.000 Kgs., menor en $ 0.30 c/s del cotizado por igual unidad por la casa Felipe N. Casalo, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación:

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública de la referencia y adjudícase la provisión de las 6.000 toneladas del carbón de que se trata a la casa Acosta y Cía. al precio de ($ 14.70 o/s) catorce pesos con setenta centavos oro sellado la tonelada.

Art. 2º. Apruébase igualmente el contrato que corre agregado, celebrado entre el Director General de Navegación y Puertos y la casa adjudicataria, ad-referéndum del P. E.

Art. 3º. El gasto total de ($ 83.200 o/s) o su equivalente de ($ 200.454.54 m/n) doscientos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos m/n. se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 4 del presupuesto vigente (Ley 10.295) $ 29.400 o/s.

Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 20, $ 7.350 o/s.

Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 20 (apartado 3) Puerto Victoria pesos 7.350 o/s.

Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 5 $ 11.760 o/s.

Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 9 (Apartado 11) P. V. Constitución $ 14.700 o/s.

Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 $ 17.640 o/s.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — J. N. Matienzo. — R. Herrera Vegas. — C. I. Marcó. — M. Domecq García.

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo de líquidos cloacales destinada a la estación a instalarse en Santa Fe. — Su aprobación.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo y la Compañía Sud Americana de Comercio (S. A.) «Ribereña del Plata», por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 1º. La Compañía Sud Americana de Comercio (S. A.) «Ribereña del Plata», se compromete entregar al Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, la siguiente maquinaria destinada a una estación de bombeo de líquidos cloacales a instalarse en la ciudad de Santa Fe.

a) Dos (2) Bombas Centrífugas de una capacidad suficiente para elevar 600 litros por segundo, a una altura manométrica de 6 metros; provenientes de la fábrica Weise Shone, en Halle (Alemania).

b) Dos (2) Máquinas a vapor, con condensación de mezcla tipo semifijo, de una potencia normal de 80 H.P. cada una; proveniente de la fábrica de máquinas «Badenia» en Weinheim (Alemania); y

c) Repuestos de la maquinaria, por el precio total de $ 49.266 m/n. c/l. (cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el día 12 de Abril próximo pasado, la propuesta que presentó en dicho acto, y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de 8 del corriente mes; documentos todos ellos que forman parte integrante del presente contrato.

Art 2º. En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Compañía Sud Americana de Comercio (S. A.) «Ribereña del Plata», ésta presenta en el acto de firmarlo un certificado de depósito Nos. 45463—46363, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la disposición del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de 5500 m/n. (Cinco mil quinientos pesos moneda nacional), en Títulos Cédulas Hipotecaria Argentina 16a. Serie, que cotizados al valor corriente en plaza en el día de la fecha, representa más del 10 o/o., (diez por ciento) del valor de esta adquisición.

Art. 3º. Para constancia firman las partes el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales en dos sellos de Ley Nº 005623 de $ 100 m/n. y Nº 897.730 de $ 1 m/n., en Buenos Aires a veintiocho de mayo de mil novecientos veintitrés, haciéndolo por la Compañía Sud Americana de Comercio (S. A.) «Ribereña del Plata», los se-

ñores Juan Miniño y Ewald Strunck, en el carácter de Apoderados de la misma, y en virtud de las facultades que les confieren los poderes generales otorgados por ante el Escribano Público de esta Capital Federal, Doctor Julio E. Zamit, con fecha 19 de Diciembre de 1920 y 6 de Abril de 1921 respectivamente, inscriptos ambos en el Regostro Público de Comercio a cargo del Doctor Eufrasio L. Orellana: el primero, con fecha 12 de Enero de 1921, por mandato del Señor Juez de Feria Doctor César A. Campos, bajo el Nº 17, folio 199 del Libro 34 para la inscripción de poderes; y el segundo con fecha 31 de Abril de 1921, por mandato del Señor Juez de Comercio Doctor Tristán M. Avellaneda, bajo el Nº 330, folio 451, del Libro Nº 35 para la inscripción de poderes; y en el Registro de Mandatos: el primero, con fecha 12 de Enero de 1921, bajo el Nº 58, folio 141 del Registro Nº 25; y el segundo el 2 de Mayo de 1921, bajo el Nº 991, folio 241, del Registro Nº 25, documentos que para este acto se tienen a la vista. — Firmados: Marcial R. Candioti. — Juan Miniño.—pp. Strunck

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Visto el resultado obtenido en la licitación pública realizada por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación el 24 de Abril último, para la provisión de la maquinaria destinada a una estación de bombeo de líquidos cloacales a instalarse en la ciudad de Santa Fe, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas al citado acto, es la más ventajosa la formulada por la Compañía Sudamericana de Comercio S. A. «Ribereña del Plata», la que ofrece efectuar dicha provisión en un todo de acuerdo a pliego de condiciones que ha servido de base al remate aludido, a cuyo efecto la Dirección aludida eleva conjuntamente el contrato respectivo, suscripto ad-referéndum del P. E. Nacional con dicha compañía.

Por tanto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo el contrato suscripto con la Compañía Sudamericana de Comercio S. A. «Rivereña del Plata» para la provisión del material de que se trata, por un valor total de ($ 49.266,) cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y seis pesos moneda nacional.

Art. 2º. La suma aludida se imputará a la cuenta «Ley 4158 Ampliación de la Red de Colectoras y Obras de Desagüe».

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, con el contrato aludido, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — J. N. Matienzo.— R. Herrera Vegas. — C. I. Marcó. — M. Domecq García.

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Cobro de servicios sanitarios a edificios de propiedad de la Nación.

Excmo. Señor:

Considero que es justo el pedido que hace las Obras Sanitarias de la Nación, aunque no esté conforme con las razones en que lo fundan.

En mi concepto corresponde liquidar esos servicios a los edificios de propiedad de la Nación para que la cuenta de recaudación sea exacta en cuanto a la verdad del servicio prestado.

El servicio sanitario no es un impuesto sino una retribución directa del servicio que presta.

Ese servicio a los edificios públicos tiene un costo que no es retribuído y que si bien la Nación lo economiza, falsea en esa forma la realidad del costo y producción del servicio sanitario.

Si a esto se agrega que el producido de ese servicio se dedica en gran parte a pagar los intereses y amortización de varios empréstitos es justo no disminuir los recursos con que debe contar esa repartición.

Creo sin embargo, que la aplicación de la tarifa a los edificios nacionales solo podrá autorizarse, cuando se establezca un recurso en el presupuesto general para cada repartición a cuyos efectos podría desde ya autorizarse la valuación de esas propiedades fiscales.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 23 de 1923.

Exp. 8074—C—923. — Vista la presentación de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación en la que solicita se disponga el pago de los servicios que le están confiados y que ella presta a los edificios de propiedad de la Nación en la Capital Federal, y

Considerando:

Que no hay ley ni disposición alguna que exima a los inmuebles que gozan de aquellos servicios del pago de los mismos.

Que es de buena administración que los servicios públicos prestados entre las diferentes ramas administrativas sean remunerados, pues que ellos implican erogaciones a cargo de la que los explota, y tanto más en el presente caso en que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, por su ley de creación y organización debe costear no solamente sus gastos de explotación sino también hacer el servicio de interés y amortización de los capitales invertidos en sus instalaciones, y que ella a su vez abona los servicios de las reparticiones nacionales que se los prestan, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Todos los edificios de propiedad de la Nación en la Capital Federal deberán abonar desde el 1º de enero de 1924 y de acuerdo con las tarifas vigentes, los servicios domiciliarios prestados por las Obras Sanitarias de la Nación.

Art 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Decreto reglamentando la ley 6757

Buenos Aires, Julio 7 de 1923.

Exp. Nº. 10.554-O-1923. — Siendo de evidente necesidad determinar por disposiciones reglamentarias la forma de reglar las actividades de mayor importancia administrativa que se ejercitan por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Y teniendo en cuenta, que la ley Nº. 6757, con las modificaciones introducidas por la ley Nº. 7100, que rige en lo principal el mecanismo de la citada dependencia nacional, no se encuentra hasta la fecha reglamentada por el P. E., lo que ha provocado dificultades en su aplicación que han de continuar produciéndose por la ausencia de las necesarias normas interpretativas de su extensión y alcance.

Que la ley referida, en diversas disposiciones después de atribuir a al Administración General de los Ferrocarriles del Estado facultades necesarias para entender en todo lo referente a la explotación de los Ferrocarriles de la Nación como asimismo respecto a la construcción de nuevas líneas y ramales, cuando estas construcciones no deban hacerse por empresas privadas comisiones u otras oficinas dependientes del Ministerio de Obras Públicas, determina normas para realizar adquisiones o formalizar contratos o convenciones conducentes a la realización de la explotación o construcciones enunciadas tomando en cuenta indudablemente la característica especial de las funciones que desempeña esta dependencia que presenta aspectos indudablemente diversos de las características de las oficinas administrativas ordinarias.

Que esta modalidad de la ley 6757, derivada de la finalidad de la misma, concuerda con la tendencia manifestada ya al respecto por leyes especiales análogas, como se deduce de la disposición contenida en la ley 5559 en su artículo 5º., y se confirma especialmente examinando el artículo de la ley que se reglamenta que contiene disposiciones como la del artículo 3º. inciso 6º., por ejemplo, que autoriza que la compra de materiales y artículos de consumo para la explotación, renovación y cuenta capital, dentro y fuera del país, se harán por la Administración de los Ferrocarriles del Estado «en la forma que lo juzgue más convenente».

Que esto no obstante para mayor garantía de la administración pública y de los propios funcionarios que deban intervenir, es conveniente determinar en lo posible dentro de un conjunto de disposiciones fijas los casos que se presenten más a menudo a resolución de la dependencia citada, eliminando así, el criterio de arbitrios a que es necesario apelar de otra manera.

Que del estudio prudente de las distintas soluciones aconsejadas por la misma experiencia de la administración ferroviaria, es posible derivar así mismo gran parte de los conceptos a fijarse en las disposiciones a dictarse de tal manera, que ellas a la vez que se informan en los principios y normas fundamentales de un correcto sistema de administración pública, no implican el riesgo de trabar por disposiciones formales y externas, la gestión eficaz de una verdadera explotación industrial como es la de los Ferrocarriles del Estado.

Que no obstante lo expuesto la circunstancia de haber el P.E. sometido a la consideración del H. Congreso de la Nación un proyecto de ley derogando y sustituyendo la Nº 6757, hace innecesario que el presente decreto se refiera a la totalidad de la ley que rige en la actualidad: debiendo concretarse a las disposiciones más importantes y de constante aplicación.

Por lo expuesto:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Toda compra-venta que se efectúe y todo contrato o convención que se realice sobre los trabajos o suministros requeridos por la explotación de los ferrocarriles propiedad de la Nación, o por la construcción de obras, líneas o ramales a cargo de la Administración General de los mismos, deberán ser autorizados por el Consejo de Administración creado por el art. 4º de la ley 6757.

Art. 2º. El referido Consejo Administrativo, podrá, sin embargo en las circunstancias especiales que la conveniencia de la industria ferroviaria indique, autorizar a determinados empleados para que celebren actos de los enunciados en el art. 1º.

Tales circunstancias serán determinadas por una reglamentación especial que la Administración de los Ferrocarriles del Estado someterá a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º El P. E. determinará, en los casos que las leyes respectivas no lo resuelvan de antemano, referente a los nuevos ferrocarriles que construya la Nación, como asimismo respecto a las nuevas líneas y ramales de los existentes, si debe hacerse por empresas privadas comisiones especiales u otras oficinas dependientes del Ministerio de Obras Públicas; de no ser así, la obra se hará por administración y estará a cargo de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 4º. En tales obras por administración, la dependencia referida podrá realizarla directamente en su totalidad o bien contratar con particulares la ejecución de partes de las mismas o aspectos especiales de cada trabajo.

Tratándose de trabajos bien definidos e individualizados en su concepto, como ser ejecución de puentes, viaductos, túneles, edificios para estaciones galpones etc, deberá aplicarse el sistema de licitación pública o privada, según la importancia de cada caso.

Para las demás clases de trabajos se aplicará tambien mientras sea posible el mismo sistema, pudiendo asimismo convenirse directamente la realización de trabajos a destajo, dentro una determinación previa de precios unitarios, establecidos por el Consejo Administrativo, [illegible] en consideración una [illegible] especial de precios que se efectúe con tal propósito y los trabajos generales que realice el ferrocarril; determinación de precios unitarios que deberán [illegible], a fín de confirmarla o modificarla, en períodos de tiempo no mayor de seis meses.

Las licitaciones privadas, no podrán adjudicarse en un primer llamado sino habiendo un mínimum de tres concurrentes.

Regirá para las mismas el decreto de 7 de Enero de 1910.

Para contratar obras, tanto un licitante como un destajista, deberá poseer buenos antecedentes y suficiente capacidad técnica y financiera.

Para determinar la propuesta más ventajosa, deberán considerarse en conjunto la totalidad de las circunstancias que la hagan más conveniente a los intereses del ferrocarril.

Art. 5º- Los trabajos de carácter urgente, o aquellos que no puedan confiarse sino a personas determinadas, podrán encomendarse por contrato directo.

Art. 6º- Toda adquisición de grandes cantidades de materiales para la conservación y mejoras en la red en explotación y para la construcción de líneas, ramales u obras nuevas, se harán mediante licitación pública con todos los requisitos exigidos por las leyes de Contabilidad y de Obras Públicas.

Art. 7º- La adquisición de aquellos artículos cuyos precios de cotización puedan variar en breve período de tiempo, se harán por licitación privada, siempre que el valor a adquirirse exceda a diez mil pesos moneda nacional, se publicarán avisos en los diarios a lo menos por un término de tres días.

Art. 8º- Los suministros para necesidades de carácter inmediato podrán hacerse por adquisiciones directas siempre que no excedan de la suma de cinco mil pesos moneda nacional, y por cualquier suma cuando medien casos de urgencia provocados por motivos imprevistos. o cuando se trate de objetos o productos cuya fabricación sea exclusiva de determinada persona o que estén poseídos por un solo individuó dispuesto a enajenarlos.

Art. 9º- Mediante una reglamentación especial que dictará el Consejo Administrativo, sujeta a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, podrán también efectuar adquisiciones por el sistema de «Caja Chica».

Art. 10º- El petróleo o derivados del mismo que necesiten los Ferrocarriles del Estado para combustible u otros usos, deberá ser proveniente de las explotaciones oficiales.

En caso de existir conveniencia o necesidad de adquirirlos de otras procedencias, la Administración de los Ferrocarriles del Estado deberá obtener previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 11º- La Administración de los Ferrocarriles del Estado deberá prever con anticipación de tiempo suficiente las cantidades de leña que sean necesarias ordinariamente para su utilización como combustible.

Determinará a lo largo de sus líneas los lugares y cantidades a requerirse atentas las necesidades del servicio.

En los lugares donde sea posible, la adquisición se efectuará mediante licitación pública o privada; permitiéndose la compra directa a productores, en los demás casos, ateniéndose, entonces, para la realización de los convenios, al requisito de la fijación de precios unitarios previos, en forma análoga a lo establecido en el art. 4º. del presente decreto.

Tanto para la determinación como para la aceptación de precios, no colocándose el material, por los propios medios del productor en el lugar determinado de antemano, deberá examinarse especialmente, no solo el recargo del flete al punto en que el combustible sea necesario, sino las conveniencias generales del ferrocarril en lo que respecta a la aplicación de su material rodante, atento a sus fines comerciales e industriales.

Deberá cuidarse en todas estas clases de adquisiciones la finalidad de fomentar el progreso de las regiones por donde cruzan los Ferrocarriles del Estado, procurando que las negociaciones que deban hacerse con este propósito beneficien directamente, en lo posible, a los propietarios o habitantes de la zona.

Artículo 12º. Siempre que fracase alguna licitación pública, podrá recurrirse a contratar la obra de que se trata o a realizar la adquisición que corresponda, por licitación privada o adquisición directa, según la importancia o circunstancias del caso.

Artículo 13º. Para la locación de servicios en general, cuando no se trate

de aquellos que por sus calidades técnicas o artísticas, deban contratarse con personas determinadas, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 4o. para la construcción de obras.

Artículo 14o. Toda otra cuestión en el orden económico o financiero, que deba ser convenida por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, dentro de las atribuciones que le concede la Ley 6757, y que no esté prevista por la presente reglamentación, deberá solucionarse aplicando el criterio con que se reglamentan casos análogos y en subsidio las normas generales de las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas.

Artículo 15o. En el orden económico y financiero de los Ferrocarriles del Estado, todas las cuestiones cuya resolución no hubiere sido atribuída a la Administración General de los mismos por la Ley 6757, serán sometidas al Ministerio de Obras Públicas el que adoptará la resolución que corresponda, previo informe de la Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo 16o. Todo funcionario que intervenga en la formalización o cumplimiento de un contrato, en la utilización de efectos o materiales adquiridos, o en algún manejo de fondos, deberá reunir bajo su responsabilidad la documentación necesaria, a fin de que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado cumplimente la Ley de Contabilidad en sus relaciones con la Contaduría General de la Nación conforme lo determina la Ley 6757 y sus artículos 8o. y 20o.

Artículo 17o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Arguindegui y Cía. — Libre despacho mercaderías que retornan del Sud

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Exp. 2199-A-923.— R. V. No. 612. —Vista la presentación de los Señores Arguindegui y Cía. en la que piden libre despacho de dos cajones conteniendo tejidos y confecciones que fueron embarcados en el vapor «Argentino» con guía de removido No. 3112, en abril 12 de 1922, con destino al Sud del paralelo 42o. (Río Grande), y que retornan en el mismo vapor, entrado al puerto de la Capital en diciembre 24 del mismo año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por los números y marcas que ostentan los cajones, no hay duda que se trata de los mismos que se despacharon con guía de removido, con destino a Río Grande, y si bien es cierto que se desembarcaron del vapor que los condujo, no fueron despachados a plaza sino que estuvieron bajo la custodia de las autoridades de Punta Arenas, como lo prueba el certificado corriente a fs. 4.

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Agricultura Ministerio — Libre despacho máquinas hilandería en Jujuy

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Exp. 816-A-923.— R. V. No. 610. —Atento lo manifestado precedentemente por la Aduana de la Capital,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de (5) cinco bultos, llegados en el vapor «G. Lanisheere» y a que se refiere el conocimiento y certificado de origen que obran en el expediente adjunto No. 5692-D-922, conteniendo un motor y sus accesorios que forma parte integrante de las maquinarias para la instalación de hilanderías en la Provincia de Jujuy y cuyo libre despacho se concedió al Ministerio de Agricultura, en virtud de lo dispuesto por el Art. 2o. de la Ley No. 10142, por resolución de fecha 14 de mayo último.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Compañía Petróleo Comodoro Rivadavia — Renovación letras

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Exp. 2573-C-1923.— R. V. No. 646. —Vista la solicitud de la Cía. de Petróleo de Comodoro Rivadavia en la que pide se le permita renovar las letras detalladas a fojas 1, que tiene firmadas ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a materiales introducidos en los vapores «Pan American» y «West Jappa», con destino a la instalación y explotación de establecimientos mineros y metalúrgicos en Challaco, Neuquén; atento lo actuado y

Considerando:

Que encontrándose aún a la consideración del H. Congreso un proyecto de ley por el cual se libera de derechos a los materiales, maquinarias y herramientas destinadas a la instalación y explotación de establecimientos mineros y metalúrgicos, puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese la renovación de las letra, hasta el 30 de septiembre del corriente año.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Chadwick, Weir y Cía. — Renovación letra

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Exp. 2553-C-1923.— R. V. No. 647. —Vista la presentación de los Sres. Chadwick, Weir y Cía. en la que piden se les permita renovar la letra 745, otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a los materiales introducidos con destino a la exploración y explotación de minas de petróleo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose aún a la consideración del H. Congreso un proyecto de ley por el cual se libera de derechos a los materiales, maquinarias y herramientas destinadas a la exploración y explotación de minas de petróleo y a establecimientos mineros y metalúrgicos, puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, con vencimiento al 30 de Septiembre próximo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Campbell Colin — Renovación letras

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Exp. 2564-C-1923.— R. V. No. 618. —Vista la presentación del Sr. Colin Campbell en la que solicita se le permita renovar las letras que menciona a foja 1, otorgadas ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a los específicos garrapaticidas para ganado; atento lo actuado y

Considerando:

Que encontrándose aún a la consideración del H. Congreso un proyecto de ley por el cual se libera de derechos a los específicos de que se trata, puede accederse a lo solicitado.

Se resuelve:

Concédese la renovación de las letras de referencia, con vencimiento al 30 de Septiembre próximo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Compañía Swift de La Plata. — Autorizando operación de removido desde San Julián.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Exp. 2369-C-923. — R. V. No 611. —Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata en la que pide se le permita traer desde su establecimiento en San Julián al que posee en La Plata, 2700 kilos de salitre 720 kilos soda cáustica 120 kilos soldadura de plomo con estaño, 85 kilos piolín de cáñamo y 7500 kilos soda ceniza, atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, debiendo la Compañía recurrente abonar en el puerto de La Plata, los derechos de importación correspondientes a las mercaderías que fueron introducidas en San Julián, cuando no existían en dicho puerto autoridades encargadas de percibirlos,

Se resuelve:

Autorízase la operación que se solicita, debiendo la Subprefectura de San Julián, al expedir la guía de removido, detallar las mercaderías que hayan abonado los derechos y las que los adeuden, para que, a su llegada al puerto de La Plata sean satisfechos en la Aduana de la misma.

Comuníquese y pase a la Prefectura General Marítima a sus efectos.

Herrera Vegas

Colegio La Salle. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Exp. 2347-C-923. — R. V. No 651. —Vista la presentación del Colegio La Salle en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que niega el libre despacho de unos «vitraux» con sus armaduras, destinados a la construcción de una capilla, atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta el Arzobispado de Buenos Aires a fojas una del expediente agregado, la mercadería de referencia se destina exclusivamente al servicio del culto,

Que, en consecuencia, la franquicia que se pide encuadra en la que consagra el artículo 2o. de la Ley No 10.362,

Se resuelve:

Concédese el despacho de la mercadería de que se trata, con el menor derecho de 5 o/o que establece el artículo 2o de la Ley 10.362.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Embajada de Chile. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Exp. 2971-C-1923 — R. D. No 270.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo un automóvil, venido en el vapor «Al Troude» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro, para el uso de la Embajada de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

F. C. S. — Renovación letra

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Exp. 2592-F-1923 — R. V. No 619. —Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra No 723, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales transferidos a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada para la construcción de vías, atento lo actuado y

Considerando:

Que, manifestando la Empresa recurrente que no le ha sido posible obtener aún el certificado de inversión de los materiales de que se trata es de equidad acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación, Paraguay. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2975-P-1923 — R. D. No 271.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal No 63602, venida en el vapor «Massilia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Suiza. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2976-S-1923. — R. D. No 272.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo una hamaca, venido en el vapor «Pan América», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Suiza. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2977-S-1923 — R. D. No 273.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales Nos. 63631 y 63533, venidas en el vapor «Massilia» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación Uruguay. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2978-U-1923 — R. D. No 274.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (7) siete encomiendas postales Nos. 64025, 63785,-6-7 y 637.57,-8-9 venidas en el vapor «Massilia» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro, al Señor Ministro del Uruguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2973-I-1923. — R. D. No 275.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo bantas para automóvil, venido en el vapor «Demerara» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación México. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2974-M-1923 — R. D. No 269.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación siete cajones conteniendo libros y vaciados de yeso, venidos en el vapor «San Ceferino» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de México.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

La Paz Receptoría. — Autorizando venta mercaderías abandonadas

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Exp. 2381-L-923. — R. V. No 613. —Vista la nota de la Receptoría de La Paz, en la que solicita autorización para proceder a la venta de

500 cigarros ordinarios y 13 kilos de carne salada, tomados en infracción y abandonados por sus respectivos dueños, como también los Boletines Oficiales desde el año 1911 a Abril de 1920 que existen duplicados en el archivo de la misma, atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien por resolución Nº 598 de 23 de septiembre de 1921, se establece que las Aduanas que por cualquier circunstancia deban proceder a la venta de tabacos o alcoholes enviarán las mercaderías a ese efecto a la de la Capital, dada la insignificancia de las mercaderías abandonadas puede autorizarse la venta de las mismas, en la Receptoría de La Paz.

Que en cuanto a los Boletines Oficiales ellos son necesarios en la Oficina Aduanas de la Contaduría General según lo manifiesta esta repartición a fojas 2.

Se resuelve:

Autorízase a la Receptoría de La Paz para proceder a la venta de la mercadería a que se hace referencia en el preámbulo, debiendo remitir a la Oficina Aduanas de la Contaduría General los Boletines Oficiales de que se trata.

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

Herrera Vegas

Ribereña del Plata. — Renovación letras.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Exp. 1786-R-1923. — R. V. Nº 315. —Vista la presentación de la Ribereña del Plata "Compañía Sudamericana de Comercio (S. A.) en la que pide se le permita renovar las letras Nos. 667, 71, 102, 137 y 771 otorgadas ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a tres tanques para depositar petróleo, atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose aún a la consideración del H. Congreso el pedido formulado por el P. E. a fin de obtener la liberación de derechos para los materiales, maquinarias y herramientas destinadas a la instalación y explotación de establecimientos mineros y metalúrgicos, puede acordarse una prórroga para el vencimiento de esas letras.

Se resuelve:

Concédese la renovación de las letras de que se trata, hasta el 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Universidad Nacional de La Plata. Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Exp. 5765-U-1923. — R. V. Nº 639. —Vista la solicitud de la Universidad Nacional de La Plata, en la que pide libre despacho de seis cajones conteniendo aparatos de vidrio, destinados al laboratorio de Zoología de ese Museo, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia está comprendida entre las que libera de derechos el Art. 2º Inciso 10º de la ley Nº 10,362.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Villaguay Municipalidad. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Exp. 28788-M-923. — R. V. Nº 650. —Vista la nota de la Municipalidad de Villaguay, en la que pide libre despacho de dos carros aspiradores y distribuidores de líquidos, para el servicio público de riego de las calles de esa ciudad, y

Considerando:

Que la franquicia solicitada puede considerarse comprendida en la que consagra el artículo 2º, inciso 16º, de la Ley Nº 10,362 para los materiales destinados a obras públicas nacionales, provinciales o municipales, hechas por administración,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Paso a la Aduana de la Capital para que exija la presentación del conocimiento y certificado de origen correspondiente y para su archivo, previa reposición de sellos.

Herrera Vegas

Zárate Receptoría. — Incineración documentos

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Exp. 1560-Z-923. — R. V. Nº 644. —Vista la nota de la Receptoría de Zárate, en la que solicita autorización para incinerar los documentos aduaneros anterior al año 1913, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existiendo conveniencia alguna en conservar documentos en los cuales se ha operado la prescripción puede concederse la autorización que se pide, desde que la pequeña cantidad de los mismos hace que no haya interesados en comprarlos.

Se resuelve:

Autorízase a la Receptoría de Zárate para proceder a la incineración de los documentos anteriores al año 1913, con excepción de los libros.

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

Herrera Vegas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor E. Kitchel Farrand como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899 o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Extrato de las resoluciones del Tribunal de Vistas.

Arroz sin cáscara.

Consulta Nº 217.— Examinada la muestra y.

Considerando:

Que la muestra consultada es un arroz sin cáscara el cual no obstante faltarle el abrillantado, se halla comprendido en la respectiva partida que mencionan los Señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 118, kilo $ 0,03 al 5 %.

Cocoa o chocolate en pasta

Consulta Nº 221.— Examinada la muestra y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de chocolate en polvo o cocoa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 147, kilo $ 1,00 D. E. $ 0.35,

Abono Artificial.

Consulta Nº 181.— Examinada la muestra y

Considerando;

Que de acuerdo con el análisis químico, se trata de un abono artificial, a base de fosfato de calcio.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2778, kilo $ 0,02. al 25 %.,

Herramientas acopladas (Aparato).

Cosulta Nº 209.— Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de herramientas distintas que pueden acoplarse entre sí.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Jarras y lecheras de vidrio rojo. (Recargo).

Consulta Nº 235. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de jarras y lecheras, de vidrio rojo, correspondiéndole el recargo por el rojo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que procede aplicarse el recargo del 40 % de acuerdo con la nota 7ª de la Sección Cerámica.

Metales varios (Recargo del 10 %).

Consulta Nº 213. — Atento lo informado por los Señores Vistas del ramo y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que a los metales mencionados en la presente consulta, le corresponde el recargo del 10 %, que fija el Art. 14 de la Ley Nº 10,362.

Ventilador con motorcito eléctrico

Consulta Nº 223. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un ventilador con motorcito eléctrico.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1313 cada uno, $ 8,00 al 25 %.

Rejas para arado y balancín de hierro y madera.

Sumario Nº 107. — R. Manifiestan repuesto de hierro para sembradoras de valor declarado al 5 % y repuestos de hierro para arado de la partida 1426 y le denuncian balancines de hierro para arados no tarifados a 125 % y rejas de acero para arados de la patida 1421. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que la muestra Nº 1, es una reja para arado. — Que la muestra Nº 2, es un balancín de hierro y madera, artículo al cual le corresponde el derecho del 25 %.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que la muestra Nº 1, pertenece a la partida 1421, kilo $ 0.30 al 5 %, y la Nº 2, es de valor declarado al 25 %.

Hebillaje.

Sumario Nº 116. J. — Manifiestan hebillas de metal para cinturones de la partida 2302 y denuncian de partida 1142, — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de hebillaje comprendido en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1142, kilo $ 0,80 al 40 %.

Blocks de tierra refractaria.

Sumario 379. M. — Manifiestan tierra refractaria de la partida 1486, y le denuncian blocks refractarios de valor declarado al 25 %. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de blocks de tierra refractaria, los cuales no se encuentran tarifados.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 5 %.

Cocina de hierro enlozada o esmaltada.

Sumario Nº 163. R. — Manifiestan cocinas para quemar carbón de la partida 1005, y le denuncian las mismas de hierro enlozado no tarifadas al 25 %. — Atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de cocinas de hierro enlozadas o esmaltadas, las cuales no se hallan comprendidas en partida alguna de Tarifa

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.

Artículos de loza lisa de dos colores (Recargo).

Sumario 128. R. — Manifiestan artículos de loza lisa de un color, y le denuncian los mismos de dos colores con el recargo del 50 %, en lugar del 30 %. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un artículo de loza lisa de dos colores, procediendo la denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que procede el recargo denunciado.

Bronce manufacturado (Caños).

Sumario Nº 90. R. — Manifiestan caños de bronce de la partida 999 y le denuncian el mismo de la partida 1002. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un caño de bronce de sección cruciforme, y la reforción que representa en distintos sitios ha sido efectuada con posterioridad a la laminación del mismo, como lo corrobora el informe de la Escuela Industrial de la Nación.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1002, kilo $ 0,90 al 25 %.

Caños de hierro enchapados en bronce pulido.

Sumario Nº 164. — Manifiestan caños de hierro enchapados en bronce de la partida 931, y le denuncian el recargo del 15 %, por venir pulido.— Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de caños de hierro enchapados en bronce los que a su vez vienen pulidos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que le corresponde al recargo del 15 %.

Cachiporras de acero.

Sumario Nº 227. B. — Manifiestan lástigos de carco de valor declarado al 25 %, y le denuncian cachiporras con un valor superior. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de cachiporras de acero, las cuales de acuerdo con decreto del Poder Ejecutivo de 12 de Diciembre de 1912, se hallan comprendidas en el Art. 43 de la Ley Nº 4933, que prohíbe su importación.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que en el presente caso se trata de cachiporras, cuya importación se halla prohibida, por estar comprendidas en el Art. 43 de la Ley Nº 4933.

Cojinete de hierro.

Sumario Nº 336. C. — Manifiestan piezas de repuesto de hierro para zorras, de la partida 1545, y se denuncian cojinetes de la partida 1007. — Examinada la muestra; y

Considerando:

Que se trata de un cojinete de hierro comprendido en la partida en que se denuncia.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1007, kilo $ 0,30 al 25 %.

Polaina de lana.

Sumario Nº 315 S. — Manifiestan confecciones de punto de lana, la partida 2781, y le denuncian polainas de lana, de la partida 2174. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de polainas de lana.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2174, kilo $ 0,60 al 40 %.

Medias de hilo y de algodón.

Sumario Nº 291. A. — Manifiestan medias de algodón de la partida 2174, y le denuncian de las llamadas de hilo, de la partida 2159. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que la muestra Nº 1, de color negro es de las llamadas de hilo, como lo comprueba su tipo de fabricacion y apresto; y la Nº 2, media con cuchilla verde, es de algodón como se manifiesta.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la muestra Nº 1, pertenece a la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 %, y la Nº 2, ha sido bien manifestada.

Camisa de algodón para niño.

Sumario Nº 401, C. — Manifiestan confecciones de tela de algodón de la partida 2122, y le denuncian camisas para niños, de las partidas 2097, y 2101. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de camisas para niños, como lo comprueba su confección y el hecho de tener un ojal en la parte posterior del cuello.

Por mayoría de votos;

Se resuelve:

Que pertenecen a las partidas Nº 2097 y 2161, docenas $ 3.50 al 40 %.

Tejido de algodón llamado crepé.

Sumario Nº 414 M. — Manifiestan tejido de algodón pintado de la partida 2013, y le denuncian crepé de la partida 2036, — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un tejido de algodón llamado crepé.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2036, kilo $ 1.50 al 25 %.

Guillotinas para fotografías.

Sumario Nº 169. R. — Manifiestan calibradores de madera para papel de valor declarado, y le denuncian guillotinas para fotografías de la partida 3300. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de guillotinas para fotografías.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que procede la denuncia.

Tejido de hilo mezcla no mencionado.

Consulta Nº 234. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un tejido de hilo mezcla no mencionado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a las partidas Nº. 2030 o 2033, según su peso.

Tejido de algodón con seda artificial.

Consulta Nº 232. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de tejido de algodón con seda artificial, y estando este último textil equiparado a la seda natural.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida Nº. 2021, kilo $ 4.00 al 25 %.

Amianto en polvo.

Consulta Nº 157. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un amianto en polvo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 813, kilo $ 0,03 al 25 %.

Impresos en colores para reclame de cinematógrafos.

Sumario Nº 162. F. — Manifiestan retrato sobre cartón de artistas cinematográficos de valor declarado al 25 %, y le denuncian estampas de la partida 2448. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de impresos en colores sobre cartón, para reclame de cinematógrafo, como lo indica su rótulo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2520, kilo $ 0,60 al 40 %.

Cigarreras.

Sumario Nº 293 A. — Manifiestan guardanaipes de valor declarado, y le denuncian cigarreras de la partida 2333. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de cigarreras comprendidas en la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2333, docena $ 3,60 al 25 %.

Algodón hilado (Recargo del 10 %.)

Sumario Nº 173. L. — Manifiestan algodón hilado para el telar, y le denuncian el recargo del 10 % por venir sin envolturas.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de algodón hilado el cual viene sin envolturas, correspondiéndole el recargo del 10 % que determina el Art. 14 de la Ley Nº 10.352.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que procede el recargo denunciado.

Portamonedas de cuero, ordinario.

Sumario Nº 483. C. — Manifiestan portamonedas de cuero muy ordinarios de la partida 2369, y le denuncian los mismos como de la partida 2370. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un portamonedas de cuero ordinario, como lo informa la Junta del ramo.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2370, docena $ 1,20 al 25 %.

Tapas de cartulina.

Sumario Nº 176. A. — Manifiestan carpeta de cartulina de valor declarada, y le denuncian las mismas como de la partida 2714. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de tapas de cartulina, como lo corroboran los distintos informes solicitados a particulares.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las tapas de cartulina deben despacharse por su valor declarado, debiendo pasarse igualmente una nota a la Junta del ramo, para que previo el estudio correspondiente se establezca para lo sucesivo, la forma en que debe despacharse este artículo.

Trencilla de seda imitación paja, y trencilla no tarifada.

Consulta Nº 195. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que las muestras Nº 1 al 3 son trencillas de seda imitación paja de la respectiva partida, y la muestra Nº 4, es una trencilla no tarifada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras Nº 1 al 3 pertenecen a la partida 2761, kilo $ 5.60 al 25 %, y la Nº 4, es de valor declarado al 25 %.

Perilla de bronce pulida.

Sumario Nº 153. R. — Manifiestan bronce manufacturado de la partida 1092, y le denuncian el recargo del 15 % por venir pulido, y al hierro latanado trabajado de la partida 1156, se denuncian como bronce trabajado de la partida 1092, más el recargo del 15 % por venir pulido. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una perilla de bronce pulida. — Que en cuanto a la manifestación que hace el interesado de hierro latanado trabajado, no especificado en otras partidas, corresponde aforarse por la partida 1153.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1092 kilo $ 0,95 al 25 %, más el recargo del 15 % por venir pulido y que en cuanto a la manifestación hecha por el interesado, corresponde aplicar el aforo de la partida 1153 kilo $ 0,10 al 25 %.

Máquinas para llenar y tapar botellas.

Sumario Nº 311. M. — Manifiestan máquinas de la partida 1217, y le denuncian como de la partida 1236. Examinado el diseño, y

Considerando:

Que de acuerdo con los informes producidos, se trata de una máquina para llenar y tapar botellas, la cual corresponde despacharse por la partida en que se manifiesta.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que ha sido bien manifestada.

Piedra artificial constituída por esmeril.

Sumario Nº 192. G. — Tomado nuevamente en consideración el presente asunto, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que en el presente caso no existe error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto como ya lo dejó expresado en el análisis químico, se trata de una piedra obtenida artificialmente y constituída por esmeril.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar la resolución anterior de este Tribunal, como perteneciente a la partida 1316.

Hojalata recortada y pintada para hacer escudos.

Consulta Nº 229. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de hojalata recortada y pintada para hacer escudos.

Por mayoría de votos:

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1175 [illegible] 2 al 25 [illegible]

Máquina para secar y ventilar maíz, trigo etc.

Consulta 242. — Examinado el diseño perteneciente a esta consulta, y

Considerando:

Que como lo expresan los Señores Vistas del ramo, la máquina que se consulta, para secar y ventilar maíz, trigo, etc., debe despacharse por la respectiva partida de Tarifa, según su peso con el derecho del 5 o/o.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que corresponde despacharse por la respectiva partida de Tarifa, según su peso como máquinas en general con el derecho del 5 o/o.

Cemento y amianto

Consulta Nº 237. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de una composición de cemento y amianto, la cual siempre que vengan en forma de chapas onduladas, deberán despacharse como no tarifadas con el derecho del 25 o/o.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 o/o.

Tapas de hojalata para botellas.

Consulta Nº 243. — Examinada la muestra y

Considerando:

Que se trata de tapas de hojalata para botellas, artículo el cual ya ha sido clasificado por el Tribunal.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 o/o.

Artículos de aluminio y hierro para carnicerías

Consulta Nº 256. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, en el presente caso el material constituído es aluminio y de hierro y aluminio destinado para instalaciones de armazones de carnicerías.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 o/o.

Sofaes tapizados en cuero, cojines para sofaes y butacas o sillones.

Sumario Nº 542.- C. — Manifiestan un sofá forrado en cuero de valor declarado y sillas de brazos de la partida 577, y le denuncian el sofá con cojines de un valor superior al real y dos butacas con cojines también con un valor más alto.

Considerando:

Que se trata de sofaes tapizados en cuero los cuales se encuentran comprendidos en sus respectivas partidas de tarifa.

Que en lo que respecta a los cojines correspondientes a los sofaes siendo de cuero forman parte integrante de los mismos.

Por unanimidad de votos:

Se resuelve:

Que los sofaes corresponden a la partida 594, cada uno $ 35.00 al 40 o/o. y los sillones son de valor declarado al 40 o/o.

Maní sin cáscara

Sumario Nº 285.- G. — Manifiestan maní sin cáscara de la partida 197 y le denuncian el mismo de valor declarado al 25 o/o.,

Considerando:

Que el Tribunal de Vistas con fecha 10 de Agosto ppdo., en el expediente 344 G. que estableciendo la partida 197 «maní incluso la bolsa» ésta es amplia y no hace distingo si debe venir pelado, en grano o con cáscara, delimitación que hace la tarifa en otras partidas, razón por la que en cualquiera de las condiciones que venga se halla comprendida en la misma:

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 197, kilos $ 0.05 D. E. $ 0.0125.

Sales de Vichy para bebidas

Sumario Nº 179.- R. — Manifiestan polvos no especificados de la partida 3471, y denuncian como de la partida 3484.,

Considerando:

[illegible] Higiene, en el presente caso se trata de sales de Vichy para bebidas.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3484, docena $ 4.80 al 25 o/o.

Jeringas hipodérmicas, regulares y finas.

Sumario Nº. 170. — Manifiestan jeringas ordinarias de la partida 3613, y le denuncia regulares de la partida 3614. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de jeringas para uso hipodérmico regulares y finas, sistema «Luer».

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3614, cada una $ 2.00 al 25 o/o.

Textos para la enseñanza de la música.

Consulta Nº. 223. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de textos para la enseñanza de la música.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 21 libre de derechos.

Soluciones coloidal para uso medicinal y baño.

Consulta Nº 190. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que de acuerdo con el análisis químico, se trata de soluciones acuosas de azufre coloidal, una para uso medicinal interno y la otra para baños.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 3494, docena $ 3.00 al 25 o/o.

Pintura en polvo.

Consulta Nº 231.—

Considerando:

Que de acuerdo con el análisis químico, el producto consultado, es una pintura en polvo, comprendida en la respectiva partida.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida Nº 3220, kilo $ 0.20 al 25 o/o.

Agua para el tocador

Sumario Nº 250. A. — Manifiestan agua para el cabello de la partida 225 y le denuncian la misma como de la partida 2234. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de agua colonia, y siendo agua de colonia o preparada con esencia de lavanda corresponde despacharse entre sus semejantes.

Por mayoría de votos:

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Vino de calidad regular.

Sumario Nº 6. (295). G. — Manifiestan vino regular de la partida 293, y le denuncian el mismo como de la partida 297.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de vino de calidad regular, de acuerdo con sus caracteres, degustación y valor.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 293, litro $ 0.15 D. E. $ 0.12.

Laminas sueltas para ser intercaladas en revistas.

Nota del señor administrador solicitando la clasificación a las láminas que trae la revista Cine Mundial, cuando estas se importen por separado del cuerpo de la misma. — Examinadas las muestras y,

Considerando:

Que siempre que las láminas de que se trata vengan caracterizadas con la inscripción de album de cine mundial, y en la cantidad y número igual al texto de la revista, debe considerarse en su conjunto como tal, y gozar de la franquicia que le otorga la ley.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que las láminas como el texto de la revista Cine Mundial, aunque vengan por separado, previa las comprobaciones [illegible]

Seda desflocada. (Modo de pasarse).

Sumario Nº 221. S. — Manifiestan hilado de seda para el telar de la partida 2504 y le denuncian un exceso de la misma mercadería. — Atento los informes producidos y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de seda desflocada y por consiguiente debe pesarse neto de acuerdo con resolución dictada por el Ministerio de Hacienda sobre el particular.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que la seda desflocada debe pesarse neto.

Papel de color de mayor formato al de oficio, de obras.

Sumario Nº 427. M. — Manifiestan papel blanco para obras de la partida 2597, y le denuncian el mismo de color de mayor formato al de oficio de la partida 2609. — Examinada la muestra y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un papel de obras de mayor formato al de oficio, de color.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2609, kilo $ 0,40 al 25 o/o.

Papel para tapas.

Sumario. Nº 309. S. — Manifiestan papel para tapas de la partida 2591 y denuncian como de partida 2609. —Examinada la muestra y

Considerando:

Que como se desprende de las consultas hechas sobre el particular, se trata de un papel para tapas.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que ha sido bien manifestada.

Bolsitas de metal finas.

Sumario Nº. 168. F. — Manifiestan artículos de metal plateado de calidad ordinaria de la partida 2 81 y le denuncian bolsitas de mano de la partida 2311. — Examinada la muestra y

Considerando:

Que se trata de bolsitas de malla de metal plateado la que de acuerdo con su tamaño y tipo de fabricación es de calidad fina.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que procede la denuncia.

Papel de empapelar, común, dorado

Sumario Nº 304. B. — Manifiestan papel de empapelar de la partida 2599, y denuncian de partida 2600. — Examinada la muestra y

Considerando:

Que se trata de un papel común de empapelar, dorado.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que procede la denuncia.

Bombones en estuches o cajas adornados con seda.

Sumario Nº. 317. G. — Manifiestan bombones de valor declarado al 25 o/o. y le denuncian sin manifestar cajas para confitería adornadas con seda de la partida 2346. — Examinadas las muestras y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de bombones que vienen en estuches o cajas adornadas con seda de diversas variedades y tamaños, y estas dentro de otros envase de cartón artículo ya clasificado por el Tribunal.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que en el presente caso no procede la denuncia.

Cuentas de cascarillas de vidrio

Sumario Nº 119. J. — Manifiestan cuentas o collares de la partida 2426, y denuncian de partida 2641. — Examinada la muestra y

Considerando:

Que se trata de cuentas de cascarillas de vidrio, artículo determinado en la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2641.

Artículos de metal regulares y juegos de escritorio.

Sumario Nº 172. L. — Manifiestan bombones de madera, cartón y metal de valor declarado y lo denuncian como de la partida 2280 y sin manifestar un juego de escritorio de cuero de valor declarado al 25 o/o. — Atento los informes producidos y

Considerando:

Que la muestra y artículo de metal plateado, es de calidad regular y en cuanto a las piezas de madera, cuero y adherencias de metal, son artículos no tarifados, por venir formando juego para escritorio.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que el artículo de metal plateado es de calidad regular, partida 2280, y los juegos para escritorio son de valor declarado al 25 o/o.

Juguetes de toda otra clase

Exp. Nº. 1676. M. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de cuadernos con muestras para la enseñanza, sino simples juguetes entretenimiento para niños, que viene con sus tapas correspondientes semejando libros, pero que en realidad son meros entretenimientos que no se reputan para la enseñanza del dibujo.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2559, kilo $ 0,25 al 25 o/o.

Tejido de seda, cosido sobre otro de algodón

Sumario Nº. 373. S. — Manifiestan tejido de algodón con seda, y le denuncian tejido de seda aplicado sobre una tela de algodón, de valor declarado al 25 o/o.

Examinada la muestra y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un tejido de seda que viene cosido sobre otro de algodón.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o/o.

Motorcito y aparato distribuidor de luz en automóviles.

Sumario Nº. 329. C. — Manifiestan motores eléctricos de la partida 1612, y magnetos de partida 355 y le denuncian aparato corta contacto, motorcito eléctrico para automóvil y motorcito eléctrico para automóviles marca Bosch, todo de valor declarado al 25 o/o.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un motorcito y un pequeño aparato los cuales sirven para producir y distribuir luz en los automóviles.

Por unanimidad de votos;

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o/o.

Tejido de algodón crudo llamado lienzo

Sumario Nº. 517. C. — Manifiestan tejido de la partida 1995, y le denuncian el mismo de color de la partida 1995

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un tejido de algodón crudo llamado lienzo, comprendido en la partida en que se manifiesta.

Por mayoría de votos;

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Medias de algodón y de algodón con seda

Consulta Nº. 250. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que la muestra Nº 1, es una media de algodón con seda y la Nº 2, es de algodón.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra Nº 1, pertenece a la partida 2155, kilo $ 3.50 al 40 o/o. y la Nº 2, a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 o/o.

Medias de algodón

Consulta Nº 253. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de medias de algodón.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2154 kilo $ 2.30 al 40 o/o.

Linternas eléctricas para bolsillo.

Sumario Nº. 558. C. — Manifiestan linternas de valor declarado al 25 o/o. y le denuncian las mismas eléctricas de la partida 1694.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de linternas eléctricas para bolsillo de cobre o bronce niquelado, caso ya resuelto por el Tribunal.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1694 docena $ 6.00 al 25 o/o.

Aparato para cortar hojalata a mano

Sumario Nº. 559. C. — Manifiestan máquinas de la partida 1247, y le denuncian aparato para cortar hierro a mano de valor declarado al 25 o/o.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un aparato a mano para cortar hojalata, con una simple palanca y sin ningún engranaje ni mecanismo que lo denote como una máquina de las comprendidas con el menor derecho.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o/o.

Amianto o asbesto en meollar

Sumario Nº 454. M. — Manifiestan asbesto de la partida 813, y le denuncian el mismo como perteneciente a la partida 814.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso, no se trata de amianto en polvo, sino de amianto o asbesto en meollar.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 814, kilo $ 0.45 al 25 o/o.

ESTADO DE LOS BANCOS AL 31 DE MAYO DE 1923

BANCOS	PRESENTADO	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	14	256.148	69 241 912	821 956	57.515 944	552 511	20 939 670	3.650.000	—
Americano del R. de la Plata	8	—	2 119 325	—	3 458.962	—	307.415	—	1.762.910
Anglo Sudamericano	12	59.916	126 624.263	2.153 500	73 646 274	100 012	41.807.950	—	12.443.181
Argentino Uruguayo	8	—	20.806 948	—	19.479 605	—	4 410.695	—	2.700.000
Británico de la A. del Sud	8	350.513	74.665 078	138.749	48 230 080	558.325	25 307 553	4.636 000	—
Comercial del Azul	8	—	55.233 232	—	59 855 268	—	5.700 018	—	2.485 850
Comisionista Argentino	12	—	1.918.758	—	3.051 570	—	215.857	—	1 000 000
Chile y Argentina	13	—	1 831.607	—	4.691 278	—	1.051.796	—	3 000.000
Del Brasil	8	—	1.772 265	—	870 511	—	1 614 505	—	2.272 727
Escandinavo Argentino	7	—	3 036 054	—	4 798 995	—	1.079.660	—	3 500.000
Español del R. de la Plata	9	283.810	180.232.916	11 893	271 321.458	872.977	103.569 140	—	99.119.620
Francés del R. de la Plata	12	121 086	58.295.108	141 893	57 575 878	295.281	11.488 257	11 000 000	—
Francés e Italiano	13	1.812	77.781 828	33.563	59.223 318	9 679	21.078 483	2 500.000	—
Galicia y Buenos Aires	13	43	57 107 997	—	52 693 655	441	12 825 781	—	17.182.100
Germánico de la A. del Sud	6	11.005	81 139 548	191 091	21 185 850	218 080	10 485.553	1.783.689	—
Holandés de la A. del Sud	14	4.308	36 080 752	—	31 807 075	28.827	10 781 800	—	8 854.166
Italo Belga	8	5.115	43 691.833	—	34.819.294	17 923	10 294 738	2 000 000	—
Italia y R. de la Plata	12	826 578	183 848 018	40.115	180 398.240	896 723	50.571.852	10 000.000	—
Italo Sudamericano	20	66.187	56 485.763	—	44.442.877	76.493	9 275.537	—	7.938.600
Londres y Brasil	12	316.688	83 931 502	541 938	19 718 805	296.226	11 113 762	1.268.100	1.950.900
Londres y Río de la Plata	12	691.801	100 656 852	111 810	116 194.071	705 592	73 265 668	4 250 000	—
Nación Argentina (1)	14	2.938 519	1832.154 338	—	963.520.014	23 019 825	353 504.768	—	153 104.670
Nuevo Italiano	11	45.664	120 124 670	400	96 335.719	75.154	30 948 524	—	5 500.000
Popular Argentino	7	4.066	43 708.418	45 678	46 407 012	30.856	14 121.869	—	10.514.880
Provincia de Buenos Aires (2)	12	214 824	331.595 731	150 019	269.413.588	6 066.390	109 942 807	—	62.500.000
The First Nat. Bank of Boston	7	—	68 830.104	—	63 927 152	—	19 472 849	—	4 710.909
The Nat. City Bank of N. York	7	—	66 716.809	—	73 193 850	—	17.792 219	—	2.944 318
The Royal Bank of Canadá	9	—	17.017 025	—	16.296.707	—	5 290.802	—	2 355.454
Tres Bancos con menos de un millón de $ m/n de capital.	—	—	1.454.008	—	1.899 525	—	507.883	—	1.456.678
Totales		6.229.493	3467.933.836	4.165.213	2675.537.285	33.812.165	974.793.566	43.987 579	406.261.078
Totales del mes de Abril		7.526.241	3460 869.567	4 202.731	2692 773.699	33 948 294	991.098.930	43.987.579	406.221 611

(1) Incluído judiciales por $ oro 72.497 y $ m/n 94 262.478 y Cámara Compensadora (Clearing) $ oro 1.118.426 y $ m/n 112.408 549.—

(2) Incluído judiciales por $ oro 1.042 y $ m/n 33.576 755.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 17 de Julio de 1923

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	6.—
" subscripción	6.—
" marcas	492.—
" avisos varios	594.80
" adicional	85.—
	1.183.80

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1915.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1908:

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n.; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n.; ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 26 de Mayo de 1903).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido el aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con objeto de poder controlar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 66, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 2 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). — Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 5 (6a. edición).

AVISOS DIVERSOS

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30o. y 31o. de los mismos estatutos, y en virtud de haber llegado el Fondo de Reserva al límite fijado en el artículo 67o., de una suma igual a la mitad del capital social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 1o. de Agosto próximo en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15.30 horas, con la siguiente orden del día:

1o. Resolver sobre el destino futuro del 4 o|o de utilidades que se destinaba al Fondo de Reserva, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos, que dice así: "Una vez que el Fondo de Reserva haya llegado a la mitad del capital social, la Asamblea General que se convocará a este efecto, resolverá para el futuro y definitivamente, si el 4 o|o de las utilidades que en el artículo anterior se fija para la formación de aquel fondo se ha de destinar, en su totalidad, a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas, a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto".

2o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-12 junio No. 14316 v-28 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea general ordinaria del 6 de Agosto 1923

El consejo de administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 47o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres administradores, por tres años y de un administrador por dos años.

5o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los estatutos, en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 2 de Agosto inclusive. — El gerente

e19 julio No. 15006 v6 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30o. y 31o. de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Quincuagésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día miércoles 1o. de Agosto próximo, tan pronto como termine la décima Asamblea General Extraordinaria convocada para igual fecha. Los objetos de esta Asamblea General Ordinaria son los siguientes:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 54o. ejercicio.

2o. Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores don Miguel Monserrat, doctor don Celedonio Vicente Pereda, don José Bayona, don Manuel B. Goñi y don Jorge A. Santamarina, salientes por haber terminado su mandato. Corresponde a la Asamblea confirmar o reemplazar por un año al señor don Mariano Ustariz, a quien designó el Directorio para substituir provisionalmente al señor don Fernando García, que renunció y cuyo mandato terminaba en 30 de Junio de 1924, llamando a ocupar el cargo de Síndico, que desempeñaba el señor Ustariz, al señor don Cristóbal Orcoyen. Debe procederse igualmente a la elección de dos Síndicos en reemplazo de los señores don Baldomero López y don Cristóbal Orcoyen, y de dos suplentes de Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-27 junio No. 15130 v-28 julio

PRODUCTOS CIB

Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio del corriente año, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1357-61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y resolución sobre la liquidación de la Sociedad.

2o. Asignar al Directorio las facultades de comisión liquidadora sobre artículo 42 de los Estatutos.

3o. Descargo al Directorio.

4o. Elección de dos miembros para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923.— El Directorio.

E. 28 junio No. 15166 v19 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LA TANDILERA"

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Convenio "ad referéndum", con la Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Ltd., para la venta de nuestro Activo y Pasivo a la misma, y en caso de ser aprobado, tratar las resoluciones que deben adoptarse con arreglo a lo previsto en el artículo 354 del Código de Comercio.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 23 de 1923. — El Directorio.

E. 30 junio No. 15.194 v20 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima — Galería Gral. Güemes, Escritorio 510 — Buenos Aires — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general anual ordinaria para el día 18 de Julio, a las 11 horas en la secretaría de la sociedad, Galería General Güemes, Escritorio No. 510.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe del directorio y del balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los estatutos, en sustitución de los señores Barón Bruno von Schroder, Baron Rudolf von Schroder jr. y F. A. Weigel, quienes son reelegibles.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutas, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923. — El directorio.

e2 julio No. 15196 v18 julio.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa, Limitada — Asamblea extraordinaria. — Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 20 del corriente a las 21 y 30 en el local social Bmé. Mitre 2176 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2o. Aumento de Capital.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Antonio Ferrari presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e2 julio No. 15197 v20 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria, para el 19 de Julio de 1923, a las quince horas, calle Sarmiento 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2o. Consideración del informe de los síndicos.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de directores titulares y suplentes.

5o. Elección de síndicos.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anterioridad a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — El directorio.

e3 julio. No. 15222 v19 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltd.

Calle Defensa No. 229—Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1923 a las 14 y 30 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual del Directorio, perteneciente al 17o. ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2o. Presentación del Balance General, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo, y discusión y aprobación de dichos documentos.

3o. Elección de conformidad con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de: cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio; de Síndico titular y Síndico suplente, y de los miembros de la Dirección General.

4o. Remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, conforme al artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a la misma, y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva Cédula de Entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1923. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; Carlos Braggio, Secretario.

e-4 julio No. 15225 v-28 julio

BOLSA DE LA PRODUCCION ARGENTINA

Segunda convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 de Julio corriente a las 16.30 horas, en el local Cangallo 336, para tratar la siguiente:

ORDE NDEL DIA:

1o. Consideración del Balance General de la Sociedad hasta el 30 de Mayo pdo.

2o. Elección de cinco Directores y un Síndico titular.

3o. Consideración del informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales y sobre la conveniencia de resolver si ha llegado el caso de los artículos 354, inciso 1o. y 370, inciso 4o. del Código de Comercio. En caso afirmativo, consideración de las medidas que deban adoptarse.

4o. Consideración y resolución de cualquier otro asunto que se estimara oportuno por la Asamblea y que estuviera relacionado con el punto anterior.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o cartas-poderes en la Sociedad hasta dos días antes de su celebración. Se les previene asimismo que tratándose de una segunda convocatoria la sesión se celebrará con representantes de la tercera parte del capital social subscripto. (Art. 44 de los Estatutos). — El Directorio.

e-4 julio No. 15226 v-24 julio

SOCIEDAD ANONIMA "CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de Julio de 1923, a las diez y seis horas, en el local social, calle Maipú 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de un Director titular.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el local social, calle Maipú 641, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1923. — A. Valladares, presidente.

e-4 julio No. 15231 v-21 julio

ESTANCIAS Y COLONIAS CURAMALAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades y devolución a cuenta de Capital.

3o. Elección de tres directores titulares por 3 años.

4o. Elección de un director-suplente, por 3 años.

5o. Elección de síndico y su suplente.

6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor presidente.

Para tener representación en la asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 12 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.

e4 julio. No. 15237 v24 julio.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Se invita a los señores socios a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a horas 15, en el local del Círculo Militar Argentino Florida 221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1922-23 y del presupuesto para el ejercicio 1923-24.

2. Arbitrar los recursos a fin de que la sociedad disponga de un local apropiado, para las operaciones y comodidad de los socios.

3. Elección de presidente, vicepresidente 1o., vicepresidente 2o., cinco directores titulares y diez directores suplentes en reemplazo de los siguientes que terminan sus mandatos: presidente, General Juan P. Manzano, vicepresidente 2o., Contraalmirante Gustavo Sundblad Roseti, Vicepresidente 2o., General Nicolás A. de Vedia: directores titulares: Coroneles Juan Bourre, Gil Juárez, José Fernández Basualdo, Teniente Coronel Adolfo A. Peña (gerente) y auditor, doctor Leopoldo Loredo Juárez.

4. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Capital Federal, 4 de Julio de 1923.— Juan P. Manzano, General presidente. Alejandro de Vedia, Mayor de Administración, secretario.

e4 julio. No. 15238 v21 julio.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Extraordinaria de accionistas, convocada para el 25 de Julio de 1923

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señorres accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 25 de Julio de 1923, a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del convenio celebrado con la Sociedad Cooperativa de Electricidad de Dolores. y autorización al Directorio para la adquisición de acciones de la Compañía, a tal efecto.

2o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico..

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, con tres días de anticipación, en la Administración, calle Corrientes número 651. — El Directorio.

E. 4 julio No. 15.235 v21 julio

BANCO ARGENTINO-URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día sábado 11 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en su local de la calle Reconquista números 138-146, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923, y del informe de los Síndicos.

2o. Destino que se dará a las utilidades.

3o. Elección de tres directores, síndicos y suplentes, y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y suplentes.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos del Banco, para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas del Establecimiento, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1923. — El Directorio.

E. 5 julio No. 15244 v23 julio

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED, S. A.

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, el día 24 de Julio de 1923, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1. Consideración de Memoria y Balance, correspondientes al tercer ejercicio, vencido 31 de Marzo de 1923.

2. Elección de dos Directores y dos Suplentes.
3. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta 3 días antes del 175 fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Directorio.

E. 5 julio No. 15245 v23 julio

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED, S. A.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Corrientes 672, el día 24 de Julio de 1923, a las 11.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Reforma de los artículos 13, 14, 22 y 24 de los Estatutos.
2. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al Art. 26 de los Estatutos, dichas reformas podrán ser adoptadas por simple mayoría de los presentes.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Directorio.

E. 5 julio No. 15.246 v23 julio

BANCO BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea extraordinaria

El que subscribe, Síndico titular de la Sociedad Anónima, Banco de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 de los Estatutos del Banco y 348 del Código de Comercio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Julio a las quince horas, en el local de la Institución, calle Carlos Pellegrini No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de un accionista presente para que presida el acto.
2o. Resolver sobre la conducta del actual Directorio en el ejercicio de sus funciones.
3o. Suspensión o destitución del Directorio.
4o. Elección del nuevo Directorio.
5o. Designación de dos accionistas presentes para que redacten el acta y la firmen conjuntamente con el señor Presidente y señor Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. Artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — S. Arteabaro, Síndico titular.

e-6 julio No. 15266 v-24 julio

LEDESMA

Sugar Estates and Refining Company Limited

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos y por resolución del Directorio de esta compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 1923 a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Sarmiento No. 459 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria.
2o. Lectura del informe del síndico.
3o. Aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al noveno ejercicio de la compañía, terminado el 31 de Marzo 1923.
4o. Distribución de utilidades y remuneración al síndico durante el ejercicio vencido.
5o. Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.
6o. Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.
7o. Elección de tres directores titulares por el término de dos años y de tres directores suplentes por un año.
8o. Elección de síndicos, titular y suplente por un año. — El directorio.

e7 julio. No. 15277 v28 julio.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 1923 a las 16 horas, en el local de la sociedad calle Reconquista No. 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balances correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.
2o. Lectura del dictamen del síndico.
3o. Distribución de utilidades.
4o. Nombramiento de cinco directores titulares y de dos directores suplentes o sea de la totalidad, por haber concluído su mandato conforme con el artículo 17 de los estatutos.
5o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 27 de los estatutos, en las oficinas de la sociedad hasta el día 26 julio. —El gerente.

e7 julio No. 15278 v25 julio.

"LA EPOCA", SOCIEDAD ANONIMA

AV. DE MAYO 769

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local arriba indicado el día 25 de Julio a las diez y siete horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio, correspondiente al ejercicio 31 de Marzo 1922 al 31 de Marzo 1923.
2o. Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio próximo y dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Se previene a los accionistas los siguientes artículos del Estatuto:

Art. 16. Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Art. 17. Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — Julio 5 de 1923. — El Secretario.

e-7 julio No. 15268 v-19 julio

BOLSA DE GANADOS (SOCIEDAD ANONIMA)

SARMIENTO 299

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio corriente, a las 16 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.
2o. Elección de siete Directores titulares y seis suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos, se solicitarán en la gerencia de la Sociedad. Buenos Aires, Julio 6 de 1923. — Gabino Rodríguez, presidente, Felipe L. Cucullu, secretario.

e-7 julio No. 15271 v-25 julio

SOCIEDAD ANONIMA DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto por el art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio corriente, a las 16 horas, en el local Reconquista 30, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección de un Director titular y dos suplentes por el término de tres años.
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1923. — El Director.

e-7 julio No. 15270 v-27 julio

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA (SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Extraordinaria de accionistas convocada para el día 28 de Julio 1923, a las 16 horas en la calle Reconquista 144

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar el Contrato Ad Referéndum establecido para el arrendamiento de las propiedades de la Compañía, con sus vías férreas, bosques, materiales y demás existencias.
2o. Autorizar al Directorio para ir vendiendo sucesivamente fracciones parciales de campo y chacras, con el único objeto de anticipar la cancelación de los gravámenes a cargo de la Compañía.
3o. Remuneración al Directorio y Síndico.
4o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, 144 Reconquista, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). Benjamín Dupont, presidente; Esteban Cavassa, tesorero.

e-7 julio No. 15272 v-27 julio

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

(En liquidación)

Sarmiento No. 459. 4o. Piso. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1923, a las 16.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Marcha de la liquidación.
2. Aprobación de las cuentas y balance de saldos de la liquidación por el período transcurrido desde el balance cerrado el 16 de Enero de 1922, que fué aprobado por la asamblea anterior.
3. Designación de nuevos liquidadores.
4. Resolver la mejor forma de terminar la liquidación.
5. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires. — Los liquidadores.

e10 julio. No. 15279 v1o. agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL "BUENOS AIRES"

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio a las 17 y 30 horas en el local calle Bartolomé Mitre 430, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6o. ejercicio.
2o. Nombramiento de cinco directores y un síndico.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Arturo Capdevila, presidente. Roberto F. Giusti, secretario.

e10 julio. No. 15280 v26 julio.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1o. de los estatutos de esta empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del síndico.
2. Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes, en substitución de los que terminan su mandato.
3. Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente en reemplazo de los salientes.
4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6o. de los estatutos de la empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la misma, calle Balcarce 184, Buenos Aires, con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923. — El secretario.

e10 julio. No. 15281 v26 julio.

TRANSMAR
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1923, a las 15 horas, en su local social de la calle Rivadavia 761, Capital Federal para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección, por 3 años, de un director titular, vicepresidente, por terminación del mandato. (Artículo 17 de los estatutos).

3o. Elección de dos directores suplentes por un año.

4o. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923. — Enrique Bühler, presidente.

e10 julio. No. 15282 v26 julio.

"LA PROPIEDAD"
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
SAN MARTIN 113.—BUENOS AIRES
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la asamblea general extraordinaria convocada para el 7 del corriente mes, el directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el sábado 21 de Julio de 1923 a las 17 horas en el local de la sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 13, 16, 21, 27, 30 y 45 de los estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — Salvador Inchauspe, presidente. Leopoldo Sjoberg, gerente.

e10 julio. No. 15283 v20 julio.

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA
Elección de consejeros y 42a. asamblea general ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios, a la elección de cinco consejeros titulares, (cuatro por dos años y uno por un año) y seis consejeros suplentes, por tres años que se realizará en el local social, Avenida de Mayo 1157, el próximo Sábado 21 de Julio, desde las 14 hasta las 17 horas, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento General de la Institución.

Convócase también a los señores socios, a la celebración de la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y del informe de la comisión revisadora de cuentas.

2) Nombramiento de la comisión revisadora de cuentas para el nuevo ejercicio.

3) Nombramiento de dos asociados, entre los presentes, para aprobar y firmar el acta, en nombre de la asamblea.

4) Escrutinio y proclamación de los electos.

Nota. — De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, media hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario. — Hermenegildo Pini, presidente. Vicente Gómez Bonnet, secretario.

e11 julio. No. 15288 v21 julio.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima. — Perú 166. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las 15 en el local calle Perú 166, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance.

2o. Distribución y destino de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes: un síndico y su suplente.

4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, dos días antes de la celebración de la misma en la oficina social, Perú 166, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los estatutos.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — Por el directorio: Isidoro Masel.

e11 julio. No. 15299 v27 julio.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA
Cangallo 1242
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria anual que se celebrará en el local social el Viernes 20 del cte. a las 10 y 30 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2o. Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1922.

3o. Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Golfarini, Balaguer, Langenheim, Saporiti, Sorondo y Brun.

4o. Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores González Cané y Carpy.

Nota. Sirven las mismas tarjetas de entrada de primera convocatoria. Los accionistas que no tengan, las pueden retirar en secretaría el día 18 de 21 a 23. —Kaelin, secretario.

e11 julio. No. 15287 v20 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
Buenos Aires—Bmé. Mitre 531
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 23 del actual en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1922-23.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1923. — El Directorio.

E. 11 julio No. 15301 v31 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LUZ Y FUERZA DE JUJUY"
Calle Esmeralda No. 188
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Julio de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de una propuesta de adquisición del activo y pasivo de la Sociedad.

2o. En caso de ser aprobada la operación indicada en el inciso anterior, resolver sobre la disolución de la Sociedad, determinando la forma de su liquidación y la persona de los liquidadores.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que prescribe el Art. 26 del Estatuto, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda 188, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El Directorio.

E. 11 julio No. 15303 v27 julio

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Julio de 1923, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance anuales, y sanción del dividendo propuesto.

2o. Remuneración del directorio.

3o. Nombramiento de presidente del directorio por un año.

4o. Aprobación del arrendamiento del establecimiento "Campo Chico", que ocupa la sociedad desde el 1o. de Julio de 1917.

5o. Elección de Síndico y Suplente.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — El Directorio.

E. 11 julio No. 15304 v27 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO Lda.".

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo No. 962, 3er. piso, el martes 31 de Julio a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración, por la Asamblea, de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2o. Elección por el término de dos años de un Director Titular y un Suplente, y por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación, por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E. 11 julio No. 15.308 v31 julio

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 6a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 6o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923 y acordar el dividendo a repartirse.

2o. Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo y Dr. Juan A. Bruschi, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3o. Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas correspondientes.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

e-11 julio No. 15310 v-30 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Por Resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1923, a las quince horas, en el local social, calle Victoria número 788, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Alberto Damonte, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923.— El Directorio.

e-11 julio No. 15311 v-27 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS LA HISPANO-ARGENTINA
Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676. — Convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas para el 3 de Agosto de 1923.

Por resolución del directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo

22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el tres de Agosto próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 33o. ejercicio de la Compañía, (1o. de Julio de 1922 a 30 de Junio de 1923), y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2o. Elección de seis directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Gregorio Atorrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Antonio López Alfaro, don Valerio Pico, don Antonio Villamil, doctor Miguel Jaunsarás; dos directores suplentes por dos años; y síndicos titular y suplente por un año que sustituyan a los señores don Vicente Sánchez y don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos. artículo 38 de los estatutos).

3o. Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados en las oficinas de la Compañía, desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios que individualizándolas con sus correspondientes números, las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de oficina días hábiles de 12 a 18. Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — José G. Llamazare, gerente.

e12 julio. No. 15317 v1o. agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 23 y 25 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente mes a las 17 horas, en su local social, calle San Martín 235, 6o. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, informes del Síndico y distribución de utilidades.

II. Elección de Síndico (artículo 22 del Estatuto).

III. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presenta a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos sociales, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15333 v-28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día viernes 3 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en su local de la calle Paseo Colón No. 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1923.

2o. Fijación del fondo de reserva y distribución de utilidades.

3o. Elección de directores suplentes y de síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 36 de los Estatutos, para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15335 v-1o. agosto

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 727, 2o. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15336 v-28 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LA UNION AGRARIA"
Sarmiento 643
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 de Julio corriente a las 15 horas, a celebrarse en el local de la sociedad, Sarmiento 643, escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1923.

2o. Renovación total de autoridades.

3o. Nombramiento de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Félix Alonso Uballes, presidente.

e12 julio. No. 15329 v28 julio.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros. — Victoria 450
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año a las 14 y 30, en el local de la sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en la caja de la compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El directorio.

e12 julio. No. 15321 v30 julio.

LA AGRICOLA, COMPAÑIA DE SEGUROS
Victoria 450. — Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimoctava asamblea general ordinaria para el día 30 de Julio del corriente año a las 15, en el local de la sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923 y distribución de los beneficios.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3o. Elección de tres directores titulares por el término de tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en la caja de la compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

próximo, a las 17 horas, en las oficinas

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El directorio.

e12 julio. No. 15322 v30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE FAIRWEATHER"

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 1 7horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general.

2o. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.

3o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

Río Gallegos, 10 de Mayo de 1923. — John E. Rudd, presidente.

e12 julio. No. 15325 v26 julio.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO, DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 12 de 1923.

De acuerdo con lo resuelto por el directorio, en su sesión de fecha 10 de Julio, y con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio a las 14.30, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923, y aprobación de la distribución de utilidades.

2. Capitalización de la suma de cuatrocientos mil pesos moneda legal, del fondo de previsión.

3. Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Celino L. Benvenuto, Alberto Zeller, Bartolo Bernhard y Federico Seeger, (renunció) que terminaron su mandato; un director titular por dos años en reemplazo del señor Enrique E. Lütjohann que renunció y un director titular por un año, en reemplazo del señor Segismundo Jacobi, que renunció. Dos directores suplentes por tres años en reemplazo de los señores David Gianelli y Enrique Gigy O'Farrell que terminaron su mandato, un director suplente por dos años en reemplazo del señor Luis Ramos Vertiz que renunció, y un director suplente por un año, en reemplazo del señor Enrique E. Lütjohann que fuera elegido titular.

4. Elección de síndico y síndico suplente.

5. Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta de la asamblea y ejerzan la función de escrutadores. — Adán Traverso, vicepresidente en ejercicio. — Celino L. Benvenuto, secretario.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la gerencia de la sociedad.

e12 julio. No. 15326 v28 julio.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1923 en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (2o. piso) a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares y de tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y suplentes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la Asamblea, para obtener su boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El Directorio.

e-13 julio No. 15357 v-30 julio

HUFNAGEL, PLOTTIER Y COMPAÑIA, LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Segunda convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Sarmiento 356 el día 25 de Julio corriente a las catorce horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

A) Elección de cuatro directores suplentes.

B) Aumentar el número de directores titulares de cinco a seis, mediante la elección de otro director titular, todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9 de los estatutos sociales, debiendo designarse en la misma asamblea a dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos.

De acuerdo al art. 28 de los estatutos sociales, la asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de los accionistas que concurra.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Ricardo D. F. Hufnagel, secretario.

e13 julio. No. 15338 v24 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" DONATO DIDIEGO Y CIA. LIMITADA.

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Julio de 1923, a la hora 17 en el local social, calle Cangallo No. 2675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 directores titulares por 2 años, y 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico y 1 síndico suplente por 1 año.

4o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la secretaría de la sociedad, calle Cangallo No. 2675, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El directorio.

e13 julio. No. 15339 v31 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS, LIMITADA

Sociedad Anónima. — Fundada en 1922

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Julio de 1923, a la hora 14 en el local social calle Corrientes 518, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de 2 directores titulares por 2 años y 2 directores suplentes por un año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 518, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea; (artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El directorio.

e13 julio. No. 15340 v31 julio.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI, LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al duodécimo ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1923, la que deberá celebrarse en el local Galería Güemes, Escritorio 416, el día 31 de Julio a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la memoria y del balance correspondientes al 12o. ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Carlos A. Hay, que termina su mandato.

3o. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores W. D. Gardom, Santiago Orti y Juan C. Douglas que terminan su mandato.

4o. Elección de un síndico.

5o. Fijación de honorarios del directorio y del síndico, (Arts. 23 y 24 de los estatutos).

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea en el local de la compañía, Galería Güemes, Escritorio 416, (por Florida). — Enrique E. Miles, presidente.

e13 julio. No. 15349 v30 julio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU, SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 544 — Primer piso

CONVOCATORIA

Por resolución del consejo de administración, se convoca a los señores accionistas a la 16a. asamblea general ordinaria para el 31 de Julio a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1922|23.

2o. Dividendo.

3o. Ratificación sobre designación de un administrador.

4o. Elección de tres administradores por tres años.

5o. Elección de un síndico y síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El consejo de administración.

e13 julio. No. 15355 v31 julio.

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ' Y CIE. LTD. S. A.

Asamblea general ordinaria

De acuerdo al artículo veintitrés de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 del corriente, a las quince horas, en el local social Florida 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria y balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de un director titular y otro suplente.

d) Elección de síndico y de síndico suplente.

e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El secretario.

e13 julio. No. 15343 v30 julio.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 2 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 66

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1923 y distribución de utilidades.

2) Fijar, de acuerdo con el art. 46 inciso 2o. de los estatutos, la remuneración del directorio.

3) Elección de tres directores.

4) Elección de síndico y síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — El directorio.

e13 julio. No. 15346 v2 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1923, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1923.

II. Elección de dos directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente.

III. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Según el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.; quienes representan al tesorero de la sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El secretario.

e13 julio. No. 15347 v27 julio.

NORTHERN ELEVATOR CO. LTD.

Convocatoria

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 2 de Agosto de 1923 a las 14.30 horas, en el local Reconquista No. 46, Escritorio No. 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Sr. Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con lo menos tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e-14 julio No. 15386 v-31 julio

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL

Segunda convocatoria — Asamblea Extraordinaria

Buenos Aires, 13 de Julio de 1923.

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Football, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 30 inciso A de los Estatutos, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de Julio próximo a la hora 18 en el local de la Asociación situado en la calle Victoria 476, a fin de que se considere su propuesta sobre permanencia del Club Quilmes en primera división. — Carlos F. García, secretario.

e-14 julio No. 15387 v-20 julio

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524. 4o. piso.—U. T. 1692 Avda.

La junta ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus estatutos, convoca a los señores miembros del consejo directivo a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Martes 24 del corriente, a las 15 horas, (3. p. m.), en el salón de asambleas de su local, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance de la asociación, correspondientes al ejercicio del 1o. de Julio de 1922 a 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de la junta ejecutiva, compuesta de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y cinco vocales para el nuevo período; 1o. de Julio de 1923, 30 de Junio de 1924.

Buenos Aires, Julio de 1923. — Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Atilio Dell'Oro Maini, secretario.

e14 julio. No. 15363 v24 julio.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES

Convocatoria

El directorio de esta compañía convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 31 del actual a las quince horas en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 18o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios o informe del síndico.

2o. Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Domingo Ipiña, don Julián Goitia, don Rafael Mercado y don Carlos Galli, que han terminado su mandato: cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Alvaro P. Leiguarda, Isidro Maiztegui, Diego Medina y José M. Rodríguez; síndico titular por un año, en reemplazo del señor Juan E. Hernández, y síndico suplente por un año en reemplazo del señor Luis P. Mignaquy.

3o. Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la compañía con anticipación de tres días.

La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — Por el directorio: Félix Fernández, secretario.

e14 julio No. 15365 v31 julio.

GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos No. 13 y 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Julio a las 15 horas, en la oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, escritorio No. 26, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.

2o. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual consta el depósito en la tesorería de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1923. — El directorio.

e14 julio. No. 15374 v31 julio.

OLIMPO ARGENTINO

Sociedad de Socorros Mutuos

Buenos Aires, Julio de 1923.

El día 19 a las 20.30, en el local social calle Patricios 218, tendrá lugar la asamblea general ordinaria de la Sociedad de Socorros Mutuos Olimpo Argentino, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

2o. Aprobación del balance 2o. trimestre.

3o. Nombramiento del tesorero.

No habiendo número en la fecha citada ésta se celebrará en 2a. convocatoria el día 26 del mismo. — J. Vitale, presidente. José R. Poch, secretario.

e14 julio. No. 15377 v19 julio.

CIRCULO DE LA PRENSA

Florida 637

Buenos Aires, Julio 1o. de 1923.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 39 de los estatutos, se invita a los señores socios a la asamblea general ordina-

ria que se realizará el 25 del corriente a las 21 horas, en el local social Florida 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y aprobación del balance presentado.

2o. Elección de nueve vocales para el período 1923-1925, en reemplazo de los señores Miguel A. Fulle, John W. Danser, Juan Torrendell, Carlos A. Funes, V. di Napoli Vita, L. Dagnino Pastore, Marco Luis Martin, Josué A. Quesada y Alfredo Duhau, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos.

3o. Elección de la comisión revisora de cuentas para el período 1923-1924, en reemplazo de los señores Adolfo Montenegro, Ricardo M. Pereyra, Carlos R. Etcheverry, Emilio Silva y Santiago Ugüet.

4o. Consideración del contrato de locación de la casa Florida 637.

5o. Designación de dos miembros para firmar el acta. — Rodolfo N. Luque, presidente. — Juan León Dubini, prosecretario.

e14 julio. No. 15380 v25 julio.

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS.

Buenos Aires, Julio de 1923. Estimado consocio: — Invito a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, primera convocatoria, que celebrará esta Cooperativa el 31 de Julio de 1923, en el local Salguero 1851 a las 15 horas, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de cinco titulares en reemplazo de Víctor Riolfi, Erenio Zabaco, José M. Salgado, José Saavedra y Antonio Blasig, que terminan su mandato, y tres suplentes.

3o. Actitud a asumir con los socios morosos en el pago de los alquileres en los garages.

4o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Artículo 18 de los estatutos: Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada, la circular-invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones. — Víctor Riolfi, presidente.

e14 julio. No. 15385 v31 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS EL PORVENIR

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas en el local de la calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo-tercero ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de síndico en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — C. Sepp, presidente.

e16 julio. No. 15396 v31 julio.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Se previene a los señores accionistas, que desde la fecha se abona en la Oficina Títulos del Banco, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del año 1923, a razón del equivalente en moneda legal a 0.44 de $ 4 oro sellado por cada acción contra presentación del cupón No. 23. Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — El secretario.

e16 julio. No. 15398 v26 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA (CHELSEA LAND COMPANY)
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 16 de Agosto de 1923 a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5o. piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril 1923.

2o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Julio 12 de 1923. — El Directorio.

e-17 julio No. 15401 v-6 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1350.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la sociedad de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1923. — El Presidente.

e-17 julio No. 15410 v-31 julio

SOCIETA COLONIA ITALIANA
Vía Paraná 555

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Semestral Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto a las 20 y 30 horas en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Relación administrativa.
2o. Relación escolar.
3o. Rendición de cuentas.
4o. Elección de once Consejeros suplentes.
5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
6o. Propuestas varias. — B. Gerosa, Gerente.

e-17 julio No. 15412 v-31 julio

LA FRANCO ARGENTINA
COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo 666 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 27o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Repartición de beneficios.

4o. Autorizar al Directorio para incorporar a las operaciones de la Compañía, cuando lo juzgue oportuno el seguro de automóviles y el seguro de cristales.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

6o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1923.— Alberto Chovet, presidente; Ernesto Maupas, secretario.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

e-17 julio No. 15415 v-10 agosto

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. "LA PREVIDENZA"
CON PERSONERIA JURIDICA
Yerbal 2636 — Flores

Buenos Aires, Julio de 1923.

De acuerdo con el art. 20 del Reglamento Social se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el local social, Yerbal 2636, el día 31 de corriente, a las 20 horas, en primera convocatoria, o a las 21 en segunda convocatoria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2o. Lectura y aprobación del balance administrativo correspondiente al primer semestre de 1923 y nombramiento de dos socios para firmar el acta y el balance.

3o. Presentación del proyecto del nuevo edificio social por la comisión expresamente nombrada al efecto, solicitando autorización de la Asamblea para prosecución de los trámites.

4o. Elección de cuatro miembros efectivos y seis suplentes para integrar la C. D. con cargo hasta Julio de 1923. — A. B. Gambirassi, gerente.

e-17 julio No. 15416 v-19 julio

ASOCIACION "PROPIETARIOS DE CARROS DE LA CAPITAL"
Convocatoria — (Primera citación)

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Venezuela 1749, el sábado 28 del corriente a las 21 horas, para tratar los asuntos insertos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (segunda citación), celebrada el día 12 de Agosto de 1922.

2o. Lecutra y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio de 1o. de Julio de 1922 al 30 de Junio de 1923.

3o. Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea seis miembros titulares por dos años, uno por un año, cuatro suplentes y tres revisores de cuentas por un año.

4o. Nombramiento de Delegado titular y suplente ante la Asociación del Trabajo, por un año.

5o. Designación de dos consocios presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Juan F. Finocchio, presidente; Manuel Pérez, secretario.

e-17 julio No. 15417 v-19 julio

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD COSMOPOLITA FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI".

Buenos Aires, Julio de 1923.

Estimado consocio:

De acuerdo con el art. 67 de nuestro Reglamento, me es grato invitar a usted a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día jueves 26 del corriente, a la 20 y 30 horas (8.30 p. m.), en nuestro salón Social, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance Semestral.

2o. Nombramineto de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, saludo a usted con mi mayor consideración. — Santiago Pertini, Presidente. — José César Landi, secretario.

Nota: Si por falta de "quórum" ésta no se efectuara el día indicado, se llevará a cabo en su defecto el lunes 30 a las 20.15 horas (8.15 p. m.), art. 69 de nuestro Reglamento.

E. 18 julio No. 15.419 v20 julio

GALERIA GENERAL GUEMES LIMITADA (SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 6 de Agosto próximo, en su local social Florida 171, Galería Güemes, Departamento 200, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Elección por terminación de su mandato: de un Director, de un Síndico y un Suplente.

3o. Designación de un accionista para que en carácter de Secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias auténticas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos 3 días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — David Oveiero, Presidente.

E. 18 julio No. 15.420 v3 agosto

SOCIEDAD SUIZA DE BENEFICENCIA

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Por la presente publicación, se invita a los socios a la Asambléa General Ordinaria que debe celebrarse el sábado 23 del corriente, a las 20 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña No. 254, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Elección del Vicepresidente, del Prosecretario, del Protesorero, tres Consejeros y dos suplentes.

II. Designación de dos personas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

III. Elegir la Comisión Revisadora de Cuentas.

IV. Eventuales.

Nota: La Asamblea se abrirá exactamente una hora después de la fijada con cualquier número de socios presentes. — El Presidente.

E. 18 julio No. 15430 v18 julio

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS HELVECIA

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria prescripta por nuestros Estatutos, la cual tendrá lugar en nuestro local social, calle Rodríguez Peña No. 254, 2o. piso, el viernes 27 del corriente, a las 17.30, previniéndoseles que la sesión se abrirá una hora después de la fijada con cualquier número de socios presentes, es decir a las 18.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección del Vicepresidente, del Prosecretario, del Protesorero, del Vicebibliotecario, de dos Consejeros y un suplente.

2o. Designar dos personas para firmar el Acta de la Asamblea.

3o. Propuestas individuales.

Por la Sociedad de Socorros Mutuos "Helvecia". — Ernesto A. Leuch, Presidente.

Salientes y reelegibles: Vicepresidente, señor Clemente Winkler; Prosecretario, señor Fernando Drühlon; Protesorero, señor Hermán Büher; Vicebibliotecario, señor Erwin Baumgartner; Consejeros: señores Carlos Peter y T. Wullschleger; Suplente, señor Antonio Hiroz.

E. 18 julio No. 15.431 v18 julio

CLUB ITALIANO

Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, la C. D. convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Julio a las 21, en el salón del Club.

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de la Comisión de Cuentas.

2o. Informe de la Comisión Directiva (discusión y aprobación del Balance General).

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

4o. Nombramiento de la comisión de escrutinio.

5o. Elección de:

Seis vocales por el período de dos años.

Seis vocales suplentes por un año.

Tres revisores de cuentas por un año.

Cinco miembros de la comisión arbitral por un año.

Artículo 37 (Estatutos Sociales): La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada, y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Para modificar el Estatuto, se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos para considerarse válidamente constituída. Si a la primera convocatoria no concurriese ese número, la Asamblea será citada por segunda vez dentro de los treinta días siguientes y se efectuará con el número de socios que concurran, siendo válidas las deliberaciones que adopte. — M. Obiglio, Presidente. —E. Udina, Secretario.

E. 18 julio No. 15438 v21 julio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 31 de Julio del corriente año, a las 21 horas, en el local central, calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2o. Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, Pedro Piccardo, Valentín F. Arauz, doctor José Llauró, Enrique Mom Mac Dugall y Horacio L. Cadelago, Vocales; Víctor Yurrita, Leandro Balerdi y Antonio V. Ottonello, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.— R. C. Aldao, Presidente; P. G. Alemandri y L. Curutchet, Secretarios Honorarios.

E. 18 julio No. 15.439 v31 julio

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "FRATELLANZA ARTIGIANA"

375 Ruiz Díaz 381

Asamblea General Ordinaria del 2o. trimestre de 1923

1a. CONVOCACION

Estimado consocio:

La Comisión Directiva que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria del 2o. trimestre de 1923, que se efectuará el jueves 19 del corriente, a las 20 y 30 (8 1|2 p. m.), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance del 2o. trimestre de 1923.

2o. Lectura y aprobación del Estatuto y Reglamento (reformados).

3o. Nombramiento de Tesorero y Secretario, seis Consejeros y cinco Suplentes.

4o. Cuenta de los señores Bidart y Cafferata.

5o. Informe de la Comisión Pro-Inventario.

6o. Nombrar dos socios para firmar el acta.

7o. Varias.

Saludan a usted muy atte.—Lorenzo E. Maggio, Presidente. — José J. Schenone, Prosecretario.

Nota: Al no concurrir el número legal que ordenan nuestros Estatutos y Reglamento, la segunda convocación se efectuará el día jueves 26 del corriente, y será válida con cualquier número de socios presentes.

Otra: Para tener acceso a la Asamblea, es indispensable estar al corriente con la Caja Social y exhibir el último recibo.

E. 18 julio No. 15.441 v18 julio

ALLIANCE FRANCAIS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, se invita a los señores socios de la "Alliance Francaise", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 28 de Julio corriente, a las 16 horas, en su local, Sarmiento 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General anual.

2o. Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.

3o. Exposición y aprobación de la situación financiera.

4o. Aumento de la cuota mensual.

5o. Elección de cuatro consejeros titulares por dos años.

6o. Elección de cinco consejeros suplentes por un año.

7o. Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923.—E. Saint, Vicepresidente. — H. Papillaud. Secretario.

E. 18 julio No. 15.442 v28 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"

Avenida de Mayo No. 749

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 6 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Elbio A. Coelho y Elías D. Arambarri, que terminan su mandato.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Julio Bañeo y Carlos Diego Scott, que terminan su mandato.

Artículo 23 de los Estatutos — Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Joaquín Gorina, Director General.

e-18 julio No. 15444 v-6 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

829

Sociedad Mensajeros de la Capital

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: calle Bartolomé Mitre 475—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912

Capital autorizado.............................. $ m/n 500.000 —
» subscripto y realizado................ » » 240.700 —

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Marzo de 1923 (1er. trimestre)

DEBE		$ m/n
Instalación		245027 63
Acciones por suscribirse		259300 —
Títulos		35045 98
Depositantes de títulos		27000 —
Compañía de Tramways Anglo Argentino		1000 —
Depósito por alquileres		300 —
Banco Provincia de Bs. Aires (c/ premio)		2689 48
Caja		1172 84
Banco Argentino Uruguayo (C. de A.)		10188 57
Banco Provincia de Buenos Aires (c/corriente)		48 34
Uniformes		3188 66
Sueldos		23945 54
Cuenta de Oficinas		24 21
Cuentas a cobrar		3483 34
Gastos		11757 11
Banco Argentino Uruguayo (c corriente)		7317 94
		630764 64
HABER		
Capital:		
Acciones subscriptas e integradas	$ 240700 —	
Acciones sin emitir	» 259300 —	500000 —
Fondo de reserva		16653 82
Amortización de la instalación		25000 —
Seguros		1500 —
Acciones en garantía		27000 —
Mensajes		37519 16
Fondo especial de previsión		3000 —
Dividendo ejercicio 1918		291 35
» » 1919		339 25
» » 1920		286 06
» » 1921		247 34
» » 1922		10282 —
Intereses		141 21
Encargos		388 15
Fichas y franqueo		506 90
Avisos		457 17
Varias entradas		356 80
Cuentas corrientes		5684 13
Ganancias y Pérdidas		1111 80
		630764 64

p. p. Sociedad Mensajeros de la Capital

Salvador Curutchet, presidente.—J. B. Bianchi, gerente.—J. M. Rodríguez, contador. — Vo Bo: E. C. R. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 18 julio Nº 15440 v-20 julio

777

Compañía Comercial Sueco-Argentina

Sociedad Anónima

Calle Alsina N° 1120

Autorizada por el Superior Gobierno el 23 de Agosto de 1912
Capital social.............................. $ m/n 56 817 50
» subscripto.............................. » » 22.727 27

Balance General del ejercicio anual

cerrado el 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 16 de Abril de 1923

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones		31090 50
Acciones otras compañías		260 —
Marcas de fábrica		261 —
Herramientas		1 —
Muebles y útiles		511 —
Caja y Bancos		14943 02
Depósito de garantía		2330 —
Deudores en cuenta corriente		281718 57
» en Suecia		1890 —
Obligaciones a cobrar		81127 62
Despachante de aduana		41 85
Mercaderías varias		156741 73
		573916 29
PASIVO		
Capital		56817 50
Fondo de reserva	60000 —	
» de previsión	20000 —	
» de amortización	5000 —	85000 —
Acreedores varios:		
En Buenos Aires	2524 91	
En Suecia (Casa Matríz)	424200 66	426725 57
Ganancias y Pérdidas		5373 22
		573916 29

Olof Orstadius, presidente.—Frans Peterson, director gerente.—Ataliva Kaiser, contador.—Carlos Hogberg, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos Generales:		
Saldo deudor de esta cuenta		21108 73
Sueldos y alquileres:		
Saldo deudor de esta cuenta		76761 —
Avisos y propaganda		
Saldo deudor de esta cuenta		8471 25
Intereses y descuentos:		
Saldo deudor de esta cuenta		17777 34
Cuentas corrientes:		
Rebajado por cobro dudoso	8444 64	
Obligaciones a cobrar:		
Rebajado por cobro dudoso	1001 84	9446 48
Ganancias:		
Del ejercicio anual de 1922		5373 22
		138938 02
HABER		
Saldo	19012 90	
Cuentas corrientes:		
Reabierto de las cuentas rebajadas	968 13	19981 03
Mercaderías varias:		
Ganancias que arroja esta cuenta		118956 99
		138938 02

Olof Orstadius, presidente.—Frans Peterson, director gerente.—Ataliva Kaiser, contador.—Carlos Hogberg, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 18 julio N. 15405 v-18 julio

545

"EDITORA NACIONAL"

Sociedad Anónima

Domicilio: Rivadavia 1119—Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 5 de Noviembre de 1921

Capital autorizado.............................. $ c/l 500.000 —
» subscripto y realizado.............................. » » 500 000 —

Balance General al 31 de Octubre de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero de 1923

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Caja	520 61	
Banco Nación Argentina	14372 63	
» Alemán Transatlántico	8 67	
» Español Río de la Plata	33 32	14935 23
Letra a cobrar	22500 —	
Cuentas deudoras	89940 28	
Muebles y útiles	12650 —	125090 28
Talleres y máquinas		424000 —
Instalaciones	29000 —	
Contratos	39402 —	68402 —
Materiales de impresión y combustible		28441 40
Ganancias y pérdidas		128863 80
		789732 71
PASIVO		
Capital		500000 —
Obligaciones a pagar	272993 42	
Cuentas acreedoras	266 59	
Amortizaciones	16472 70	289732 71
		789732 71

R. M. Pereyra, presidente —Vº Bº: A. Dorr Mansilla, sindico suplente en ejercicio.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Desde el 1º de Noviembre de 1921 al 31 de Octubre de 1922

DEBITO	$ c/l.	$ c/l
Amortizaciones		16472 70
Propaganda		281 50
Materiales de impresión	17204 65	
Papel	99515 45	116720 10
Gastos generales	16020 23	
Sueldos y jornales	162507 58	
Movilidad	183 41	
Alquileres	10261 —	
Acarreos	383 40	
Comisiones	1690 —	191045 65
Intereses y descuentos		7028 25
Combustibles		24402 49
		355950 69
CREDITO		
Impresiones	197785 49	
Inscripciones, útiles y Direcc.	6187 22	
Diario del Plata	23014 18	
Cuentas corrientes	100 —	227086 89
Saldo		128863 80
		355950 69

Ricardo M. Pereyra, presidente.—Vº Bº: A. Dorr Mansilla, sindico suplente en ejercicio.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

F. 18 julio N. 15408 v-18 julio

690

Moss & Compañía Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Alsina Nº 641 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Abril de 1921

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» subscripto	» »	1.000.000 —
» realizado	»	1.000.000.—

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n
Mercaderías Generales	1056182 75
Sección petróleo	489841 12
Sección licitaciones	47117 75
Terreno, maquinaría e instalación Molino en Alberti	64090 58
Molino en la exposición de Rosario	5942 33
Caja y Bancos	72033 69
Letras y giros a cobrar	657150 34
Deudores y compradores en Cta. Cte	839713 32
Muebles e instalaciones	14787 76
Camiones	5200 —
Taller Mecánico Depósito Brasil	5413 61
Marcas de comercio	1713 —
Sección Cinematografía, en consignación	169934 65
Consignaciones	265813 10
Gastos sobre consignaciones a liquidar	8967 71
Cambios asegurados	128142 84
Acciones en depésito (Art. 15 de los Estatutos)	23500 —
	3855844 55

PASIVO	
Capital autorizado y realizado	1000000 —
Fondo de reserva legal	6824 29
Fondo de previsión (Art. 46 de los Estatutos)	25000 —
Dividendos a distribuir	63636 36
Moss & Cia. en liquidación Cta. Cte	888935 71
Obligaciones a pagar	307320 44
Pagarés descontados	379423 95
Ventas a liquidar por Cta. de terceros	338651 04
Banco Anglo Sud Americano. cambios asegurados	128442 84
Moss & Cía. en liquid. consig. cinematografía	169934 65
Consignaciones	265813 10
Consignaciones remitidas	59642 39
Depositantes de acciones (Art. 15 de los Estatutos)	23500 —
Cuentas en suspenso	55944 77
Ganancias y pérdidas	142775 01
	3855844 55

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

(Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1922)

DEBE		$ m/n
Alquileres, sueldos, gastos de explotación y varios		228535 08
Fondo de previsión (Art. 46)		25000 —
Saldo:		
Saldo ejercicio anterior	$ 53741 41	
Utilidad del presente ejercicio	» 89033 60	142775 01
		396310 09
HABER		
Saldo ejercicio anterior		53741 41
Beneficio del presente ejercicio		342568 68
		396310 09

P. L. Moss, presidente.—Sat. Enis, secretario.—José M. Moss, gerente.—C. A. Porcel, síndico

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 18 Julio N. 15437 v-18 Julio

906

— THE RIVER PLATE —

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

CALLE SAN MARTÍN Nº 440 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911

Ramos en que opera:

Incendio, Cristales, Vida, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado	$ 1.000.000 — %	
» subscripto	» 246.500 — »	
» realizado	» 207.100 — »	

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

(Primer Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	39400 —
Caja y Bancos	42215 68
Propiedades e inmuebles	—
Titulos de renta	67500 —
Préstamos hipotecarios	—
» sobre pólizas de Vida	41647 43
Obligaciones a cobrar	36375 —
Mobiliario y material	4926 26
Diversos deudores	49418 97
Comisiones descontadas, Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Cuenta de explotación	99874 36
Siniestros	83588 06
Deudores por premios	80643 04
Cuentas de orden	47000 —
Sección Accidentes del Trabajo	
Títulos Crédito Argentino Interno 5 %	45000 —
Deudores por premios	25175 85
Indemnizaciones	19377 50
Cuenta explotación	25878 60
	614020 75

PASIVO	
Capital subscripto	246500 —
Reservas	93182 09
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	5809 48
Obligaciones a pagar	40000 —
Cuenta explotación	85831 08
Cuentas de orden	47000 —
Ganancias y Pérrdidas	5647 41
Sección Accidentes del Trabajo	
Reserva	41093 57
Cuenta explotación	43957 12
	614020 75

Juan Tacchi, presidente. — Raffaello Vitale, director general. — Ettore Diatto, contador.—Fernando Lodi, tesorero.—Vº Bº: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E 16 julio N. 15359 v-18 julio

549

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

SOCIEDAD ANÓNIMA—COOPERATIVA LIMITADA

Representante en Buenos Aires, Juan B. Domínguez.—Maipú 273

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 20 de Julio de 1912

Capital social	$ m/n	3.000.000 —
» inicial	» »	1.200.000 —
» realizado	» »	963.996 69

BALANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1922

ACTIVO	$ m/n.
Obras de irrigación	1123330 10
Deudores varios en cuenta corriente	241073 04
Propiedades	34965 50
Gastos de instalación	28306 34
Gastos generales	11092 89
Muebles y útiles	1275 08
Conservación canales	24793 15
Gestiones judiciales	979 36
Cuentas en suspenso	42629 29
Obligaciones a cobrar	7568 84
Remuneración síndico	600 —
Remuneración Directorio	1967 —
Servidumbre de acueducto	2 63
Caja	994 78
Ajuste de cuentas	605 62
	1520783 62

PASIVO	$ m/n
Acciones integradas	919650 —
Acciones no integradas	44316 69
Letras a pagar	47277 82
Acreedores varios en cuenta corriente	107427 54
Acreedores en cuenta especial	9921 81
Intereses	2099 78
Impuestos de agua	392 —
Utilidades en suspenso	82627 20
Fondo de previsión	17221 08
Fondo de reserva	24581 70
Obligaciones especiales	265238 —
	1520783 62

Gaimán (Chubut) Febrero 21 de 1923

David E. Williams, presidente.—Daniel R. Evans, secretario interino.—D. Iâl Jones, contador.—Vo. Bº: James H. Rowlands, síndico.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 16 julio N. 15107 v-18 julio

95

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Oficinas: En el edificio de su propiedad

Avenida de Mayo 962

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911

OPERA ÚNICAMENTE EN SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MARÍTIMO - FLUVIALES

Capital autorizado y subscripto.................. $ m/n 1.000.000.—
» realizado.......................: .... » » 899.500.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

(1o Trimestre — 13 Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	100500 —
Caja y Bancos	87156 —
Propiedades inmuebles	1662211 33
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	49417 85
» sobre Pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	405 —
Diversos deudores	174061 60
Comisiones descontadas (Vida)	—
Gastos organización a amortizar	—
Cuentas de explotación	217774 68
Siniestros	34836 82
Cuentas de orden (acciones depositadas por Directores)	110000 —
	2436363 28
PASIVO	
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	556287 79
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	41000 —
Diversos acreedores	307237 64
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)	421837 85
» de orden (Acciones depositadas por Directores)	110000 —
	2436363 28

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923

Manuel Quemada, presidente.— Carlos Funck, gerente. - Sebastián Valdés, contador. — Vo Bo: Luís Alonso, síndico.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Luis M. Fernández 2o Jefe.**

E. 16 Julio N. 15368 v-18 Julio

658

Sociedad Anónima "Pampa Grain Company Limited"

Domicilio legal: Calle Reconquista 314, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 13 de Agosto de 1917, modificada por otros de la misma autoridad de fechas 17 de Noviembre de 1919 y 28 de Febrero de 19

Capital autorizado.., $ m/n 5.000.000 —
» emitido y totalmente integrado.......................... » » 4.000.000 —

Balance General al 30 de Noviembre de 1922

Aprobado sin observación **en la Asamblea General Ordinaria de fecha 23** de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n
Construcciones	3499611 15
Maquinarias	886727 53
Acciones	28500 —
Varios deudores y saldos deudores	229467 28
Caja	64 —
	4644369 96
PASIVO	
Capital emitido y totalmente integrado	4000000 —
Fondo de reserva legal	62423 90
» » amortización	330106 68
» » accionistas	24688 27
Varios acreedores y saldos acreedores	217339 51
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1922	9811 60
	4644369 96

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos de administración, etc.	11908 86
Depreciación	70593 57
Ganancia neta	9811 60
	92314 03
HABER	
Ganancia bruta	82593 57
Varios	9720 46
	92314 03

A. G. Krell, presidente.—A. B. Roberts, director.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 18 Julio N. 15591 v-18 Julio

929

"La Atlántica"

Sociedad Anónima de Seguros Generales contra Incendio, Automóviles, Marítimos y Fluviales

Dirección General—Sarmiento No. 299

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 1° de Febrero de 1919

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado......... » » 1.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923 (1er Trimestre

ACTIVO	$ c/s	$ c/l
Accionistas		—
Caja		13894 69
Bancos		854387 75
Propiedades inmuebles		—
Títulos diversos y valores diversos	235691 79	93460 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Mobiliario y material		291 —
Obligaciones a cobrar		—
Diversos deudores	9121 42	159911 70
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación	78581 34	101101 96
Siniestros		14575 26
Intereses vencidos		1828 50
Cuentas de Orden:		
Depósitos de títulos		90000 —
Garantía en poder de Compañías reaseguradoras	8453 76	80 53
Conversión		553094 65
	331848 31	1882626 04
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		507461 67
Siniestros pendientes		75000 —
Cuentas de Orden:		
Valores depositados		90000 —
Garantía de Compañías reaseguradoras	11958 63	—
Diversos acreedores	13369 05	22741 80
Cuenta de explotación	62663 98	187422 57
Conversión	243361 65	—
	331848 31	1882626 04

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923.

A. Hirsch, vicepresidente.—Víctor Levi, director-general.— R. Brandeis, síndico

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernandez, 2o. Jefe.

E. 17 julio N. 15588 v-19 julio

959

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

— ESCRITORIOS 313 al 315 —

Galería Güemes — Sección Supervielle

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, fechas 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918.

Capital autorizado............................ $ 1.200.000.—
» emitido y realizado..................... » 1.199.000.—
» a emitir................................ » 1.000.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Propiedades..................................		1156313 39
Caja y Bancos..................................		56140 58
Haciendas..................................		325145 63
Cuentas varias..................................		831771 53
Ganancias y pérdidas..................................		76649 67
Conversión..................................	188356 80	
Acciones del Frigorífico..................................	1260 —	
Certificado de acciones del Frigorífico..................................	630 —	
	190226 80	2446020 80
PASIVO		
Capital:		
Emitido y realizado .... $ 1199000 —		
A emitir.................................. » 1000 —		1200000 —
Obligaciones a pagar..................................		75000 —
Cuentas varias..................................		313934 84
Fondo de reserva..................................		153298 61
Fondo de previsión..................................		265749 17
Acciones de ex-Directores..................................		10000 —
Conversión..................................		428038 18
Hipoteca..................................	190000 —	
Cuentas corrientes..................................	226 80	
	190226 80	2446020 80

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

Juan D. Aubone, presidente.—José Dalpiano, síndico.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º Jefe.

E. 18 Julio N. 15148 v-18 Julio

656

Corporación Financiera Reconquista

Sociedad Anónima

Domicilio: calle Reconquista Nº 314—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 28 de Febrero de 1921

Capital autorizado, emitido y totalmente integrado $ m/n 100 000 —

Balance General al 30 de Noviembre de 1922

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
Títulos y acciones..................................		17564405 —
Caja..................................		28410 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior..................	5549 —	
» » » vencido el 30 de Noviembre de 1922	12277 70	17826 70
		17610641 70
PASIVO		
Capital..................................		100000 —
Debentures..................................		17500000 —
Acreedores..................................		10641 70
		17610641 70

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales..................................	12277 70
	12277 70
HABER	
Saldo..................................	12277 70
	12277 70

A. G. Krell, presidente - A. B. Roberts, director.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 18 julio N. 15425 v-18 julio.

657

Sanday y Cía. Sociedad Anónima de Exportación

Domicilio: Reconquista 314, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Febrero de 1921

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.000.000.—
» emitido y totalmente integrado... » » 200 000.—

Balance General al 30 de Noviembre de 1922

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/a
Plantel y equipo..................................	227300 16
Existencias..................................	4458622 61
Deudores varios y saldo deudores..................................	1823259 90
Caja y Bancos..................................	67193 71
	6576376 38
PASIVO	
Capital emitido y totalmente integrado..................................	200000 —
Fondo de reserva legal..................................	302 21
» » accionistas..................................	14809 85
Acreedores varios y saldos acreedores..................................	6350873 57
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo de la cuenta por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1922..................................	10390 72
	6576376 38

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos de explotación, administración, etc..................................	673066 70
Depreciaciones..................................	22803 79
Deudores morosos..................................	4436 65
Ganancia líquida..................................	10390 72
	710697 86
HABER	
Ganancia bruta de explotación..................................	710697 86
	710697 86

A. G. Krell, presidente.—A. B. Roberts director.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 18 julio N. 15423 v-18 julio

655

Corporación Financiera Sarmiento

Sociedad Anónima

DOMICILIO: CALLE RECONQUISTA 314 BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 14 de Junio de 1922

Capital autorizado........ $ 100.000.—

emitido y totalmente integrado

Balance General al 30 de Noviembre de 1922

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n.
Títulos y acciones.........	5696926 84
Caja..........	49565
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1922 ..	5611 50
	5752103 34

PASIVO	$ m/n.
Capital..................	100000 —
Bancos..................	285008 84
Acreedores..................	5367094 50
	5752103 34

Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

DEBE	$ m/n.
Gastos generales ...	8771 —
	8771 —

HABER	$ m/n
Dividendos......... ..	3159 50
Saldo.............. ..	5611 50
	8771 —

A. B. Roberts, presidente. - A. G. Krell director. R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia – Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 18 julio N. 15428 v-18 julio

406

Sociedad Anónima Fiat (de Turin — Italia)

Domiciliada en esta Capital: Avenida de Mayo N° 600

Inscripta en el Registro Público de Comercio por mandato judicial, en Mayo 12 de 1920
Con capital autorizado e integramente realizado de Liras Ital. 200.000.000.—
Esta Sucursal no tiene Capital fijado
En la fecha del presente Balance su dotación es de $ m/n 600.000.—

Balance de las operaciones realizadas por esta Sucursal en la República Argentina
desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO	$ m/n
Piezas de repuestos $ 193 571 66 — cuya existencia se valúa en	1 —
Automóviles	370195 36
Camiones	321986 34
Tractores	196485 06
Motore marinos	4474 82
Arados	107657 72
Gomas $ 858.70 — que se valúa en	1 —
Aceite, nafta y lubrificantes $ 319.70 — (Todo lo que desvaloriza totalmente)	—
Mercaderías $ 15860 39 — lo que se estima en	1 —
Trabajos en curso	4575 82
Bienes inmuebles	390000 —
Banco Italo-Belga	1031 34
» » dep. Liras Ital	137 70
Monedas extranjeras	47651 08
Muebles útiles e instalaciones 13692.— lo que se estima en	1 —
Títulos en garantía	6829 54
Caja	8269 52
Maquinarias	8000 —
Trabajos por terceros	4570 22
Acreedores varios	110666 87
	1582835 39
PASIVO	
S. A. Fiat, Turin (Cta. dotación)	600000
S. A. Fiat, Turin	1188260 91
Banco Italo-Belga «Cta. moneda extranjera»	47651 08
Reserva inmuebles (depreciación s/inmuebles)	19500 —
Acreedores varios	54035 34
	1909447 33
Ganancias y Pérdidas «Déficit»	326611 94

Sociedad Anónima Fiat, Sucursal Argentina
Pablo Schostakovsky

Balance de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1921

GANANCIAS	$ m/n
Tractores	40814 25
Automóviles	45511 22
Camiones	8077 86
Arados	5088 —
Motores marinos	453 68
Gomas	940 51
Aceites, nafta y lubrificantes	22 97
Cajones vacios	1763 —
Alquileres automóviles	400 —
Diferencia de cambio	8342 01
Trabajos por terceros en suspenso (año pasado)	573 50
Reparaciones, cuenta garage	1746 07
» » clientes	21602 34
	136035 41
PERDIDAS	
Reserva inmuebles	9750 —
Piezas de repuesto	141272 88
Mercaderías	21652 14
Maquinarias	1000 —
Muebles, útiles e instalaciones	221 —
Gratificaciones (fin de año 1921)	3355 —
Gastos patentes automóviles	935 —
Manutención, inmuebles y máquinas	5329 99
Reparación, cuenta clientes en suspenso 1920	828 27
Avería gruesa «Monte Rosa»	3152 50
» » «Olimpo»	2957 14
Seguros mercaderías garage	6809 69
» operarios	1082 45
» inmuebles	443 20
» chassis y carrocerías	911 25
» contra incendio, material aduana	11710 45
» autos contra accidentes	417 86
Gastos Generales, garage	56410 67
Habilitación	2000 —
Sueldos y jornales	1555 24
Gastos manutención, taller	2371 62
Fragua	115 50
Fuerza motriz	1095 47
eléctrica, taller	234 63
Sueldos y jornales	2307 —
Gastos varios	135 —
Habilitación	624 85
Sueldos y jornajes (almacén)	4520 75
	286199 60

— Balance de la Cuenta —

	$ m/n
Pérdidas	286199 60
Ganancias	136035 41
Saldo	150164 19
Saldo de la Cta. Ganancias y Pérdidas:	
del año 1920	20597 45
del año 1921	155850 30
	176447 75
Total Pérdida	326611 94

Sociedad Anónima Fiat, Sucursal Argentina.
Pablo Schostakovsky.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 17 julio Nº 15392 v-17 julio

0265

"LA CENTRAL"

Compañía Argentina de Seguros

Domicilio: Belgrano N° 930 Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 7 de Junio de 1922

Ramos en que opera:
Accidentes del Trabajo y Accidentes del Tráfico

Capital autorizado	$ m/n 500000.—
» subscripto	» » 200000.—
» realizado	» » 100000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922
1er Trimestre del 1er Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	100000 —
Caja y Bancos	17196 71
Propiedades inmuebles	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	25100 —
Mobiliario y material	4067 82
Diversos deudores	14574 90
Gastos de organización a amortizar	15341 85
» de explotación	10641 84
Sinistros	—
Cuentas de orden	—
Sección Accidentes Ley 9688	
Títulos de renta y valores diversos	36421 85
Obligaciones a cobrar	866 25
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	29452 32
Gastos de explotación	21991 88
Siniestros	2024 45
Cuentas de orden	—
	277679 50
PASIVO	
Capital subscripto	200000 —
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	1356 80
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	3306 50
Sección Accidentes Ley 9688	
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	73016 70
Cuentas de orden	—
	277679 50

Buenos Aires, 31 de Enero de 1923

Gilberto Frano, vicepresidente.—Arturo Pedemonte, gerente.—Fernando Dubois, síndico

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 17 julio N. 15400 v-19 julio

342

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Domicilio: — Puerto Santa Cruz

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO EN 15 DE MARZO DE 1920

Capital autorizado.......... $ m/n 150.000.—
» subscripto.......... » » 90.600.—
» realizado.......... » » 83.350.—

Inventario y Balance General practicado el 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin observaciones por la Asamblea del 15 de Enero de 1923, realizado en Santa Cruz

ACTIVO	$ m/n
Acciones	66620 —
Muebles y útiles	1022 13
Derechos de Concesión	4604 80
Propiedades	6279 39
Maquinarias	41876 96
Red Pública	22136 36
Utiles y herramientas	1787 96
Edificios	13806 85
Comisión de Fomento	1000 —
Banco de la Nación	11 06
Gastos de Formación	5901 44
Medidores	2381 —
Cuentas corrientes	1621 49
Materiales	3230 84
Caja	49 71
Combustibles	258 —
Lubrificantes	765 —
	173602 99
Ganancias y Pérdidas	9220 63
	182823 62
PASIVO	
Capital social	150000 —
Soc. Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia	6562 30
G. y C. Kreglinger	697 82
Soc. Anónima Mercantil de la Patagonia	1641 20
Compañía Argentina del Sud	318 27
Siemens Schuckert S. A.	8937 94
Menéndez Behety	1010 44
Watson Gordoniz y Co. Lda	396 89
Tierras y Colonias	2500 —
Obligaciones a pagar (Bco. Nación)	7500 —
Fondo de reserva	926 27
Banco Anglo Sud Americano	1297 72
Técnica y comercial S. Anón	597 03
Buxton, Guillayn & Cía	437 74
	182823 62

Puerto Santa Cruz, Diciembre 31 de 1922

C. Borgialli, presidente.—S. Domínguez, secretario.—S. M. Grillo, síndico.

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles	1487 97
Gastos generales	2215 04
Intereses y descuentos	2185 31
Utiles y herramientas	254 86
Combustibles	6107 48
Sueldos y Jornales	11619 86
Lubrificantes	2738 97
Maquinarias	4652 99
Edificios	1534 09
Propiedades	697 71
Red Pública	2492 92
Derechos de concesión	1151 20
Gastos de Formación	1475 35
Ganancias y Pérdidas	192 20
	38805 90
HABER	
Materiales	2792 92
Instalaciones particulares	253 90
Conexiones	474 —
Inspección instalaciones	66 —
Producción energía	25150 45
Medidores	848 —
	29585 27
Pérdidas	9220 63
	38805 90

Puerto Santa Cruz, Diciembre 31 de 1922
C. Borgialli, presidente —S. Domínguez, secretario —S. M. Grillo, síndico.
Buenos Aires, 11 Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2º Jefe.
E. 1 julio N. 15418 v-18 julio

659

"Buenos Aires Elevator C.º Ltda."

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: CALLE RECONQUISTA 314 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional de fecha 27 de Mayo de 1918, modificada por decretos de la misma autoridad de fecha 26 de Agosto de 1919 y 28 de Febrero de 1921

Capital autorizado, emitido y totalmente integrado...... $ m/n 10.000 000 —

Balance General al 30 de Noviembre de 1922

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n
Construcciones, maquinarias e instalaciones	3322697 92
Acciones	8223200 —
Existencias	116736 07
Varios deudores y saldos deudores	353521 96
Caja	7212 87
	12023368 82
PASIVO	
Capital emitido y totalmente integrado	10000000 —
Fondo de reserva legal	2061 23
» » amortización	283676 28
» » accionistas	100999 30
Varios acreedores y saldos acreedores	1526300 04
Ganancias y pérdidas:	
Saldo por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1922	110332 05
	12023368 82

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos de Administración, etc	196619 13
Depreciación	224751 24
Deudores morosos	49401 77
Intereses	135177 10
Saldo	110332 05
	716281 29
HABER	
Ganacia bruta de los Elevadores	716281 29
	716281 29

A. G. Krell, presidente.— A. B. Roberts, director —R. W. Roberts, síndico.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.
E. 17 julio Nº 15395 v-17 julio

840

Sociedad Anónima "Bodegas y Establecimientos Evaga"

Domicilio: Bartolomé Mitre 376

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 7 de Marzo de 1922

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Mayo de 1922

Capital autorizado.......... $ 400.000 — o/s
» subscripto.......... „ 400.000 — „

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos y establecimientos		694750 —
Enseres y útiles		140990 —
Caja y Bancos		6751 45
Inversiones		107772 31
Ganado		14925 51
Mercaderías		106849 65
Gastos generales		25919 67
Deudores		256122 91
Plantación viña		62635 90
Conversiones	600000 —	
	600000 —	1426717 40
PASIVO		
Acciones ordinarias	400000 —	
Debentures del 8 %	200000 —	
Acreedores		63081 05
Conversiones		1363636 35
	600000 —	1426717 40

G. Wiedenbrug, presidente —R. W. Roberts, síndico
Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

—Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.
E. 18 julio Nº 15426 v-18 julio

0106

Cooperativa de Almaceneros Minoristas y Anexos Ltda.

—SOCIEDAD ANÓNIMA—

Domicilio: Calle Suipacha 28 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 7 de Enero de 1921

Capital autorizado............................ $ m/n 2.000.000 —
» subscripto............................ » » 1.116 905 38
» realizado............................ » » 456.552.20

Balance al 31 de Diciembre de 1922 de la Casa Central y Sucursales

Segundo trimestre — Segundo ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Acciones	2000000 —
Accionistas	660553 18
Garantías estatutarias	17000 —
Caja y Bancos	1602 65
Obligaciones a cobrar	18381 33
Caenta en suspenso	23975 25
Valores al cobro	70 —
Valores en custodia	300 —
Mercaderías	9430 24
» en consignación	59 20
Deudores varios	114110 18
» en gestión	11903 64
Sección Fruticola	7893 55
Muebles y útiles y material de transporte	6377 48
Material de propaganda y escritorio	539 —
Sucursales	38494 87
Marcas y previlegios	398 50
Sueldos y alquileres	7535 22
Cuentas varias	2201 95
Subscrición avisos	270 —
Fletes y acarreos	2439 56
Gastos de fundición	106475 81
Gastos generales	16194 36
Comisiones, capital y cobranzas	2128 01
Intereses y descuentos	715 74
Patentes, impuestos y sellos	440 —
Bonificaciones y descuentos	235 30
	3049948 02
PASIVO	
Capital	1809003 34
Acciones subscriptas	1116905 38
Depositantes de valores	17300 —
Obligaciones a pagar	34581 35
Derechos de subscripción	1550 —
Acreedores varios	61105 71
Ganancias y Pérdidas	9502 24
	3049948 02

P. V. Monchet, presidente. Eduardo P. Montaldo, secretario—Vº Bº: E. Amoretti, síndico

Buenos Aires, 12 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o Jefe

E. 17 julio Nº 15331 v-19 julio

732

Compañía Nacional de Petróleos Limitada

Sociedad Anónima

Oficinas en Buenos Aires: Paseo Colón 195 — Refinería: Campana F. C. C. A

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 23 de Noviembre de 1911

Capital autorizado, subscripto y realizado.......... $ m/n 7.500.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado en la Asamblea General celebrada el 27 de Marzo de 1923, sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	1423499 40
Terrenos, fábrica, maquinaria, etc	3326782 38
Mercaderías — Petróleos y almacén	3080682 34
Deudores	553654 61
Cuentas diversas	3250000 —
Rentas y seguros	50009 43
Acciones - Sociedad Cooperativa Telefónica	588 20
Adquisición del vapor Tanque	1160096 —
	12845312 36
PASIVO	
Capital	7500000 —
Fondo de reserva	166468 21
Amortizaciones en fábrica, maquinaria, etc	1896737 98
Obligaciones a pagar	215135 07
Fondo de reserva para compra vapor Tanque	1310593 39
Ganancias y pérdidas	1756377 71
	12845312 36

F. A. Heath, presidente y director general —Frank B. Preston, secretario.— R. C. Reynolds, síndico

Resumen de Ganancias y Pérdidas 31 de Diciembre de 1922

DÉBITO	$ m/n
Gastos de fabricación, seguros, patentes e impuestos y gastos generales	2079611 76
Amortizaciones en fábrica y maquinaria	138324 39
Utilidad neta	1756377 71
	3974313 86
CRÉDITO	
Saldo del año 1921	806928 44
Venta de mercaderías	3167385 42
	3974313 86

F. A. Heath. presidente y director general.—Frank B. Preston, secretario.— R. C. Reynolds, síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 18 julio N. 15422 v-18 julio

803

The Brunswick - Balke - Collender

Company of New York

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA LIBERTAD 176 A 190

Sociedad Anónima constituída en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina, con fecha 17 de Febrero de 1913.

Capital autorizado de la Casa Matriz: $ 200.000 - oro americano

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General de las operaciones efectuadas en el país

al 30 de Noviembre de 1920

ACTIVO	$ m/n
Maquinarias, herramientas, etcétera	9219 61
Muebles y útiles	6946 79
Mercaderías en Fábrica, salas de exposición y en tránsito	208023 48
Cuentas a cobrar	158127 81
Caja, en Banco y en efectivo	103215 06
Anticipos	1748 71
	487281 46
PASIVO	**$ m/n**
Acreedores	24757 15
Casa Matriz	462524 31
	487281 46

Buenos Aires

The Brunswick Balke Collender Company de Nueva York

O. Peramin, administrador

Buenos Aires, 27 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 18 julio N. 15296 v-18 julio

0088

The Brunswick - Balke-Collender

Company of New York

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA LIBERTAD 176 A 190

Sociedad Anónima constituída en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires en la República Argentina, con fecha 17 de Febrero de 1913.

Capital autorizado de la Casa Matriz: $ 200.000—oro americano

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General de las operaciones efectuadas en el país

al 30 de Noviembre de 1921

ACTIVO	$ m/n
Maquinarias, herramientas, etcétera	24088 14
Muebles y útiles	5814 51
Mercaderías en Fábrica, salas de exposición y en tránsito	215079 25
Cuentas a cobrar	93421 05
Caja, en Banco y en efectivo	166865 67
Anticipos	3499 84
	518768 46
PASIVO	**$ m/n**
Acreedores	28319 80
Casa Matriz	490418 66
	518768 46

Buenos Aires

The Brunswick Balke Collender Company de Nueva York

O. Peramin, administrador

Buenos Aires, 27 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 18 Julio N. 15297 v-18 Julio

559

—Banco de Buenos Aires—

SOCIEDAD ANONIMA

Maipú 230

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 4 de Septiembre de 1911 y reformados sus Estatutos el 4 de Diciembre de 1914 y 9 de Septiembre de 1918.

Capital autorizado.................... $ m/n 500.000 —
» subscripto .... » » 297.667 10
» realizado.......................... » » 279.160 85

Balance Mensual al 30 de Diciembre de 1922

DEBE		
Acciones emitidas..................		279253 75
» a emitir.		170000 —
» serie C.		18506 25
» en depósito..............	$ 151958 68	
Valores al cobro..............	» 5704 —	
Valores en C. y Garantía............	» 200 —	157862 68
Taller................		21228 83
Préstamos		211915 65
Caja y Bancos..............		44817 02
Instalaciones, muebles y útiles..........		61803 16
Sección Comercial (mercaderías)........		168949 22
Mercaderías en cuenta corriente..........		2464 89
Mercaderías en consignación.		84189 21
Gastos generales		86947 81
Cuentas varias		92904 19
Sucursal Rosario..............		78241 78
Capital comanditario a integrar..........		159739 10
Depósitos en garantía		10483 50
		1680706 95
HABER		
Capital autorizado	$ 467760 —	
Capital rescatado....	» 32240 —	500000 —
Capital subscripto y realizado....		279258 75
Capital comanditario......		259789 10
Fondo de reserva		25615 10
Fondo de previsión..............		6095 59
Dividendo extraordinario............		187 82
Cartas de créditos emitidas..........		257 57
Depositantes de valores	$ 157222 18	
Suc. Rosario c/valores al cobro..........	» 640 50	157862 68
Fianzas reembolsables..............		8904 —
Depósitos a plazo fijo..............		146058 61
Dividendos		14179 63
Liquidaciones pendientes		8297 89
Consignaciones de mercaderías		84189 21
Obligaciones a pagar..............		83824 82
Cuentas varias		102660 87
Cuentas corrientes		15491 81
		1680706 95

Dr. Alfredo J. Ruanova, presidente.—Juan B. Domínguez, secretario.—José Sánchez Salmerón, gerente.—Constante A. Verri, síndico

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923

Publíquese en el **Boletín Oficial**, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º Jefe.

E. 17 julio N. 15405 v-17 julio

0228

— "TITAN" —

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS DE EMERGENCIA

Avenida de Mayo 1035

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 12 de Abril de 1920 y en condiciones de operar desde el 2 de Abril de 1921.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Marzo de 1921

RAMO: VIDA

Capital autorizado......... $ 200 000. —
» subscripto .... » 111.100. —
» realizado .... » 80.510. —

Balance trimestral de saldos al 31 de Octubre de 1922

1er. Trimestre — 2º. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	60590 —
Caja y Bancos	5583 97
Propiedades inmuebles.....	—
Títulos de renta y valores diversos..............	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........	—
Préstamos sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar......	11500 —
Mobiliario y material......	6756 15
Diversos deudores..........	3807 53
Comisiones descontadas...	—
Gastos de organización a amortizar........	8795 78
Gastos de explotación......	11787 16
Siniestros..............	—
Cuentas de orden..........	12500 —
Ganancias y pérdidas	32093 46
	153400 —

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	111100 —
Reservas	—
Beneficios asegurados vida.	—
Siniestros pendientes.	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de explotación....	—
Cuentas de orden..........	12500 —
	153300 —

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923

A. Lucadamo, presidente.—Carlos Loth, administrador general — C. Jorgensen, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 18 julio Nº 15420 v-20 julio

968

N. V. VAN WAVEREN'S — GRAANHANDEL

Domiciliada en Haarlem, Holanda

Domicilio de la Sucursal en Buenos Aires: Cangallo Nº 466

Cuyos Estatutos fueron inscriptos al Registro de Comercio el 27 de Septiembre de 1917

Capital de la Casa Matriz .... 1.000 000.— de Florines

La Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General de las operaciones realizadas en el país

al 30 de Septiembre de 1920

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n.
Acciones..............	65400 —	Caja y Bancos (Neto)......	1914037 05
Muebles e instalaciones ...	176245 08	Casa Matriz..............	865800 86
Existencias	4886200 95	Acreedores y Deudores al Exterior (Neto).... .	1197860 77
Pagos anticipados.........	129174 71	Cuentas corrientes: Varios acreed. y deudores (Neto)............	812189 08
		Ganancias y Pérdidas: Según detalle..........	
	5257020 74		5257020 74

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Desde el 1º de Octubre de 1919 a 30 de Septiembre de 1910

DEBE	$ m/n.	HABER	$ m/n
Deterioro..............	39797 15	Utilidad bruta en explotac.	677307 61
Gastos de Explotación ...	170927 43		
Utilidad neta en el ejercicio	466583 03		
	677307 61		677307 61

p. p. S. A. van Waveren's Graanhandel —
Geo O. Deuss

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, Jefe.

E. 18 julio N. 15408 v-18 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS

Venta de maquinarias y accesorios existentes en el aserradero instalado en Quitilipi (Chaco). Llámase a propuestas a los interesados en adquirir las siguientes máquinas y accesorios:

1 caldera con 1200 kilos (incluso inyector y caballetes), 1 bomba de alimentación (burrito), 1 máquina a vapor 100 HP (Sangerhauser No. 441), 1 máquina a vapor 60 HP. (Tánden), 1 bomba de 1 cilindro, caño de 75 milímetros, 1 tanque de hierro de 6000 litros, incluso armazón de madera dura y 90 metros de cañerías de 75 milímetros, 1 bomba de 2 cilindros "Gardner", sin armar (con piezas de repuesto), 1 sierra circular de dientes postizos de 800 milímetros, con mesa de hierro fundido, 1 sierra de cilindro de precisión 1300 milímetros, marca Cópola Hnos., 1 sierra sin fin de 1250 milímetros, carro automático de 8 metros de largo (Cópola Hnos.), 1 sierra sin fin 1000 milímetros, carro mecanismo a mano, 6 metros de largo; 1 aserrinera con cilindros de 850x420 milímetros, cajón de 300x200 milímetros (capacidad 1500 kilos por hora), incluso cuchillas de repuesto; 1 trituradora de astillas 909 milímetros, con capacidad de 1000 kilos por hora, 1 elevador (desarmado), de 950x250 milímetros, polea de 350 milímetros; 1 sierra circular desarmada de dientes postizos, 1000 milímetros, 1 aserrinera con cilindros de 700x230 milímetros y cuchillas de repuesto, 1 elevador de aserrín, 1060x250 milímetros, polea de 780 milímetros, 1 cepilladora automática chica Ogar Cross, 1 sierra sin fin chica, 800 milímetros, con mesa de 800x800 milímetros; 1 afiladora de cuchillos, 1 afilador de sierra sin fin, 1 juego de transmisión subterránea, de 27 metros de largo, con 10 cojinetes y 4 cúpulas; 1 juego transmisión en las cabriadas, eje de caño de hierro de 9 metros de largo, 75 milímetros, con 3 cojinetes y tres poleas de madera; 1 máquina de agujerear incompleta, 1 piedra de afilar herramientas, 1 chimenea de hierro desarmada de 500 milímet. [illegible], 19 metros; 1 manómetro hasta 76 [illegible], 30 niveles de vidrio, 1 máquina para soldar sierras, 2 prensas para estirar correas de transmisión, 1 gato-órgano de 1500 kilos, 1 gato transversal y horizontal de 6000 kilos, 2 aparatos pulverizadores.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, hasta el día 30 de Julio de 1923, a horas 15, debidamente cerradas y lacradas, dirigidas al señor Presidente de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, en su despacho de la Casa de Gobierno.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la comisión, de 12.30 a 17; en la Administración de la Reduc-

ción de Napalpi; en la Secretaría de la Gobernación del Chaco y en la Redacción de los diarios "La Voz del Chaco" y "El Constitucional" de Resistencia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.—Oscar Alvarez, secretario general.

v30 julio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 96547-D-923, llámase a licitación para la provisión de 1500 faroles cuadrangulares a alcohol. Tendrá lugar el día 25 del actual a las 14 horas. El pliedo de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — El Secretario.

e-18 julio s.p.p. o|500 v-28 julio

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 94891-L-923, llámase a licitación para la provisión de piazaba africana de 1a. calidad, con destino a la Adm. de Limpieza. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923. — El secretario.

e10 julio s|pp O|480 v20 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 87442-A-923, llámase a licitación para la provisión de elásticos, con destino a la Adm. Gral. de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — El Secretario.

e-6 julio s.p.p. o|471 v-18 julio

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 horas para la provisión de tornillos de bronce y acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

e-11 julio s.p.p. o|1694 v-18 julio

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14.30 horas para la provisión de moldes para la fabricación de mosaicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

e-11 julio s.p.p. o|1697 v-18 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 91903-L-923, llámase a licitación para el desagotamiento de pozos de las dependencias de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

E. 12 julio s.p.p. o|489 v23 julio

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15 horas para la provisión de hierros, chapas, tuercas, remaches, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

e-11 julio s.p.p. o|1704 v-18 julio

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Lautaro de Directorio a Avenida Campana, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

e-11 julio s.p.p. o|1707 v-18 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 95462-L-923, llámase a licitación para la provisión de combustible, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — El Secretario.

e-6 julio s.p.p. o|474 v-18 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 95608-L-923, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

e-12 julio s.p.p. o|483 v-23 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 97224-D-923, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

e-12 julio s.p.p. o|486 v-23 julio

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de las drogas y artículos de farmacia que a continuación se detallan, destinadas al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo":

10 onzas de Argirol patente.
6 frascos de alquitrán Guyot.
50 cajas de ampollas de Electrargol Clin.
80 cajas de 12 ampollas de pantopón Roche.
24 cajas de 12 ampollas de digalena Roche.
30 cajas de ampollas de ouabaina Arnaud.
30 kilos de ácido clorhídrico puro.
5 kilos de ácido clorhídrico comercial.
150 kilos de ácido nítrico comercial.
3 kilos de aspirina.
20 kilos de azúcar de leche.
50 kilos de azúcar Cande de primera calidad.
20 litros de agua destilada de azahar extranjera.
400 litros de agua oxigenada de 10 volúmenes.
10 litros de agua destilada laurel cerezo de 1 o|oo.
20 kilos de aceite de sésamo.
150 kilos de aceite de ricino, claro puro.
20 kilos de almidón de trigo.
5 kilos de azufre precipitado.
1 kilo de alcoholatura raíz de acónito.
2 kilos de agitadores de vidrio, gruesos y cortados.
5 kilos de alumbre de potasio en polvo.
1 kilo de agar agar en polvo.
200 gramos de bromuro de alcanfor.
3 kilos de bromo puro en ampollas de 50 gramos.
1 kilo de benzonaftol puro.
500 gramos de beta naftol puro.
250 gramos de bioduro de mercurio
5 kilos de borato de sodio.
500 gramos de bicianuro de mercurio puro.
20 kilos de benzoato de sodio puro.
6 frascos de comprimidos de pantopón Roche.
25 kilos de carbonato de magnesia en polvo puro.
60 kilos de carbonato de sodio Solvay.
100 kilos de carbonato de sodio común.
30 kilos de carbonato de cal precipitado.
100 gramos de clorhidrato de morfina.
15 gramos de clorhidrato de pilocarpina.
100 kilos de cloruro de cal.
6 kilos de cloruro de calcio cristal.
36 gramos de clorhidrato de emetina puro.
500 gramos de cafeína pura.
1 kilo de citrato de sodio puro.
4 kilos de cacodilato de sodio puro.
5 kilos de colodien elástico.
1 kilo de calomel al vapor puro.
500 gramos de criogenina Lumiere, en polvo.
12 frascos de carbón de Belloc.
150 kilos de creolina o similar.
50 gramos de clorhidrato de papaverina.
25 gramos de colargol Poulene.
4.000 corchos para frascos de 60 gramos.
10.000 corchos para frascos de 120 gramos.
5.000 corchos para frascos de 300 gramos.
80 frascos de digitalina Malhe, solución.
250 gramos de diuretina pura.
6 frascos de digalena Roche, solución.
500 gramos de ergotina, según Bonyean.
250 gramos de extracto blando de opio.
2 kilos de extracto flúido de condurango.
2 kilos de extracto flúido de quina gris.
100 kilos de éter anestésico, en frascos de 100 gramos.
3 kilos de extracto flúido de polígala.
2 kilos de extracto flúido de eucaliptus.
1 kilo de extracto flúido de quillay
25 tubos de 100 gramos de esencia de gomenol Prevet.
100 gramos de euquinina pura.
10 litros de elixir de Garus.
2 gramos de eserina pura.
20 kilos de formol puro.
6 kilos de fosfato tricálcico puro
3 kilos de flores de tilo.
5 kilos de glicerofosfato de sodio al 50 o|o.
1 kilo de glicerofosfato de cal puro en polvo.
12 frascos de granulos de ouabaina Arnaub.
10 frascos de granulos de strophantina Houde al décimo de mm.
3 kilos de hiposlfito de sodio purísimo.
25 kilos de lanolina anhidra.
10 kilos de lactato de calcio puro.
1.500 gramos de láudano Sydenham Codex.
10 litros de lejía de jaboneros, 1.332
1 kilo de mentol recristalizado.
20 medidas de vidrio W. T., de 15 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 30 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T., de 60 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 120 centímetros.
30 medidas de vidrio W. T., de 250 centímetros.
1 kilo de nitrato de plata cristalizado.
100 gramos de nitrato de plata fundido lápices.
500 gramos de novocaína patente.
20 kilos de óxido de cinc puro.
250 gramos de ovarina en polvo.
100 gramos de ortoformo patente.
15 kilos de parafina sólida común.
15 kilos de pomada mercurial doble
500 gramos de paramidón patente.
300 gramos de protargol.
15 kilos de polvo de goma arábiga bien blanca.
2 kilos de polvo de cáscara sagrada.
50 resmas de papel blanco para despacho.
1 kilo de nuez vómica.
300 hojas de papel de filtro de 50 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 60 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 120 centímetros.
1 kilo de percloruro de hierro, solución oficinal.
10 kilos de raíz de polígala Senega.
2 kilos de raíz de condurango.
2 kilos de raíz de valeriana.
35 gramos de sulfato neutro de atropina.
100 kilos de sulfato de sodio puro.
30 kilos de sulfato de bario para rayos X puro.
10 kilos de salicilato de sodio puro.
5 kilos de subnitrato de bismuto puro.
100 gramos de subcutina pura.
10 cajas de 12 sinapismos Rigollot.
20 kilos de semillas de lino.
2 gramos de salicilato de eserina.
2 kilos de trementina de Venecia.
2 kilos de terpina hibratada pura.
150 kilos de talco de Venecia, bien blanco ,en polvo.
6 kilos de treobromina pura.
3 kilos de tanino al éter, puro.
250 gramos de tanalbina patente.
500 gramos de tintura de Strophantus Codex.
200 gramos de tanigeno.
20 onzas de taka diastasa de Parke Davis.
2 kilos de tintura de hojas de beleño.
2 kilos de tintura de hojas de acónito.
2 kilos de tintura de raíz de acónito.
200 gramos de veronal patente.
30 kilos de vaselina líquida medicinal .
80 latas de vaselina blanca Chesebrough.
50 gramos de vanadato de sodio puro.
200 kilos de yeso de París, para cirugía.
2 litros de zumo de espino cerval.

El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del establecimiento con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación. Los pliegos de condiciones correspondientes estarán a disposición de los interesados en la Administración del Hospital, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923. — La Dirección.

v25 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

3.000.000 sobres para votantes.
50.000 manual del elector.
50.000 formularios fianzas en efectivo.
50.000 formularios fianzas personales.
40.000 formularios para impresión digital.
70.000 Leyes electorales.
40.000 sobres para actas.
35.000 hojas explicativas manejo de urnas.
35.000 carteles "A los Votantes".
50.000 recibos urnas.
50.000 recibos útiles.
50.000 secantes.
10.000 tapabocas urnas grandes.
20.000 tapabocas urnas chicas.
200 resmas papel de oficio.
25.000 lapiceras.
5.000 rodillos con su correspondiente mango.
4.000 planchas.
4.000 planchuelas.
400 cajas de plumas.
20.000 frascos tinta de escribir.
20.000 frascos tinta de sello.

6.000 tarros tinta impresión digital.
5.000 sellos de goma.
5.000 sellos para lacre.
5.000 almohadillas.
20.000 barras lacre.
15.000 carchos grandes.
15.000 carchos chicos.
100 ovillos de hilo.
5.000 rótulos remisión canastos.
2.000 urnas electorales.
2.000 cajas para útiles electorales.

Los artículos que se propongan deberán ajustarse estrictamente a las muestras que existen en la oficina del Padrón electoral del Ministerio, donde podrán verlas los interesados todos los días hábiles de 12 a 18; no pudiendo acompañar a sus propuestas muestras de ninguna clase.

Cada propuesta deberá ser presentada en el sello de ley, acompañada de un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio, el importe del (3 o|o) tres por ciento, del total de la propuesta, el que será doblado por las partes cuyas propuestas sean aceptadas.

No se comunicará ninguna adjudicación ni se devolverá a los que no resulten adjudicatarios, el depósito, hasta tanto el Superior Gobierno apruebe la licitación.

La garantía queda afectada al fiel cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego; y, facultado el Gobierno de la Nación para adquirir por cuenta del adjudicatario, los artículos que no hubieran sido entregados en el tiempo requerido o que resultaran de calidad inferior o distintos de los solicitados, luego de notificado el rechazo o de reclamada la entrega, después de transcurridos diez días, a contar de la fecha del tercer reclamo certificado.

Los adjudicatarios que al vencimiento del tercer reclamo certificado a que se refiere el párrafo anterior, no hubieran entregado en forma, la mercadería correspondiente, sufrirán una multa de ($ 50 m|n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, diarios, hasta la entrega, o adquisición de los mismos en plaza, de conformidad con lo que estatuye el párrafo anterior.

Las propuestas que no se ajusten en un todo a este pliego de condiciones, serán rechazadas.

Los precios se establecerán por renglón y se aceptarán en igual forma.

Los artículos que se adjudiquen deberán ser entregados en el término de (40) cuarenta días, a contar desde la fecha que se comunique la adjudicación.

La licitación tendrá lugar el día 26 de Julio del corriente año a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia del señor Subsecretario, o de quien éste designe, del Escribano Mayor de Gobierno, del Jefe de la Oficina de Contabilidad, del Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y de los interesados presentes al acto.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, previo trámite de las respectivas cuentas con sus correspondientes comprobantes, orden de provisión y certificado de recepción.

En toda propuesta deberán acompañarse una copia del pliego de condiciones subscripta por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

v-26 julio

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15 horas, para la provisión de muebles, etc., con destino a las Oficinas del Registro Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 59648-R-923, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

c-16 julio s.p.p. o|17 v-23 julio

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso para proveer un puesto de Químico Auxiliar Item 10, partida 5 del Presupuesto, en el Instituto de Química cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, el día 1o. del próximo mes de Agosto a las 15 horas, en cuyo local podrán solicitar todos los datos que deseen los interesados e inscribirse en horas hábiles, quedando cerrada dicha inscripción el día lunes 30 de Julio a las 16 horas.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-30 julio

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 horas para la provisión de máquinas ratonicidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

c-17 julio s.p.p. o|1719 v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14.30 horas para la construcción del servicio sanitario en el Pabellón de operaciones, consultorios y sala de enfermos en el Hospital Ramos Mejía, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

c-17julio s.p.p. o|1722 v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15 horas para la instalación del servicio de incendio en el Corralón de la calle Labardén, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

c-17 julio s.p.p. o|1725 v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15.30 horas para la provisión de accesorios para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

c-17 julio s.p.p. o|1728 v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14.30 para la provisión de hierros, chapas, bulones y arandelas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

c17 julio s|pp O|1716 v25 julio.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas para la provisión de 3.000 m3., de arena oriental grano grueso, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

c17 julio s|pp O.1713 v2 5julio.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15.30 para la provisión de accesorios para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

e17 julio s|pp O. 1713 v25 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y otros artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Julio de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Director.

v-26 julio

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones electro-mecánicas de un lavadero a vapor, que deben efectuarse en la Colonia Nacional de Alienados en Open-Door, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 10 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal, en La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes a dicha licitación.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v-10 agosto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de: Comestibles, Ropería, Combustibles, Artículos para el lavado de ropa, Bazar, Menaje y Ferretería, Artículos de Laboratorio de Análisis y Farmacia e Instrumental de Cirugía, Artículos de electricidad, destinados al Hospital Común Regional del Centro.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville, F. C. C. C. A.), el día 10 de Agosto de 1923, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados. — Médico Director.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación para el aprovisionamiento del Hospital Común Regional del Centro durante el segundo semestre del año 1923:

Comestibles—
1 kilo azafrán en polvo puro (enviar muestra).
100 kilos café Puerto Rico puro en grano tostado (enviar muestra de 1 kilo).
400 kilos manteca fresca.
20 tarros tomates al natural (enviar muestra).
500 kilos orejones (enviar muestra).
24 kilos pasas de higo de Nápoles
200 kilos pelones (enviar muestra).
500 litros vino blanco "San Juan" (especificar marca y enviar muestra.

Combustibles—
500 kilos carbón leña.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 cts. de largo.

Ropería—
100 docenas alfileres de seguridad varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
100 paquetes agujas para máquinas de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
50 docenas botones de nácar chicos, para camisas.
50 docenas botones de hueso medianos para delantales.
20 docenas botones de hueso grandes para guardapolvos.
50 docenas botones de hueso chicos para camisas.
50 docenas broches a presión.
5 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles para máquina "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro Nos. 40, 50 y 60.
300 metros cordón de algodón para corsés.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 tijeras para peluquero.
100 kilos cloruro de cal.
6 centímetros para modistas.
12 camisetas de Jersey para señoras.
12 camisetas de Jersey para hombres.
50 metros elástico común ancho.
50 metros elástico común angosto.
100 fundas para almohadones.
100 metros franela de lana amarilla
100 metros franela de lana blanca.
200 frazadas de lana blancas.
300 frazadas de lana gris.
50 frazadas de lana para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros géneros para fajas de bebés.
100 metros hule blanco de primera calidad.
100 piezas liencı para vendas.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas servilletas de algodón.
100 toallas de algodón para baño.
1 tijera para sastre.
50 kilos amianto en polvo.
2 cacerolas de hierro maleable de 30 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 40 ctms. (enviar muestra).
1 máquina rallar queso común, enlozada.
3 rasquetas para caballos.
10 bulones exagonales de 1|2x4".
100 cajones fúnebres.
100 grampas de hierro para caños de 5|8",
100 grampas de hierro para caños, de 1|2".
1 grampa grande.
5 cajas de tiza.

Artículos de electricidad—
200 metros alambre de 2 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 mm.
500 metros alambre para campanilla.
100 boquillas de porcelana de 5|8.
100 boquillas de porcelana de 3|4.
6 campanillas para timbre 8 ctms.
100 metros caños de acero de 5|8.
50 metros caños de acero de 3|4.
50 fichas para planchas.
4 interceptores vipolar de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 30 A. P.
2 kilos plomo fusible de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 15 A. P.
2 kilos plomo fusible de 10 A. P.
5 kilos plomo fusible de 5 A. P.
3 kilos plomo fusible de 3 A. P.
10 rollos cinta aisladora.
4 tableros de mármol de 15x30.
1 tablero de mármol de 20x40.
1.000 aisladores chicos para campanilla No. 101.
200 aisladores grandes No. 21.
50 aisladores grandes "roldana".
12 botones de madera para campanilla.
200 metros cable de 8 mm.
200 metros cable de 5 mm.
200 metros cable de 3 mm.
300 metros cordón fusible de 1 mm.
50 fusibles de porcelana 6 A. P.
25 llaves de 1 punto de 5 amperes.
25 llaves de 2 puntos de 10 amperes

10 llaves de 1 punto de 10 amperes.
4 llaves a cuchilla vipolar de 20 A. P.
50 pilas secas.
25 porta-lámparas con llaves.
50 porta-lámparas sin llaves.
100 rosetas de madera de 7 centms.
100 rosetas de madera de 9 ctms.
50 tomacorriente de 6 amperes.
12 tomacorriente de 30 amperes.

Artículos de farmacia e instrumental de cirugía—

2 litros aceite de beleño.
500 gramos aceite de cade.
500 gramos ácido tricloroacético Merck o Poulenc.
500 gramos acónito hojas.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merck o Poulenc.
2 litros agua laurel cerezo.
3 litros agua destilada de melisa
10 litros agua destilada de tilo.
50 litros agua oxigenada en damajuanas x 10 litros.
2 litros alhocol absoluto x 250 gramos.
30 placas ambrina, placas grandes.
500 gramos almendras dulces.
500 gramos aloes resina, en polvo.
2 litros agua oxigenada Poulenc.
10 cajas amp. nitrito de amilo en cajas de 6 o 12 ampollas.
1 litro amoníaco comercial.
1 kilo amonio bromuro Merck o Poulenc.
500 gramos amonio benzoato Merck o Poulenc.
100 gramos amonio carbonato Merck o Poulenc.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Yetiol) Merck o Poulenc.
500 gramos anís en grano.
100 gramos antifebrina Merck o Poulenc.
250 gramos argirol patente.
2 kilos aspirina Bayer.
1 gramo atropina sulfato Merck o Poulenc.
100 gramos azafrán en rama.
2 kilos azufre lavado.
100 gramos azul de metileno Grubler, Merck o Poulenc.
12 albuminómetros p. centrífuga.
10.000 amp. vacías color caramelo, de 1 cc. (enviar muestra).
10.000 amp. vacías color caramelo, de 2 cc. (enviar muestra).
2.000 ampollas vacías color caramelo, de 5 cc. (enviar muestra).
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 50 CC.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 100 cc.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 250 cc.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 500 cc.
3 kilos bismuto subnitrato Poulenc
1 boldo hojas.
5 gramos brucina pura Merck o Poulenc.
5 kilos calcio carbonato preparado.
10 kilos calcio carbonato precipitado.
2 kilos calcio trifosfato.
1 calomel al vapor, Merck o Poulenc.
25 ampollas cloretilo Bengui, ampolla de 30 gramos.
250 gramos cápsulas helecho macho.
2 kilos canela en polvo.
2 tarros carbón Belloc.
50 gramos citrófeno patente.
200 gramos cloretona inhalante P. D. frascos de 100 gramos.
5 kilos cloroformo anestésico.
2 kilos coca hojas.
50 gramos colargol Poulenc.
1 kilo colombo raíz.
50 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
3 kilos cortezas naranjas margas.
100 gramos criogenina Lumiere.
36 chupones para mamaderas (enviar muestra).
200 gramos cuajo blumenthal.
50 juegos de cajas de cartón redondas, del 1 al 12.
2 kilos diadermina patente.

24 tubos digipuratum comprimidos.
12 cajas digipuratum ampollas.
50 gramos diodoformo Merck o Poulenc.
250 gramos diuretina Knoll.
1 caja electrargol ampollas.
20 gramos clorhidrato emetina. Merck o Poulenc.
10 gramos ergesina Yvon.
100 gramos escamonea polvo.
500 gramos esencia azahar Merck o Poulenc.
25 gramos esencia de Bergamota.
50 gramos esencia frambuesa.
50 gramos esencia geranio.
25 gramos esencia jazmín.
50 gramos esencia lavanda.
50 gramos esencia melisa.
10 gramos esencia rosa.
50 gramos esencia sidra.
50 gramos esencia violeta.
250 gramos esparteína sulfato Merck
10 gramos estricnina sulfato Merck
2 litros eter sulfúrico anestésico amp. x 60 gr.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
250 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto de digital.
250 gramos extracto de genciana.
50 gramos extracto de opio.
100 gramos quina kalisaya Merck.
25 gramos extracto de ruibarbo.
25 gramos extracto de valeriana.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo P. Davis.
2 litros extracto fluido cáscara N. amarga, P. Davis.
250 gramos extracto fluido colombo
100 gramos extracto fluido cuasia.
250 gramos extracto fluido espino cerval.
250 gramos extracto fluido estigma maíz.
250 gramos extracto fluido hamamelis.
250 gramos fluido hidrastis canadensis.
1 litro extracto fluido polígala.
500 gramos extracto fluido quina kalisaya.
2 litros extracto fluido bálsamo tolú.
250 gramos fenacetina Merk o Poulenc.
25 gramos fuseina Grubler.
250 frascos despachos por 1000 gramos.
500 frascos despachos por 500 gramos.
500 frascos despachos por 300 gramos.
500 frascos despachos por 250 gramos.
250 frascos despachos por 200 gramos.
250 frascos despachos por 150 gramos.
250 frascos despachos por 100 gramos.
1 kilo genciana raíz.
30 kilos glicerina a 30o.
100 gramos guta goma.
2 kilos goma arábica polvo, Merck o Poulenc.
5 kilos goma laca.
500 gramos gomenol.
500 gramos guayacol puro, Merck o Poulenc.
25 gramos de guayacol cacodilato Merck o Poulenc.
250 metros gutapercha laminada (enviar muestra).
250 gramos guayacol carbonato Merk o Poulenc.
25 gramos heroína clorhidrato Merck.
250 gramos hierro limaduras.
24 ampollas Haptinógeno Neumo Méndez.
500 gramos iodoformo Merck o Poulenc.
36 jabones azufre F. A.
36 jabones alquitrán F. A.
1 kilo jabón en polfo F. A.
1 kilo jabón verde.
25 cajas lactobacilina, cajas de 10 tubos.

25 laminarias delgadas (enviar muestra).
10 kilos magnesia calcinada Erba.
25 kilos magnesia sulfato.
2 kilos maíz estigma.
1 kilo manteca cacao.
250 gramos mercurio bicianuro Merk o Poulenc.
25 gramos mercurio bioduro Merk o Poulenc.
100 gramos mercurio oxicianuro Merck o Poulenc.
2 kilos mercurio vivo.
10 kilos mostaza harina.
3 morteros de vidrio de 15 C. C.
3 morteros de vidrio de 10 C| C.
3 morteros de vidrio de 5 C| C.
250 gramos beta naftol.
10 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo Merk o Poulenc.
250 gramos pancreatina Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina amilasea Merck
250 gramos pepsina clorhídrica Merk
250 gramos pepsina pura Merck.
1 kilo piedra pómez polvo.
100 gramos piramidón, Merck o Poulenc.
2 kilos polígala raíz.
100 gramos piperacina Merck o Poulenc.
100 gramos acetato de plomo, Merck o Poulenc.
500 gramos potasio acetado Merck
500 gramos potasio bicarbonato Merck.
100 gramos potasio bisulfito Merck.
250 gramos potasio cloruro.
5 kilos potasio sulfuro.
25 gramos pantopón Roche.
12 cajas pituitrina ampollas.
1 kilo papel pergamino.
500 pinceles pelo común (enviar muestra).
2 pinzas para porta c|contrapeso.
2 kilos quillay cortado.
250 gramos quinina bromhidrato Merck.
1 kilo quina calisaya en polvo.
250 gramos quinina clorhidrato Merk
2 retortas con tapa, 500 gramos.
2 retortas con tapa, 2 litros.
500 gramos salipirina Merck.
250 gramos salofeno Bayer.
100 gramos saponina Merck.
250 gramos sodio acetato Merck.
250 gramos sodio cacodilato Merck.
1 kilo sodio carbonato Merck.
500 gramos sodio citrato Merck.
3 kilos sodio cloruro Merck.
250 gramos glicerofosfato Merck.
1 kilo sodio hiposulfito Merck.
500 gramos sodio ioduro Merck.
100 gramos sodio metilasinato Merck
50 gramos sodio nitrato Merck.
50 kilos sodio sulfato comercial.
25 frascos solución adrenalina Clin 30 gramos.
25 gramos stovaina Poulenc.
12 madejas seda para sutura, enviar muestra.
5 cajas sellos secca No. 0 (enviar muestra).
20 cajas sellos secca No. 1 (enviar muestra).
5 cajas sellos secca No. 2 (enviar muestra).
250 gramos sinapismo Rigollot.
50 zondas Nelaton surtidas.
50 gramos solución Giensa Grubler
6 peras para suero.
100 gramos taka distasa.
50 gramos tanoformo.
2 kilos teobromina Merck o Poulenc.
250 gramos tiocol Roche.
1 kilo tiocol (uso).
10 gramos tionina Grubler.
50 tarros p. pomada, de lata, 250 gramos (enviar muestra).
100 tarros para pomada, de lata, 100 gramos (enviar muestra).
100 tarros p. pomada, de lata, 60 gramos (enviar muestra).
100 tarros p. pomada, de lata, 30 gramos (enviar muestra).
250 tubos de ensayo (enviar muestra).
4 kilos Urotropina Schering.

3 uriómetros Regnard sin pie.
24 urinales de vidrio p. hombre.
20 kilos vaselina blanca.
250 gramos xilol Merck.
250 gramos sulfato cinc Merck.
2 kilos óxido cinc Merck.
30 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.15.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.30.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.45.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.60.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.75.
25 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.90.
6 frascos elixir antiasmático Hare
100 gramos quinidina sulfato.
24 tubos tabletas Aihopan.
24 ampollas antitoxina carbunclosa Méndez.
12 cajas yodolipol en ampollas x 12
12 series sulfarsenol.
250 gramos clorófila.
500 gramos antimonio sulfato.
50 bolsas para hielo.

v10 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 3a. vez a licitación pública para la provisión de 1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 27 de Julio de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Director.

v27 julio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Comestibles y demás artículos de almacén; harina de trigo "000" de primera y 400 litros diarios de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, durante el tercer cuatrimestre del corriente año; 200 toneladas de carbón de Cardiff sin mezcla y bien graneado y 200 toneladas de leña de quebracho colorado Campana, durante los meses de Septiembre y Octubre del año en curso. Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas, que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de dicha Comisión, y en la Dirección de la Colonia, en Open Door. — Open Door, Julio 16 de 1923. — El Director interino.

v-16 agosto

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, que el día 16 de Agosto próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la Licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre de 1923, cuyo fondo amortizante es de 486.900 o$s valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias

indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados para la licitación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — El secretario.

v16 agosto.

Licitacin de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

Ley No.		$ m|l
3121	Crédito Argentino Interno de 1911	423.184
		$ o|s
10223	Crédito Argentino interno a oro 1917 . . .	105.875
		$ m|l
3474	Empréstito Teatro Colón	70.207

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Secretario.

v-23 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 24 de Julio próximo, para la impresión de formularios de matrículas con destino a las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

v24 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Julio próximo, para la adquisición de muebles, material de carpintería, tienda y relojería, estufas, filtros, artículos de librería, ferretería y varios, necesarios para las escuelas dependientes de esta repartición. Datos en la Dirección Arministrativa, (Rod. Peña 935). —El secretario general.

v26 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Julio de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de un campo compuesto de 2679 hs., 12 ás., 37 cs., alambrado, con población, etc., que posee esta Repartición en Bajo Hondo, Partido de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v27 julio.

Llámase a licitación pública para el 19 de Julio de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce, — Partido del Salto, Provincia de Buenos Aires, — Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce y La Plata, (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora.— El secretario general.

v19 julio

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de la zon. Sur del pueblo de Zapala (Neuquén). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Territorio del Neuquén), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v18 [illegible]

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. F. C. S.

Expediente No. 9-L-1923.

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día diez y ocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos de sastrería—

2.880 botones hueso blanco, de 15m|m.
180 repasadores de algodón, de 0.40 x 0.40 ctms.
35 sombreros de castor, color habano.
70 sombreros de fieltro de lana, color habano.

Artículos generales de almacén—

12.000 kilos harina de trigo "00"
1.000 kilos fideos blancos especiales, surtidos de 1a. calidad.
120 kilos yerba mate de 1a. calidad (dar marca).
10 kilos te de 1a. calidad (dar marca).
50 paquetes mondadientes de 1a. calidad.

Utiles de limpieza—

150 panes de sapolio de 1a. calidad (dar marca)
120 cepillos de Trevia, p|piso, con cabo.
120 cepillos de Trevia p|mesa.

Combustibles—

10 tambores de nafta de 1a. calidad, tambores de 200 litros c|u.
1.000 kilos carbón de leña fuerte.

Lana—

100 kilos lana de 1a. calidad.

Drogas y medicamentos—

20 kilos harina de lino.
144 vendas cambric 5x10.
10 kilos algodón, en paquetes de 100 gramos c|u.
40 tubos aspirina con cafeína.
500 gramos salicilato de metilo.
1 kilo magnesia calcinada Erba.
24 cepillos para dientes.
500 gramos subnitrato de bismuto.
500 gramos láudano sidenhan.
500 gramos extracto flúido de polígala.
500 gramos extracto flúido bálsamo de tolú.
24 frascos antibácter.
1 litro bálsamo Fioraventi.
24 frascos Legrain.
1 kilo benzoato de soda, en polvo.
100 píldoras taurinas.

Artículos de ferretería—

2.000 cabos p|escobas, largo 1 m. 20 ctms., base cuadrada, especificar madera.
10 chapas hoja lata XXX (tres equis).
10 chapas hojalata XXXX (cuatro equis).
5 varillas h. diám. int. 11.11m|m, más o menos 18 kilos.
5 varillas ho. diám. 6.35m|m, más o menos 6 1|2 kilos.
5 varillas ho. diám. int. 9.52m|m, más o menos 13 kilos 750 grs.
4 barras hierro ángulo de 25.40 mm.
1 cilindro para pisos de portland, de bronce, con manija y guía, de 165.10m|m largo x 50.80 diámetro.

Materiales de construcción—

3 cilindros, cuerpo de bronce, con tapas roscadas interiormente, diámetro interior, de 50.80m|m, que pasen en el interior de caños de 63.20m|m, para caño de 31.75, largo del cilindro 406.4m.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaria de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz. Julio 12 de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Prov. de Buenos Aires. (U. T. No. 4. Marcos Paz). — El secretario.

v18 agosto

CARCEL DE ENCAUSADOS

Licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Agosto de 1923, de los siguientes artículos:

Carne—

14.000 kilos carne vacuna primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilogramos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

6.500 kilos verdura fresca surtida de buena clase.
7.000 kilos de papas, libres de brote y marchitas.
605 docenas de naranjas de buena clase.
605 docenas de bananas de buena clase.

Lechería—

7.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de Ordenanza Municipal.
80 kg. de manteca fresca.

Fideería.—

400 kilos fideos blancos dedalitos de 1a. calidad.
200 kilos fideos blancos surtidos de 1ra. calidad.
250 kilos de fideos sémola de 1a. calidad, surtidos.
60 kilos de fideos amarillos de 1a. calidad, surtidos.
10 kilos de harina de trigo de 1a. calidad.
100 kilos de harina de trigo de 2a. calidad.
30 kilos de harina de maíz.
30 kilos de maíz pisado.
25 kilos de trigo pisado.

Almacén—

190 kilos aceite de oliva "Ottone" o "Boccanegra".
80 kilos de aceite de segunda calidad.
1.100 kilos de arroz Bremen.
50 kilos de arroz "Glacé".
90 kilos azúcar Refinería Argentina, en terrones.
520 kilos azúcar tucumana de 1a.
600 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
350 kilos arvejas secas, enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
0.700 kilos conserva tomate en pasta.
350 kilos de garbanzos de primera calidad.
350 kilos grasa de vaca, derretida primera calidad, cuyo punto de fusión no exceda los 37o. centígrados.
0.700 kilos de hongos secos de primera calidad. Extra.
25 kilos lentejas de primera calidad
350 kilos de porotos "Tapes".
40 kilos pimentón dulce de primera calidad.
8 kilos queso "Goya" de rallar.
30 kilos sal fina.
700 kilos de sal gruesa.
5 kilos te 500 J. O. H.
70 kilos de tocino de primera calidad.
250 kilos de yerba.
600 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.
72 litros kerosene.
25 litros vinagre de vino legítimo.

Café—

70 kilos de café en grano tostado, mezcla de primera.
160 kilos de café Brasil molido, de primera.
120 kilos de café Brasil molido de segunda.

Ferretería y bazar—

10 kilos de clavos de m. 0,065, con cabeza.
5 kilos de clavos de m. 0,075 con cabeza.
3 kilos estaño virgen.
400 kilos de soda cristal.
150 kilos bolsas arpillera usadas.
10 litros aceite máquina grueso "Mobiloil".
3 litros de ácido muriático.
18 litros aceite [illegible] cocido.
18 litros aguarrás Pratt.
8 tarros de albayalde en pasta "Pajarito".
1 tarro de pintura verde en pasta.
4 latas de masilla eléctrica de 30 kilos c|u.
5 docenas de platos de latón cónicos de 9".
5 docenas de jarritos de latón cilíndricos de cuarta.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
1 docena zuecos de baldeo plantilla de madera.
13 docenas de trapos de piso de ms. 0.55x0.50.
2 docenas de repasadores de hilo.
2 docenas de frascos brillant belgue de 1|4 pot.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas Sapolio Morgan.
100 vidrios dobles de m. 0.46x0.51.
5 kilos de desincrustante.
50 hojas de papel de lija No. 1.
50 hojas de papel de lija No. 2.
2 paquetes de tornillos 22x50, cabeza chata.
2 paquetes de tornillos 19x20, cabeza chata.
2 plumeros de buena clase, tamaño mediano.
1 paquete de hilo de atar grueso, de 1 kilo.
60 platos playos de loza blanca.
36 platos hondos de loza blanca.
12 platos de postre de loza blanca.
1 sopera de loza blanca.
12 tazas de desayuno, de loza blanca.
12 pocillos de café, de loza blanca.
48 tazas de hierro enlozado blanco.
30 saliveras de hierro enlozado blanco.
6 bacinillas de hierro enlozado blanco.
4 jarras de hierro enlozado blanco, de 4 litros.
6 soperas de hierro enlozado blanco.
12 fuentes hondas de hierro enlozado blanco.
36 cuchillos de mesa.
36 tenedores de mesa.
36 cucharas de mesa.
24 cucharitas para café.
24 vasos para agua, de medio cristal.
1 jarra para agua de medio cristal, de 2 litros.
1 cafetera de bronce niquelado, de 2 litros.
1 tetera de bronce niquelado tamaño mediano.
5 tachos cilíndricos de latón, para 50 raciones.
2 tachos de hierro estañado de 120 litros.
1 tacho de hierro estañado de 40 litros.
1 tacho de hierro estañado de 20 litros.
1 cacerola de hierro estañado de 5 litros.
1 cacerola de hierro estañado de 10 litros.

1 cacerola de hierro estañado de 15 litros.
1 olla de hierro estañado de 25 litros.
1 olla de hierro estañado de 30 litros.
1 olla de hierro estañado de 40 litros.
6 asaderas de hierro estañado de ms. 0.20x0.50.
1 colador de hierro estañado de ms. 0.50x0.50.
6 cucharas grandes de hierro estañado.
3 espátulas grandes de hierro estañado.
6 cucharas chicas de hierro estañado.
6 espumaderas grandes de hierro estañado.
3 trinchantes de hierro estañado.
1 rallador grande de hierro estañado.
1 chaira.
3 piedras de afilar, de agua, rectangulares.
1 traje impermeable negro reforzado, compuesto de blusa, pantalón y sombrero.
6 llaves de agua corriente, de bronce, de m. 0,013.
2 kilos de talco comercial.
12 lápices de carpintero, marca Cañón.
2 galones de cera líquida, color nogal, Corona, de 3 litros c|u.
1 caño de goma de m. 0,013 de ms. 12 de largo, con unión y lanza de bronce, de ms. 0.30.

Artículos de mercería—
1 gruesa de botones de hueso, negros, para blusas.
1 gruesa de botones de hueso, negros, para pantalones.
1 gruesa de botones de hueso blancos, para camisas.
4 docenas de carreteles de hilo Cadena blanco No. 40, de 500 yardas.
4 docenas de carreteles de hilo Cadena negro, No. 40, de 500 yardas.
15 metros de alemanesco para manteles.
6 metros de paño azul obscuro doble ancho.
0,20 metros de paño rojo para vivos.
2 metros de entretela.
2 pares de broches para cuello.
1 gruesa de hebillas para pantalones.

Artículos de construcción—
10 metros tirantes de pino Paraná de ms. 0.075x0.075.
2 barricas de tierra romana de 180 kgs. c|u, de marca aprobada.
2 mtrs.3 de arena Oriental de grano grueso.
500 kilos de cal de Córdoba viva en piedra.

Electricidad—
70 lámparas de 16 bujías y 220 volts. de filamento metálico Philips.
30 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Argenta.
20 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metélico, 1|2 watt, Argenta.
20 lámparas de 50 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Argena.
6 porta-lámparas Edison, sin llave.

Combustible—
25.000 kilos de carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
30.000 kilos de carbón "Cardiff' de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Librería—
1 resma de 80 cuadernillos de papel Romaní rayado, de doble margen, de buena calidad.
1 resma de 80 cuadernillos de papale J. Romaní sin rayas, de 1a. calidad.
2 resmas de papel de oficio rayado de buena calidad.
5 resmas de 500 pliegos de papel de máquina.
16 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kgs. de peso.
15 pliegos de cartulina secante Rose blotting paper, asargado de primera calidad de 120 £.
2 frascos de tinta Blue Black Writing Stephens 1 lit.
3 frascos de goma líquida, 1|4 lit., J. Bourg Fréres.
1 frasco pasta "Stafford", de 8 onzas.
10 gomas circulares Eraser Faber 1080 para máquina.
1 cinta copiar negra de máquina Ideal.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 0.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 6.
5 cajas 144 plumas Eureka Leonardt y Cía. No. 516.
5 cajas de 144 plumas Extra Fine, Perry y Cía. No. 341.
1 caja de chinches con cabeza de bronce, tamaño regular.
4 lápices exagonales rojo-azul, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 1, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 2, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 3, de Johann Faber.
1 frasco de tinta azul para almohadilla de sello.
100 cuadernos de 20 fojas, de una raya.
100 cuadernos de 20 fojas de doble raya.
12 lapiceras para oficina.
12 lapiceras para oficina.
6 lapiceras A. W. Faber 7022.
14 docenas de lápices "Venus copying pencil-Soft", con guardapunta niquelado.
12 gomas "Venus Eraser-Size número 30".
12 paños para tanque Eureka.
12 impermeables para copiador.
1 regla de madera de ms. 1.00 de largo.

Farmacia—
1.000 grs. de caeite de ricino.
2.000 gramos de aceite de sésamo.
2.000 gramos de ácido bórico en polvo.
60 grs. de adrenalina, solución 1 o|o Parke y Davis.
3.000 grs. de agua oxigenada.
10.000 grs. de agua destilada.
1.000 grs. de agua azahar.
250 grs. de amoníaco líquido.
250 grs. de aspirina sinónima.
500 grs. de benzoato de soda.
5.000 grs. de bicarbonato de soda comercial.
100 gr. de bicloruro de mercurio.
25 gr. de bicianuro de mercurio "Poulene".
3.000 gr. de carbonato de cal comercial.
250 gr. de carbonato de amonio.
250 grs. de cloroformo común.
100 gr. de fenolfaleina.
250 grs. de éter sulfúrico común.
250 grs. de extracto flúido de bálsamo Tolú.
250 grs. de extracto flúido de Kola.
250 grs. de extracto flúido de Ratania.
500 grs. de extracto flúido de Polígala.
1.000 grs. de azufre en polvo.
250 grs. de cáscara sagrada en polvo.
500 grs. de formol.
1.000 grs. de glicerina pura.
250 grs. de ruibarbo en polvo.
250 grs. de yodo metálico Poulenc o Merck.
250 grs. de salicilato de metilo.
250 grs. de salicilato de soda.
3.000 grs. de magnesia calcinada Erba.
25 grs. de mentol cristalizado.
10 grs. de novocaína Patente.
250 grs. subnitrato de bismuto.
250 grs. de urotropina sinónima.
3.000 grs. de talco de Venecia.
5.000 grs. de sulfato de soda comercial
250 grs. de sulfato de cinc.
10.000 grs. de algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
500 grs. de óxido de cinc.
20 litros de alcohol Mattaldi en una lata.
5 litros de esencia de trementina pura.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts Jhonson y Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
3 cajas de sellos No. 2, cierre seco
25 cajas de cartón, 7 redondas.
100 corchos diversos tamaños.
48 jabones rosados Austral.
100 grs. de acónito en hojas.
250 grs. de alcanfor.
250 grs. de alquitrán vegetal.
250 grs. de acetato de amonio líquido
100 grs. de bálsamo del Perú.
250 grs. de bromuro de potasio.
250 grs. de bromuro de amonio.
250 grs. de bromuro de sodio.
25 grs. de bromuro de alcanfor.
25 grs. de calomel.
50 grs. de guayacol absoluto.
100 grs. de creosota vegetal.
100 grs. de tiocol.
25 grs. de arehenal.
3 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
3 juegos de cánulas para irrigador
2 tubos de goma para irrigador.
6 cuentagotas.
50 frascos para despacho de 250 gramos cada uno.
3 jeringas sistema Luer, de 2 cc. cada uno.
2 medidas de vidrio graduadas de 125 gramos cada una.
2 termómetros clínicos.
6 suspensores comunes.
3 pares de guantes de goma número 7 1|2.
3 pares de guantes de goma número 8.

La licitación se efectuará el día 20 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados.

Es imprescindible acompañar muestra de cada uno de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, dirigirse al establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v20 julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros
Paraguay 2245, Bs. Aires

Llámase a licitación pública para la construcción de cuatro cuadras para tropa, en la parte de "albañilería y afines" para el cuartel del Regimiento de Infantería Montada No. 10 en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), de acuerdo con los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar, en Buenos Aires, Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245); en Paraná, en el III Batallón de Zapadores Pontoneros y en Gualeguaychú en el Regimiento de Infantería Montada número 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245) — Buenos Aires), en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Agosto próximo, a la hora 15.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v-17 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.

v15 agosto

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para la venta de un millón setecientos mil (1.700.000) kilogramos, más o menos, de recortes de cinc, existentes en los depósitos de la Defensa Agrícola, que se realizará el día 14 de Agosto del corriente año a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Oficina de Compras, Paseo Colón 974 — subsuelo — o a las comisarías y Depósitos seccionales de la Defensa Agrícola. — Buenos Aires, Julio 1o. de 1923. — Pedro Mainero, secretario.

v-14 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (10.000 t.m.) diez mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, destinado a las obras en ejecución en la Capital Federal y de varias ciudades de Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Julio de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-18 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas de pino de tea, spruce y Brasil, cedro paraguayo y pino blanco No. 5, destinadas a los diversos trabajos de conservación y talleres de la Institución; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v25 julio

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres galvanizados,

postes de quebracho colorado, torniquetes dobles y varillas de hierro.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Julio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Belgrano 124 1er. piso. — C. Berro Madero, director general.

v-18 julio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 66.165 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente Portezuelo, en el camino de San Juan a Jachal, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Julio 11 de 1923.

o|1948 v-9 agosto

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Atuel a Negro Quemado F. C. Pacífico, provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 3 de 1923.

v-1o. agosto

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Mariano Miró a Italó, Territorio de la Pampa, F. C. Oeste.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 20 de 1923.

e-20 junio o|1918 v-19 julio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río Segundo a las Colonias del Norte, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 20 de 1923.

e-20 junio o|1921 v-19 julio

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Agosto próximo a las 15.30 horas, para la enajenación de 500 toneladas de desechos de hierro viejo y recortes de chapas, existentes en las Obras del Riachuelo, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Las propuestas será abiertas el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923.

v7 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Agosto a las 16 horas, para la provisión de mil metros cúbicos (1.000 m3) de madera dura, de la calidad y dimensiones especificadas en las planillas respectivas, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, y en las Oficinas de la División del Paraná Superior y Bermejo, en la Ciudad de Corrientes. — Julio 4 de 1923.

v7 agosto

Direc. Gral. de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Agosto de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la construcción y colocación en obra de las puertas principales de hierro en el edificio para Correos y Telégrafos de Bahía Blanca. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, en donde podrán ser presentadas las propuestas indistintamente.

Julio 14 de 1923.

v-13 agosto

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado D. Arsenio Lucio, Prudencia y María Josefa Podestá en su carácter de hijos de don Máximo Podestá solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones dentro del plazo indicado, ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Emilio P. Giacchino, secretario jefe.

e-12 julio No. 15316 v-20 julio

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Elvira Tort de Molins, en su carácter de viuda del ex-empleado del Departamento de Obras Públicas, don Juan Molins, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e-14 julio No. 15383 v-23 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Hermina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El secretario.

v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El secretario.

v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Delgiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Secretario.

v11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Vilos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Secretario.

v-18 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Marta Barry de Sánchez, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Isabel Sánchez.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — El Secretario.

v- 13 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sergio Gregorio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-25 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gregorio Villanueva que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieron lugar. — Buenos Aires Junio 14 de 1923. — El secretario.

v-22 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Doña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v- 18 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Manuel Rubio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v- 18 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Busero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v-5 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Lami, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieron lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v-5 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v- 18 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eulalia Escobet de Bernárdez, por sí y sus hijos menores Nélida Zunilda, Mariano Carlos, Eulalia Anatilde, José María y Wáshington Bernárdez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Auxiliar de 3ra. de la Dirección General Administrativa del M. de Marina, don Mariano Bernárdez.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Ana Velia Cervetto de Ruibal, por sí y sus hijos menores Fortunato, Ricardo y Elsa Ruibal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo 2o. de la Policía de la Capital, don Fortunato Ruibal.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Ena Velia Cervetto de Torre, por sí y su hija menor Susana Velia Torre, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Javier Torre.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Manuela Avalos de Harris, en su carácter de viuda del ex-Subinspector de Impuestos Internos, don Adolfo R. Harris.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Josefina Elsaardia de Montoro, por sí y sus hijos menores Elisa Ignacia, Raúl Juan, Dora Mercedes y Renée Carmen Montoro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Jaime Montoro.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eustaquia Pacheco de Torres y doña Bonifacia Clara Torres, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Sinforiano Torres.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Rafael de Navazio, en su carácter de padre del ex-Profesor de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, don Walter de Navazio.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Leonardo González Victorica, en su carácter de curador de su hermana Dolores Encarnación Lucía González Victorica, en su carácter de hija legítima del ex-Jefe de la Inspección General de Justicia de la Nación don Diego González.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Rincón de Mercado por sí y sus hijos menores José María, María Elena y Zoila Plácida Mercado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don José Enrique Mercado.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-8 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 1457 D, o 2270 A, o 81 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 paquete, vapor A. Legión, paquete 2806, fecha de entrada Octubre 3 de 1921.

El Jefe.
v-24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al expediente No. 1455 D, o 2272 A, o 78 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 paquete, vapor Pan América, paquete 3947, fecha de entrada, Octubre 31 de 1922.

El Jefe.
v-24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 662 D, o 849 A, o 32 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca B S, número 16, 1 cesto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. I. A., número 7, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Mario, número 1, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.
v-25 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Matías Schooff y al que se considere con derecho a veinte encendedores de galalito y cinco cigarreras de metal blanco, artículos que pretendían introducir sin el pago de los derechos correspondientes, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el Expediente 22—D. del corriente año, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 16 de 1923.

v-21 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas respectivas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Arne Elzaldt y al que se considere con derecho a (1) una bolsa con cueros de nutria, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 21—Z/923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciese en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 16 de 1923.

v-21 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1.039 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Don Máximo Hartnvich, y al que se considere con derecho a (1) un estuche de metal conteniendo una jeringa hipodérmica de vidrio; (1) una cajita rotulada «cocaína» empezada; (1) un tubito «Sfetan Tablettan» y (1) un termómetro, artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, la sentencia recaída en el Exp. 3—M—1923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve»: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Fdo: R. Lupo».

Lo que se lleva a conocimiento debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

v-19 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Juan Palmieri, Francisca Condorelli y Gracia Palmieri, y al que se considere con derecho a (19) diez y nueve docenas de cortaplumas, las que pretendían introducirse a plaza clandestinamente, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 94-V, 923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios Julio 16 de 1923.

v-21 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1.059 de las Ordenanzas respectivas se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don A. Dartilh y al que se considere con derecho a los paquetes certificados 2017 y 2018, que contienen 603 gramos confecciones de tejido de punto de seda, la sentencia recaída en el Expediente 18—V—923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo. R. Lupo.».

Lo que se lleva a conocimiento a los efectos que corresponden.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 16 de 1923.

v-19 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Juan Marinavich y Anastasio Sánchez y al que se considere con derecho a (2) dos damajuanas de caña basilera, que pretendían introducirse clandestinamente a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el Exp. 37—C—923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios Julio 16 de 1923.

v-21 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 176 C, o 870 A, o 44 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en diamante M. A. C., sin número, 3 cascos, vapor A. Prince, fecha de entrada Junio 14 de 1921.

Marca D. O. C., sin número, 1 bulto, vapor Belgrano, fecha de entrada Octubre 28 de 1911.

El Jefe.
v-25 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 39|923 o 988 A, o 397 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos No. 39|923

Marca A. G., números 1 al 20, 20 bolsas, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca A. B., abajo O. H., números 140 al 42, 3 cajones, vapor Cogne, paquete 477, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca C. C., número 3931, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca C. F., número 235, 1 cajón,

vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca C. P. C., sin número, 4 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca C. F. L, número 1 al 3, 3 fardos, trada Febrero 17 de 1921.
vapor Cogne, paquete 447, fecha de en-

Marca C. F. I., números 3265|66, 2 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca D. C. M., sin número, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca E. P. C., sin número, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca F. O. O., números 1, 2, 2 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca G. O., números 1 al 10, 10 bordelesas, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca G. B. C., número 954, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca en cruz H. L. B. A., número 2559, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca H. H., números 194|95, 2 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca I. B., número 761, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca I. B., número 762, 1 esqueleto, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca I. F., número 1234, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca J. G. G., número 20, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca L. J., abajo Francisco Cordeiro, números 1 al 3, 3 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca M. T., número 672, 1 esqueleto, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca M. S. C., número 799, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca N. D., abajo D. D., número 5376, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca O. B., número 2390, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca O. F. G., número 8337, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca O. M. M., sin número, 46 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1923.

Marca O. M. M., s|número, 20 fardos, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca P. C. B., número 731, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca R. S., número 185, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca R. R. C., números 6560|61, 2 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca S. C. L., números 86|89, 4 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca S. G. J. C., números 887, 89, 90, 3 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca S. G. E. C., números 936 al 43, 8 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca S. S. T., número 1980, 1 cajón vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca S. D. G., números 83 al 106, 24 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca V. M., números 127 al 33, 7 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de netrada Febrero 17 de 1921.

Marca V. H. R., números 32, 37, 39, 40, 4 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

El Jefe.

v- 18 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 1118 C, o 1909 A, o 46 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Marca F. D. C., sin número, 498 tambores, vapor Río de la Plata, paquete 1086, fecha de entrada Abril 30 de 1921.

El Jefe.

v- 18 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No.345 D, o 760 A. o 30 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto po. el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en triángulo P. M. E. C., abajo 885, número 3, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca en diamante 5831 B, sin número, 3 cajones, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 barricas, vapor y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.

v-25 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 348 R, o 267 R o 1627 R, que deben presentarse a esta aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Sin marca, número 8144, 1 bulto, Tren Internacional, fecha de entrada Noviembre 10 de 1922.

Sin marca, número 8285, 1 bulto, Tren Internacional, fecha de entrada Enero 8 de 1923.

El Jefe.

v- 18 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 493 A. o 311 D. o 22 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicacin del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenenzas.

Marca T R, número 1, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante C E C, número 580, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante C E C, número 632, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Studebacker, número 16, - cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F L, número 1, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca D M L, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin Marca, sin número, 11 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M S, sin número 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Safron, sin número 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca V B abajo Alta Rosario, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B N C, número 9603, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-26 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Lucía Mariana Marandet de González, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Departamento Nacional del Trabajo don Horacio Francisco González.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v21 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Josefa Socorro Outon de Vila, en su carácter de viuda del ex-peón de la Aduana de la Capital, don Ramón Vila.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Tomasa Posse de Martínez, por sí y sus hijos menores Catalina Mercedes, Angela Lucinda Guillermina, Cruz Dora Tomasa y Rogelio Adolfo Alejandro Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional de Tucumán, don Adolfo Martínez.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Lía Molina de Méndez, por sí y sus hijos menores María Amelia, Jacinta Lía y Federico Rodolfo Méndez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Federico Méndez.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José A. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Justina Rosario Ojeda, en su carácter de hija legítima del excelador de la Policía de la Capital, don Justino Ojeda.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Dellano de Cernadas, por sí y sus hijos menores Eloísa Isabel, Hernando, María Angélica y Tomás Domingo Cernadas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Telegrafista de la Policía de la Capital don Tomás Cernadas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v21 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Martina Masariego de Neto y doña Sista Martina Neto, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Edelmiro Neto.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Modesta Aurelia Bejarano de Ayala, por sí y sus hijos menores Magdalena Amanda y Oscar Alberto Ayala, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Luis Celedonio Ayala.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felisa Molina de Lugones, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Ambrosio Lugones.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

v-20 julio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José J. Carpi**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo establecido a su nombre, valor de $ 597.64 m|n, en concepto de servicios prestados en las operaciones de remolque, trasbordo y descarga de 200 toneladas de tierra, procedentes de la barca noruega "Bolgen", o en su defecto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma mencionada, debiendo presentar al propio tiempo un sello, valor $ 23 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-12 julio s|p.p. 16 v-23 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **José Alasraqui**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, comparezca por sí o apoderado, ante la Secretaría de la misma, para notificarse de la Resolución recaída en el expediente número 4297-D-1920. (Causa Fiscal número 10-1921), y reponer el sellado correspondiente a las fojas comprendidas desde la No. 76 a la 101, o sea la cantidad de $ 26 m|n, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-12 julio s|p.p. 17 v-23 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Agustín Corajuria**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 14 julio spp. 433 v18 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Caupolicán Calderón Chávez**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — Gustavo Caraballo, secretario.

E. 18 julio spp. 441 v20 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Pascual Chiaparra**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — Gustavo Caraballo, secretario.

E. 18 julio spp. 442 v20 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Manuel Bousquet**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — Gustavo Caraballo. secretario.

E. 18 julio spp. 443 v20 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Juan Hertel**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — Gustavo Caraballo, secretario.

E. 18 julio spp. 444 v20 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **José Carrillo Albornoz**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — Gustavo Caraballo, secretario.

E. 18 julio spp. 445 v20 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Cayetano Calvo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

e-12 julio s|p.p. 430 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel F. Samman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e6 julio s|pp 426 v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Severo Caballero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 436 v-20 agosto

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres. ha dispuesto se cite. llame y emplace por el término de treinta días. contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Oscar Mele, ya sean como herederos o acreedores. para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Saudullo. secretario.

e-junio 27 s/p. p. 414 v-2 agosto.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días. contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Elisabeth. o Isabel Forrest de Carsón, o Elizabeth Forrest Carson, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Saudullo. secretario.

e-junio 27 s/p. p. 415 v-2 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Edelmiro Bruno, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

e-junio 27. s/p. p. 416 v- 2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Contelli**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Jusiticia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 417 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado de Instrucción del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rafael Vaccaro o Saverio Domestico o Nicolás Gandulfo (a) "Pa-ita"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 418 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cai Duakert, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.. Secretaría. — Julio 4 de 1923. Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 julio s|p.p. 427 v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la presente publicación a Ramón F. Astrada, ex-Jefe de Correos de Victoria, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Paraná, Julio 5 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-10 julio s|p.p. 428 v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado José Torres, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa a José Bellis, Luis Grasso y el menor Antonio Giufrido, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.

E. 13 julio spp 432 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonia o Antonina Gómez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio seis de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 13 julio spp. 431 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eleodoro Bustamante para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e30 junio s|pp 420 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Basilio Barday, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Félix o Juan Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y violación de la menor Rudecinda Julia Gérez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e30 junio s|pp 421 v4 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Vicente Piñeyro o Piñeiro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Carlos G. Marín, secretario.

e23 junio s|pp 409 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Benedicto o Benedetto Morcenaro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e23 junio s|pp 410 v30 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a Jaime Xarau García, para que comparezca dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923. — Patricio M. Gowland, secretario.

e23 junio s|pp 411 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Teodoro Rähl, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e23 junio s|pp 412 v30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto Ernesto Jentschik, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 junio s|pp 413 v30 julio.

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal, Doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama, y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Tomás Gutiérrez Cantón, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio doce de mil novecientos veintitrés. — Juan M. Gaibisso, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 5o. piso sobre Lavalle y Talcahuano.

e-junio 15 s/p.p. 395-v-julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Díaz, para que comparezca dentro de dicho plazo al estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría a cargo del doctor Miguel Frías Padilla.

Capital Federal, Junio de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 13 junio spp. 390 v19 julio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Massini para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5o. piso sobre Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Junio seiete de mil novecientos veintitrés. — J. M. Gaibisso, secretario.

E. 13 junio spp. 391 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Varela, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 13 junio 13 spp. 392 v19 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Iron, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. No. 437 v-21 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Sirvent o Nicolás López o Rogelio García o Rogelio A. Fuentes o Pedro Sirventi o Roberto de Simoni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. Miguel Frías, Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. No. 438 v-21 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Margulis, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. No. 439 v-21 agosto

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos — Sección Paraná — se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alesandro Andrioli para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por violación al Art. 26 de la Ley No. 2614. Paraná, Julio 13 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-17 julio s/p. p. No. 440 v-21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Samuel Solia Kop, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 3 julio spp. 422 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Manuel Secundino Fuentes (a) "Rudicha", Cándido Rivadao, Antonio Sinde y Manuel Méndez, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de robo al primero y defraudación a los últimos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 3 julio spp. 423 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Sebastián Núñez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de la menor Manuela Martínez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.

E. 3 julio spp. 424 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Cerratti, Ceratti, o Cerati, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — R. Caputo, secretario.

e-20 junio s|p.p. 400 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Dámaso C. García por estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 401 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capi-

tal Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Antonio Picallio, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 402 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Eliseo M. Sequeira, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 403 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Cayetano Paúl, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 404 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Clemente Passo, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

E. 20 junio spp. 405 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Francisco Gómez, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 406 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Alberto Scott o Carlos Hunter, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 407 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Félix Salvador Sánz, por estafa, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 408 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel F. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Dan, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio de 1923.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-4 julio s|p.p. 425 v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 11 julio spp. 429 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Orlando Merlo y Eleuterio Dufau, acusados de defraudación y José Echenagucía, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay, — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-19 junio s|p.p. 397 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Braña o Modesto González y González, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-19 junio s|p.p. 398 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lambin Curi y Teófilo Curi a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 junio s|p.p. 399 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Filipi y Salvador Polito, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.—

Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 393 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Mariano Montalar a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 394 v20 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4118 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.6 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 28 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v18 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente C—2551 c. v., se cita, llama, y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras, no tiene bancadas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.53 m., manga 0.85 y puntal 0.40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-21 julio

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa, con una bancada. Eslora 4.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.42 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v-9 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P-1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de Pueblo Brugo por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro, de cada lado exterior, una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

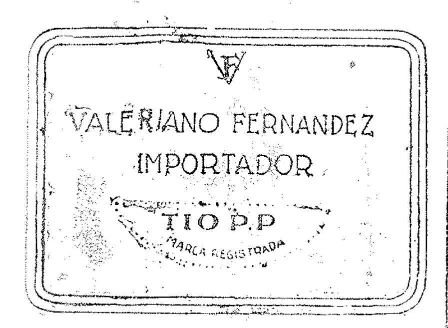
Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v10 agosto.

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura

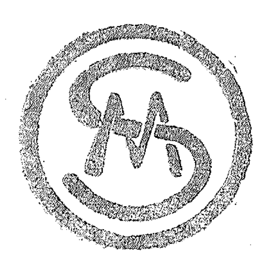
Acta Nro. 62.222



Mayo 22 de 1918. — Valeriano Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Junio 27 de 1923).—Aviso Nro. 13.806.

v 20 julio

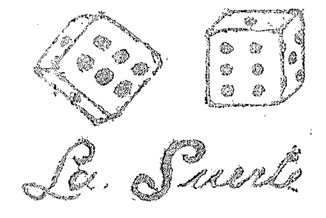
Acta Nro. 76.763



Agosto 19 de 1920. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. (Substituída en Junio 27 de 1923). — Aviso Nro. 13.804.

v 20 julio

Acta Nro. 84.594



Octubre 25 de 1921. — Francisco Viegener. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Modificada en Junio 21 de 1923). — Aviso número 13.682.

v 20 julio

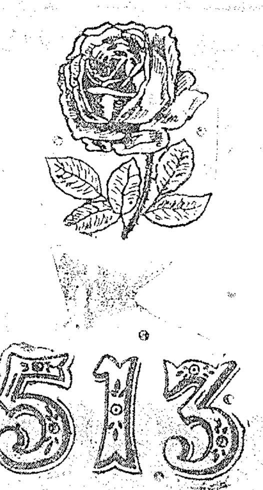
Acta Nro. 77.203



Septiembre 10 de 1920. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. (Substituída en Junio 28 de 1923). — Aviso Nro. 13.805.

v 20 julio

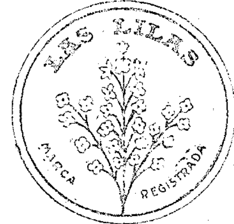
Acta Nro. 85.498



Diciembre 26 de 1921. — Haiat, Farhi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (Modificada en Junio 21 de 1923). — Aviso Nro. 13.674.

v 20 julio

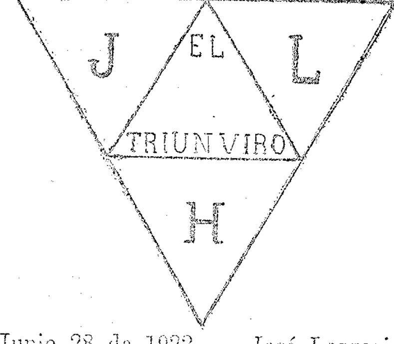
Acta Nro. 93.336



Marzo 27 de 1923. — Ricardo Ramos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Junio 21 de 1923). — Aviso Nro. 13.475.

v 20 julio

Acta Nro. 85.686



Junio 28 de 1922. — José Lazzari e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Modificada en Junio 28 de 1923). — Aviso Nro. 13.828.

v 20 julio

Acta Nro. 89.722



Agosto 28 de 1922. — Luciani y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Junio 27 de 1923). — Aviso número 13.792.

v 20 julio

Acta Nro. 94.897



Junio 21 de 1923. — Valeiras Hnos.— Para distinguir zapatería en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.695.

v 20 julio

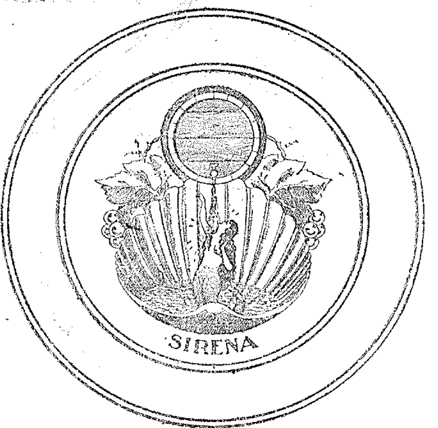
Acta Nro. 94.898

ACME

Junio 21 de 1923. — International Sponge Importers Limited. — Para distinguir trapos y almohadillas para lustrar y pulir; de la clase 14. — Aviso número 13.694.

v 20 julio

Acta Nro. 94.905



Junio 22 de 1923. — Galarreta y Zarrategui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.701.

v 20 julio

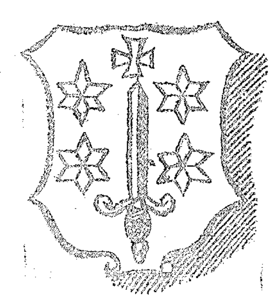
Acta Nro. 94.907



Junio 22 de 1923. — Galarreta y Zarrategui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.703.

v 20 julio

Acta Nro. 94.910



Junio 22 de 1923. — J. Manuel Giménez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.700.

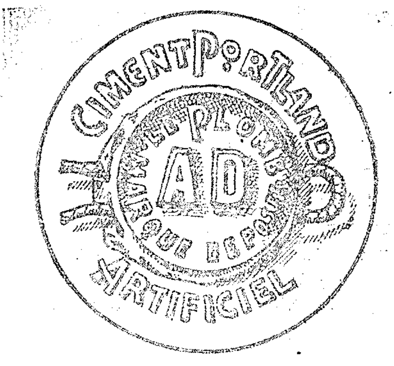
v 20 julio

Acta Nro. 94.916
"CRIZMAN"

Junio 22 de 1923. — Rodolfo González Palma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.739.

v 20 julio

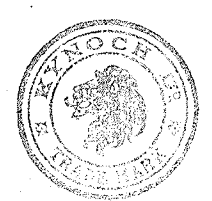
Acta Nro. 94.917



Junio 22 de 1923. — Société Anónyme Des Carrieres de Vaulx et de Gaurain-Ramecroix (Anciens Etablissements Alex Dapsens. — Para distinguir cemento portland; de la clase 3. — Aviso número 13.725.

v 20 julio

Acta Nro. 94.919



Junio 22 de 1923. — Kynoch Limited. —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nro. 13.727.

v 20 julio

Acta Nro. 94.920



Junio 22 de 1923. — Luis Elverdin, Eduardo Giglio y Panos Morosini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 13.722.

v 20 julio

Acta Nro. 94.964
"LAMETAL"

Junio 21 de 1923. — Lametal La Metalúrgica Argentina Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 13.666.

v 20 julio

Acta Nro. 94.921



Junio 22 de 1923. — William Gossage y Sons Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.713.

v 20 julio

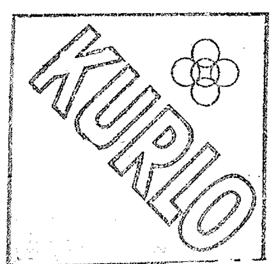
Acta Nro. 94.922



Junio 22 de 1923. — William Gossage y Sons, Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 13.712.

v 20 julio

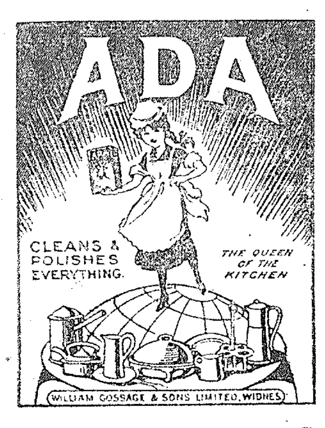
Acta Nro. 94.923



Junio 22 de 1923. — William Gossage y Sons, Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 13.714.

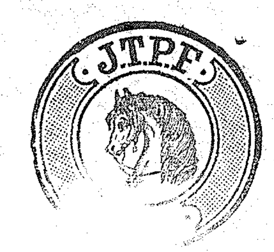
v 20 julio

Acta Nro. 94.924



Junio 22 de 1923. — William Gossage y Sons, Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 13.715.

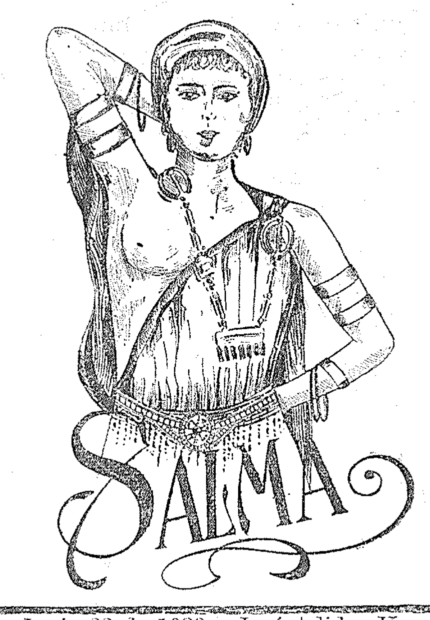
v 20 julio



Junio 22 de 1923. — J. Thiriez Pere y Fils. — Para distinguir hilos en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.716.

v 20 julio

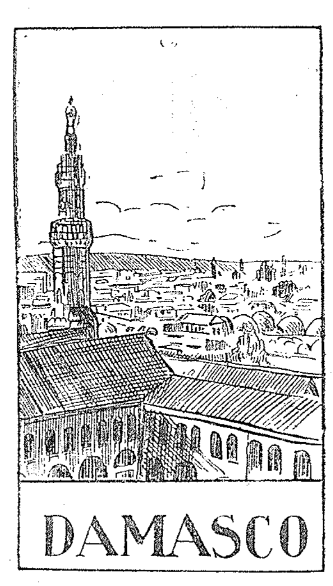
Acta Nro. 94.926



Junio 22 de 1923.—José Adid y Hnos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.718.

v 20 julio

Acta Nro. 94.927



Junio 22 de 1923.—José Adid y Hnos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.717.

v 20 julio

Acta Nro. 94.899
"GENITORA"

Junio 21 de 1923. — Max Laich y Cía. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.693.

v 20 julio

Acta Nro. 94.900
"LAMETAL"

Junio 21 de 1923. — Lametal La Metalúrgica Argentina Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 13.669.

v 20 julio

Acta Nro. 94.928



Junio 22 de 1923. — Protti y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.719.

v 20 julio

Acta Nro. 94.929



Junio 22 de 1923. — Protti y Cía.— Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso número 13.720.

v 20 julio

Acta Nro. 94.930
"KARDOMAH"

Junio 22 de 1923. — Luis Elverdín, Eduardo Giglio y Panos Morosini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 13.721.

v 20 julio

Acta Nro. 94.901
"LAMETAL"

Junio 21 de 1923. — Lametal La Metalúrgica Argentina Ltda. — Para distinguir metales usados en la sindustrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos e notras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 13.670.

v 20 julio

Acta Nro. 94.902
"LAMETAL"

Junio 21 de 1923. — Lametal La Metalúrgica Argentina Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 13.667.

v 20 julio

Acta Nro. 94.942



Junio 22 de 1923. — Dennison Manufacturing Company. — Para distinguir papel Crepe (rizado); de la clase 18. — Aviso Nro. 13.749.

v 20 julio

Acta Nro. 94.943

UNITILLER

Junio 22 de 1923.—Moline Plow Company Inc. — Para distinguir máquinas, herramientas e implementos de agricultura, sus partes y accesorios; de la clase 5. — Aviso Nro. 13.748.

v 20 julio

Acta Nro. 94.911
"EL CINE"

Junio 22 de 1923. — Noél y Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.711.

v 20 julio

Acta Nro. 94.913
"MI CIELO"

Junio 22 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general; de la clase 16.— Aviso Nro. 13.741.

v 20 julio

Acta Nro. 94.914
"NUESTRAS ROSAS"

Junio 22 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general; de la clase 16. - Aviso Nro 13.740.

v 20 julio

Acta Nro. 83.777



Septiembre 7 de 1921. — Stephano Michaelides. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (Substituída en Junio 25 de 1923). — Aviso Nro. 13.760.

v 20 julio

Acta Nro. 94.903
"LAMETAL"

Junio 21 de 1923. — Lametal La Metalúrgica Argentina Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 13.668.

v 20 julio

Acta Nro. 94.957



Junio 25 de 1923. — Emilio Ruf y Walter Ruf. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 13.761.

v 20 julio

Acta Nro. 94.958
"IODOGALINA"

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.758.

v 20 julio

Acta Nro. 94.959

Dinarsol "Nelson"
INDOLORO

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.754.

v 20 julio

Acta Nro. 94.960

NELSON

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.755.

v 20 julio

Acta Nro. 94.961
"PEPTOLYSINA"

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.756.

v 20 julio

Acta Nro. 94.962
"VASEL - SEC"

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.757.

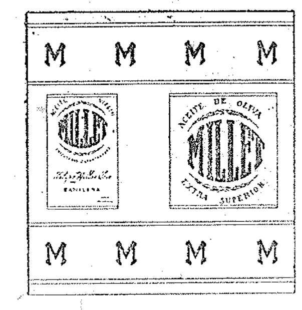
v 20 julio

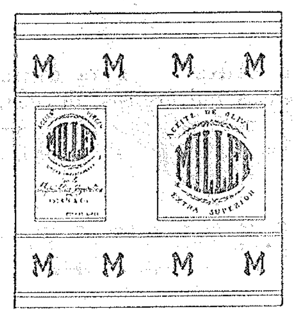
Acta Nro. 94.896
"CUÑATAY"

Junio 21 de 1923. — La Razón Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 13.685.

v 20 julio

Acta No. 94.982





Junio 25 de 1923. — Isern y Cía. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 13.525.

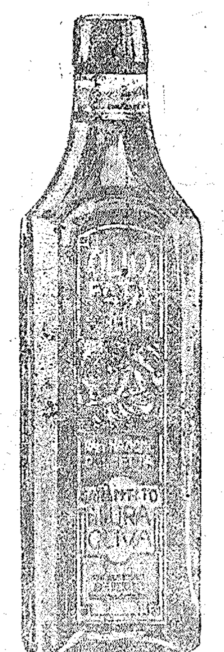
v 20 julio

Acta Nro. 94.966
"KUKIROL"

Junio 25 de 1923. — E. Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.671.

v 20 julio

Acta No. 94.983





Junio 25 de 1923. — José Peretti. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 13.486.

v 20 julio

Acta Nro. 94.932

ORLIK

Junio 22 de 1923. — Louis Orlik. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 13.724.

v 20 julio

Acta Nro. 94.933
"BLANCONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shépherd —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.730.

v 20 julio

Acta Nro. 94.934
"BRINCONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shépherd —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.731.

v 20 julio

Acta No. 94.984



Junio 25 de 1923. — José Peretti. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 13.485.

v 20 julio

Acta Nro. 94.935
"PLATONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shépherd —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.732.

v 20 julio

Acta Nro. 94.936
"ARAGONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shépherd —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.733.

v 20 julio

Acta Nro. 94.937
"FLORETONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shépherd. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.734.

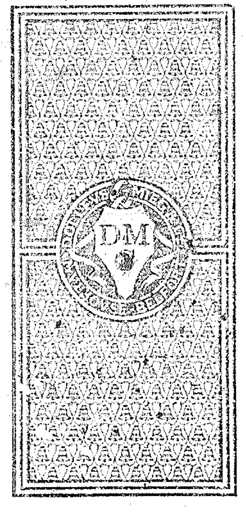
v 20 julio

Acta Nro. 94.938
"RAYONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shépherd. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.736.

v 20 julio

Acta No. 94.990



Junio 26 de 1923. — Dollfus, Mieg y Cie. Societé Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 13.779.

v 20 julio

Acta Nro. 94.939
"LOUDONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shépherd. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.737.

v 20 julio

Acta Nro. 94.947
"NUCTONE"

Junio 22 de 1923. — James Stewart. —Para distinguir una preparación de tocador para el cabello; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.745.

v 20 julio

Acta Nro. 94.948
"REUMALINA"

Junio 22 de 1923. — José Prieri (hijo), Jeremías E. Magila y Germán Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.743.

v 20 julio

Acta Nro 94.949
"DON PACO"

Junio 22 de 1923. — D. A. Guzzo.— Para distinguir bebidas en general, o medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.529.

v 20 julio

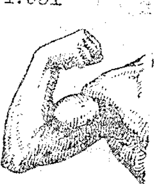
Acta Nro. 94.950
"TIO PACO"

Junio 22 de 1923. — D. A. Guzzo — Para distinguir bebidas en general, o medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.528.

v 20 julio

Acta Nro. 94.951

Fortis
MARCA REGISTRADA



Junio 22 de 1923. — Francis Albert.— Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.751.

v 20 julio

Acta Nro. 94.952

VIGOR MASCULINO

Junio 22 [illegible] — Francis Albert. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.752.

v 20 julio

Acta Nro. 94.953
"CUTEX"

Junio 22 [illegible] — Northam Warren Corporation. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.729.

v 20 julio

Acta Nro. 94.955
"KRUPP - FAHR"

Junio 23 de 1923. — El Arado Sack, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tereería; de la clase 5. — Aviso número 13.767.

v 20 julio

Acta No. 94.995



Junio 26 de 1923. — The Crown Perfumery Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.778.

v 20 julio

Acta No. 94.996
"AEROLECTRIC"

Junio 26 de 1923. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.785.

v 20 julio

Acta No. 94.997



Junio 26 de 1923. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.786.

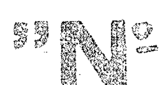
v 20 julio

Acta No. 94.998
"CIGUEÑA"

Junio 26 de 1923. — Leonardo Pereyra Iraola (hijo). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.787.

v 20 julio

Acta No. 95.000




Junio 26 de 1923. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.788.

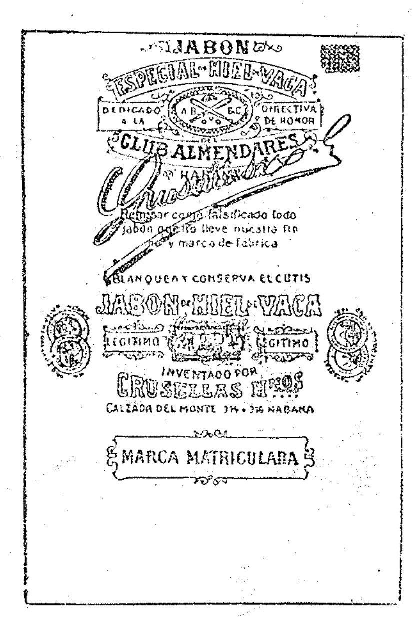
v 20 julio

Acta No. 95.001
"SARITONA"

Junio 26 de 1923. — Sucesión de Ricardo Lynch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.793.

v 20 julio

Acta No. 95.002



Junio 26 de 1923. — Compañía Nacional de Perfumería. — Para distinguir jabón de hiel de vaca, de la clase 16. — Aviso No. 13.791.

v 20 julio

Acta Nro. 94.954
"WEISSBROD"

Junio 23 de 1923. — Santiago E. Poggi. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos: de la clase 7. — Aviso Nro. 13.759.

v 20 julio

Acta Nro. 94.956
"GREIF"

Junio 23 de 1923. — El Arado Sack, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 13.768.

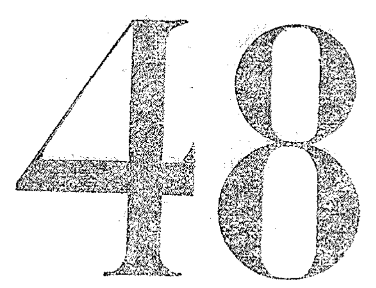
v 20 julio

Acta No. 94.999
"NELIA"

Junio 26 de 1923. — Rafael Masso Soler. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.782.

v 20 julio

Acta No. 95.018



Junio 27 de 1923. — Folco y Lozza. — Para distinguir sodas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.753.

v 20 julio

Acta No. 95.016
"QUEENS"

Junio 27 de 1923. — Lalanne y Laffin. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.706.

v 20 julio

Acta No. 95.017
"SANTO MAURO"

Junio 27 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.814.

v 20 julio

Acta No. 94.985
"GOBELIN"

Junio 25 de 1923. — Müller, Stigliano y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.776.

v 20 julio

Acta No. 94.986
"UNIVERSAL"

Junio 26 de 1923. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 13.794.

v 20 julio

Acta No. 94.987
"CENTRUM"

Junio 26 de 1923. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 13.795.

v 20 julio

Acta No. 95.006



Junio 27 de 1923. — Luis Cuvillas. — Para distinguir Perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 13.699.

v 20 julio

Acta No. 94.988
"DEPERDITA"

Junio 26 de 1923. — G. Moussion y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.789.

v 20 julio

Acta No. 94.989
"DEPERDITA"

Junio 26 de 1923. — G. Moussion y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.790.

v 20 julio

Acta No. 95.030
"ENERGOL"

Junio 28 de 1923. — Juan B. Demichelis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.871.

v 20 julio

Acta No. 95.010



Junio 28 de 1923. — General Radio Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.822.

v 20 julio

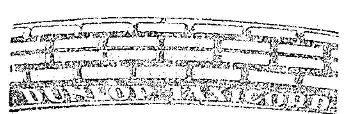
Acta No. 95.028



Junio 28 de 1923. — Marco Anzarut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.833.

v 20 julio

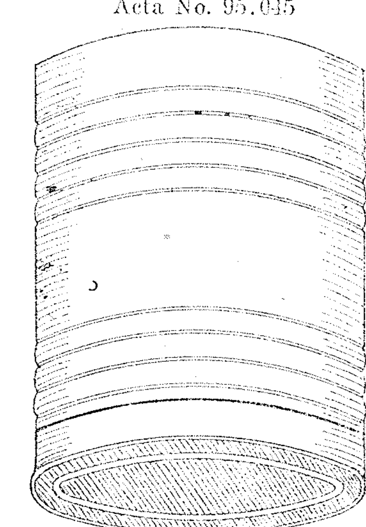
Acta No. 95.027



Junio 28 de 1923. — The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América) Ltd. — Para distinguir llantas, cubiertas, neumáticos, sus similares y accesorios, de la clase 17. — Aviso No. 13.832.

v 20 julio

Acta No. 95.045



Junio 28 de 1923. — Rafuls y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso No. 13.859.

v 20 julio

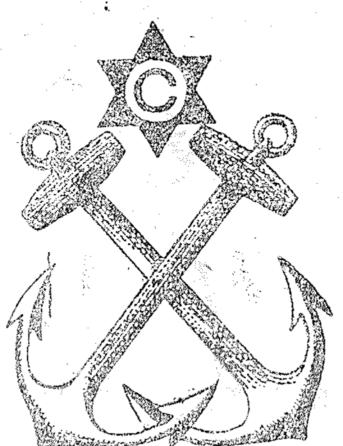
Acta No. 94.994
"RUBIA"

Junio 26 de 1923. — Bernard Hnos. — Para distinguir maderas, de la clase 3. — Aviso No. 13.784.

v 20 julio

Acta No. 95.047

MARCA REGISTRADA



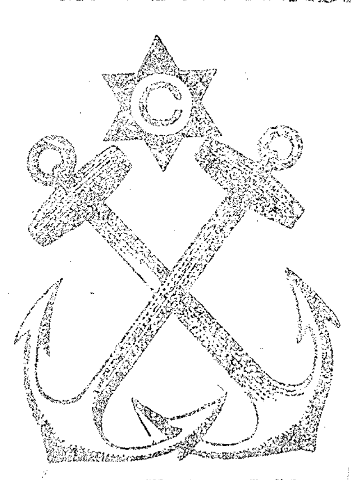
TRADE MARK

Junio 28 de 1923. — Zoppi, Podestá y Cía. — Para distinguir pinturas en general, colores, barnices y aceites, de la clase 10. — Aviso No. 13.867.

v 20 julio

Acta No. 95.048

MARCA REGISTRADA



TRADE MARK

Junio 28 de 1923. — Zoppi, Podestá y Cía. — Para distinguir grasas y aceites vegetales, minerales y animales, de la clase 3. — Aviso No. 13.868.

v 20 julio

Acta No. 94.975

"SAN JORGE"

Junio 25 de 1923. — Ana Vda. de Morgari e hijos. — Para distinguir artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Aviso No. 13.773.

v-20 julio.

Acta No. 94.979

"TRES CORONAS"

Junio 25 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso No. 13.764.

v-20 julio.

Acta No. 94.980

"TRES CORONAS"

Junio 25 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.763.

v-20 julio.

Acta No. 94.981

"TRES CORONAS"

Junio 25 de 1923. — Polledo y Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 13.762.

v-20 julio.

Acta No. 95.011

"TEA ROOM"

Junio 27 de 1923. — The South American Stores "Gath Chaves" Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.812.

v-20 julio.

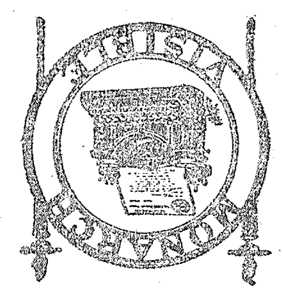
Acta No. 95.051



Junio 28 de 1923. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir tónico Bitter, de la clase 23. — Aviso número 13.863.

v-20 julio.

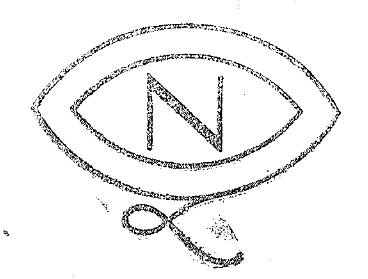
Acta No. 95.052



Junio 28 de 1923. — Remington Typewriter Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.866.

v-20 julio.

Acta No. 95.053



Junio 28 de 1923. — National Aniline y Chemical Company Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.864.

v-20 julio.

Acta óo. 95.054

GMMU-PHVS

Junio 28 de 1923. — American Cyanamid Company. — Para distinguis substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 13.865.

v-20 julio.

Acta No. 95.055

"CLAXON"

Junio 26 de 1923. — J. Huberman y Ammann. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso número 13.829.

v-20 julio.

Acta No. 95.008

"GOLD MEDAL"

Junio 27 de 1923. — E. B. Estes y Sons. — Para distinguir escarbadientes, de la clase 10. — Aviso No. 13.696.

v-20 julio.

Acta No. 95.056



FEUERHAND

Junio 28 de 1923. — Juan Korth y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 13.867.

v-20 julio.

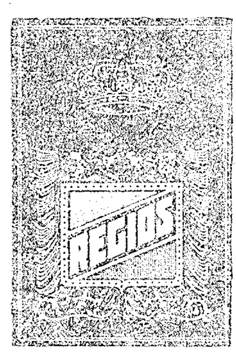
Acta No. 95.057

"MONT RUBI"

Junio 28 de 1923. — Juan Noguer. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.808.

v-20 julio.

Acta No. 95.058



Junio 28 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.874.

v-20 julio.

Acta No. 95.059

"PAJARO"

Junio 28 de 1923. — Goodlass Wall y Co. Ltd. — Para distinguir pinturas y colores de todas clases, barnices, lacres, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase (10). —Aviso No. 13.845.

v-20 julio.

Acta No. 95.060

CONCORD

Junio 28 de 1923. — Concord Canning Co. A|S. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.836.

v-20 julio.

Acta No. 95.009

"GRAND PRIZE"

Junio 27 de 1923. — E. B. Estes y Sons. — Para distinguir escarbadientes, de la clase 10. — Aviso No. 13.697.

v-20 julio.

Acta No. 95.010

"TEA ROOM"

Junio 27 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.811.

v-20 julio.

Acta No. 95.049

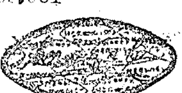
"OXYGENEE"

Junio 28 de 1923. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.861.

v-20 julio.

Acta No. 95.061

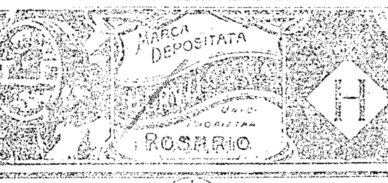




FERNET-HERWIG

HERWIG & Co

ROSARIO



Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir fernet en general, de la clase 23. — Aviso No. 13.843.

v-20 julio.

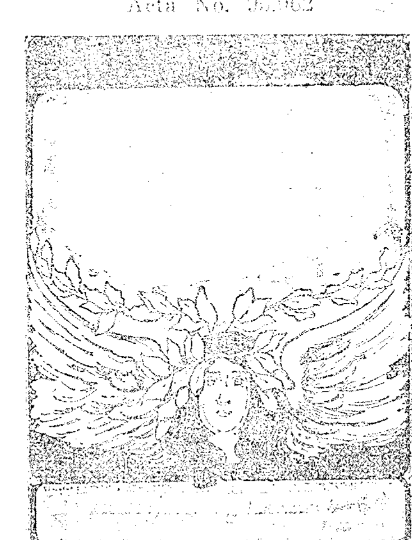
Acta No. 95.012

"LINCONIA"

Junio 27 de 1922. — Bevan R. Chantrill. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.810.

v-20 julio.

Acta No. 95.062



Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso No. 13.844.

v-20 julio.

Acta No. 95.022

PARAMOUNT

Junio 28 de 1923. — Paramount Rubler Consolidated, Inc. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.—Aviso No. 13.825.

v-20 julio

Acta No. 95.023

"TACURU"

Junio 28 de 1923. — Víctor Maggi. — Para distinguir tierras, cementos y demás artículos para edificación, de la clase 3. — Aviso No. 13.813.

v-20 julio

Acta No. 95.025

"IMPONE SILENCIO A LA TOS"

Junio 28 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.830.

v-20 julio.

Acta No. 95.066



Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir Kümmel, de la clase 23. —Aviso No. 13.840.

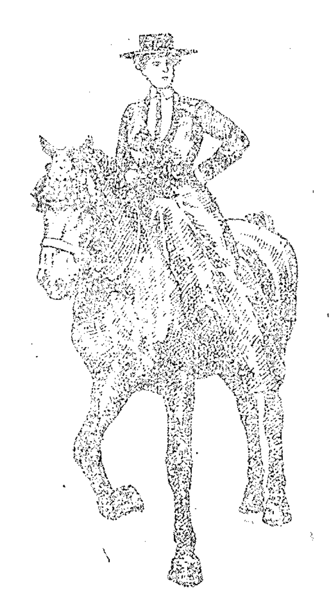
v-20 julio.

Acta No. 95.042
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.850.

v-20 julio.

Acta No. 95.068



REINA VICTORIA EUGENIA

Junio 28 de 1923. — José López de Carrizosa y Garvey Marques del Merito. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.837.

v-20 julio.

Acta No. 95.069

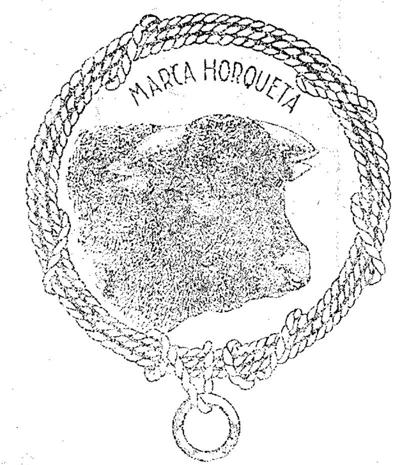


NEGRITO

Junio 30 de 1923. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.766.

v-20 julio.

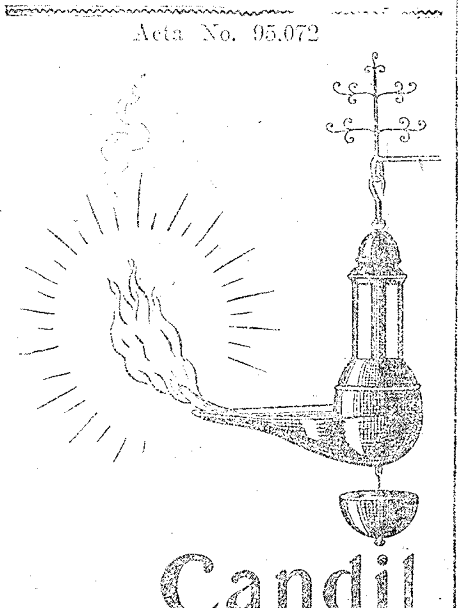
Acta No. 95.070



Junio 30 de 19 23. — Compañía Anónima Lawes Chemical Manure Company Limited. — Para distinguir antisárnicos, garrapaticidas y venenos para cueros, de la clase 2. — Aviso No. 13.765.

v-20 julio.

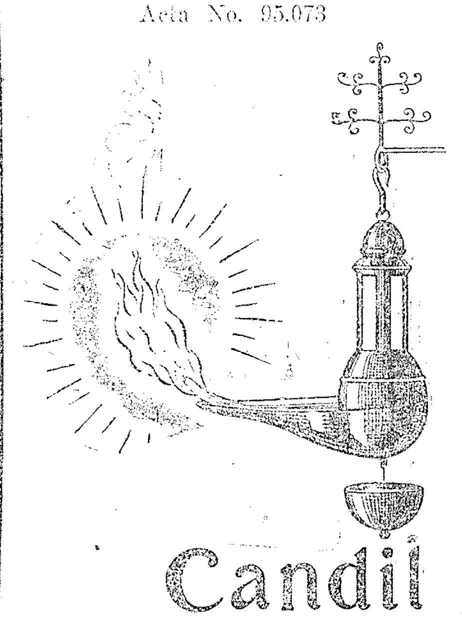
Acta No. 95.072



Junio 30 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.817.

v-20 julio.

Acta No. 95.073



Junio 30 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.816.

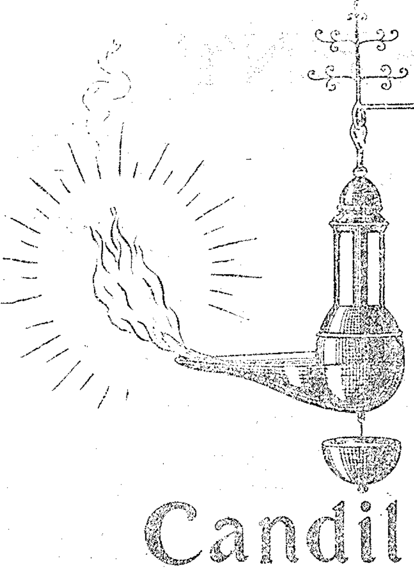
v-20 julio.

Acta No. 95.032
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias y vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.846.

v-20 julio.

Acta No. 95.074



Candil

Junio 30 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 13.815.

v-20 julio.

Acta No. 95.033
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 (menos máquinas para hacer y arreglar caminos y máquinas agrícolas). — Aviso No. 13.851.

v-20 julio.

Acta No. 95.034
"UTROPIA"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.856.

v-20 julio.

Acta No. 95.035
"ESPERANZA"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.857.

v-20 julio.

Acta No. 95.036
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 13.852.

v-20 julio.

Acta No. 95.041
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 13.854.

v-20 julio.

Acta No. 95.037
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 13.849.

v-20 julio.

Acta No. 95.038
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 13.847.

v-20 julio.

Acta No. 95.039
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.848.

v-20 julio.

Acta No. 95.040
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.853.

v-20 julio.

Acta No. 95.076
"THEATRE"

Junio 30 de 1923. — Luzt, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 13.883.

v-20 julio.

Acta No. 95.077
"ETHERBOLA"

Junio 30 de 1923. — Francisco Julián Príncipe. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.827.

v-20 julio.

Acta No. 95.078
"STANDARD"

Junio 30 de 1923. — Francisco Julián Príncipe. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.826.

v-20 julio.

Acta No. 95.024
"EL GAUCHO"

Junio 28 de 1923. — Gildemeister y Cía. — Para distinguir mantecas en general, de la clase 22. — Aviso número 13.869.

v-20 julio.

Acta No. 95.043
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la preparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, clase 25. — Aviso No. 13.855.

v-20 julio.

Acta Nro. 94.912

LAURENT

Junio 22 de 1923. — Eugenio Laurent. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.245.

v-20 julio

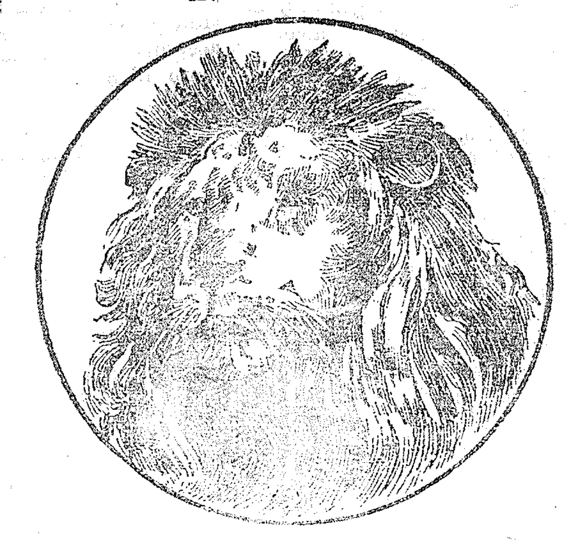
Acta Nro. 94.915

L A M A R T I N I C A

Junio 22 de 1923. — Luis Bonfanti. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.665.

v-20 julio

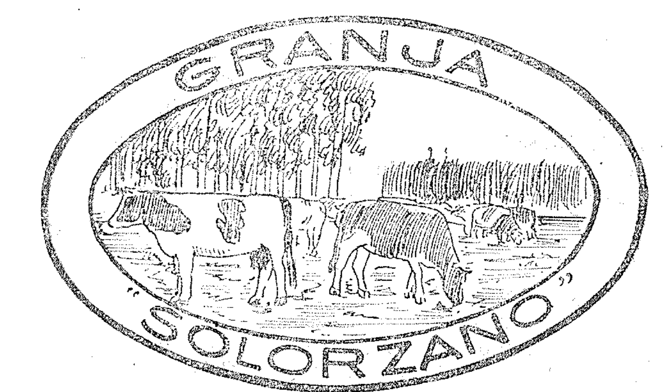
Acta Nro. 94.918



Junio 22 de 1923. — Kynoch Limited. — Para distinguir pólvora; de la clase 11. — Aviso Nro. 13.726.

v-20 julio

Acta Nro. 94.931



Junio 22 de 1923. — Antonio Marra —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.723.

v-20 julio

Acta Nro. 94.906



Junio 22 de 1923. — Galarreta y Zarrategui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.702.

v-20 julio

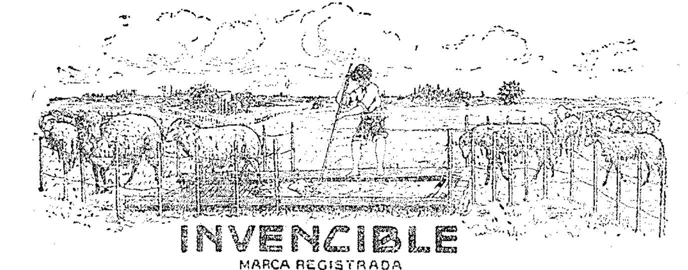
Acta Nro. 94.908



Junio 22 de 1923. — Galarreta y Zarrategui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.704.

v-20 julio

Acta Nro. 94.909



Junio 22 de 1923. — Amable Estévez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.705.

v-20 julio

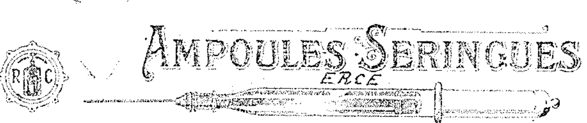
Acta Nro. 84.896

INSTITUTO BIOLOGICO
FLORENCIO VARELA
F.C.S.

Noviembre 16 de 1921. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Modificada en Junio 28 de 1923). —Aviso Nro. 13.835.

v-20 julio

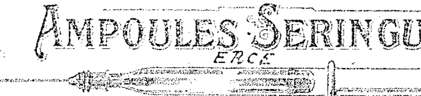
Acta Nro. 85.526



Diciembre 27 de 1921. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Modificada en Junio 22 de 1923). — Aviso Nro. 13.735.

v-20 julio

Acta Nro. 85.527





Diciembre 27 de 1921. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. (Substituída en Junio 22 de 1923). — Aviso Nro. 13.728.

v-20 julio

Acta Nro. 94.940

"LICOR ROYAL BELTRAN"

Junio 22 de 1923. — Sucesora de Manuel Beltrán. — Para distinguir un licor; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.738.

v-20 julio

Acta Nro. 94.941

Junio 22 de 1923. — José Castromil. —Para distinguir fonógrafos, discos, púas; de la clase 6. — Aviso Nro. 13.710.

v-20 julio.

Acta Nro. 94.944



Junio 22 de 1923. — Florio y Cía., Societá Anonyma Vinícola Italiana. — Para distinguir vino Marcala; de la cla se 23. — Aviso 13.746.

v-20 julio.

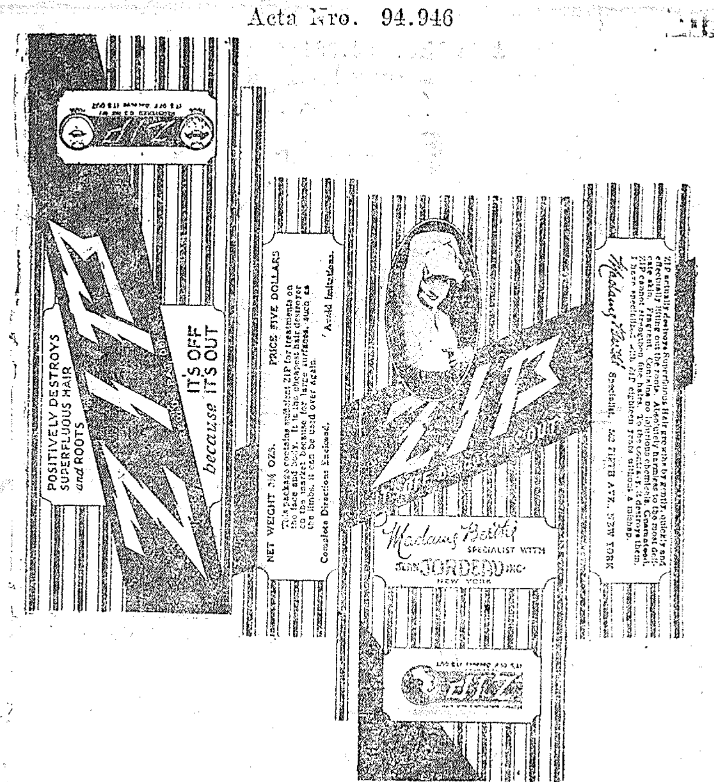
Acta Nro. 94.945



Junio 22 de 1923. — Florio y Cía., Societá Anonyma Vinícola Italiana. — Para distinguir vino Marcala; de la cla se 23. — Aviso Nro. 13.747.

v-20 julio.

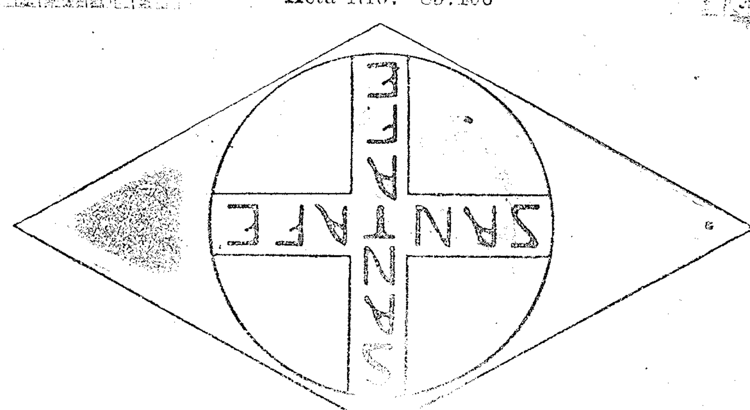
Acta Nro. 94.946



Junio 22 de 1923. — Jean Jordeau Inc. — Para distinguir un depilatorio; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.744.

v-20 julio.

Acta Nro. 85.106



Noviembre 29 de 1921. — Pedro Vaccario. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. (Substituída en Junio 25 de 1923). — Aviso Nro. 13.777.

v-20 julio.

Acta Nro. 94.963

Junio 25 de 1923. — Juan María Lamberto. — Para distinguir productos de lechería; de la clase 22. — Aviso número 13.750.

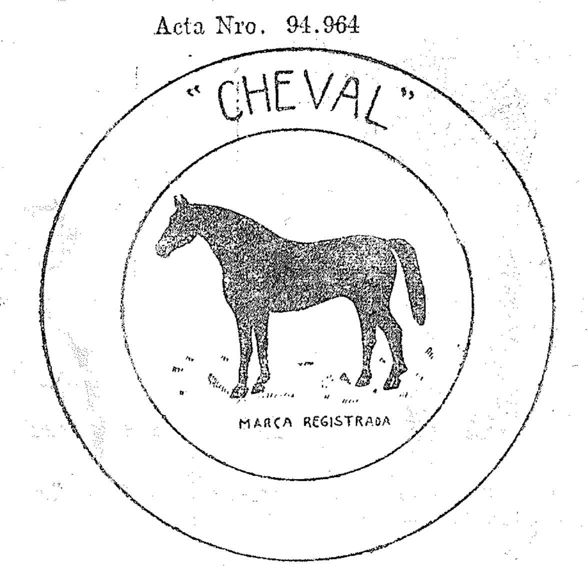
v-20 julio.

Acta Nro. 94.973

Junio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.770.

v-20 julio.

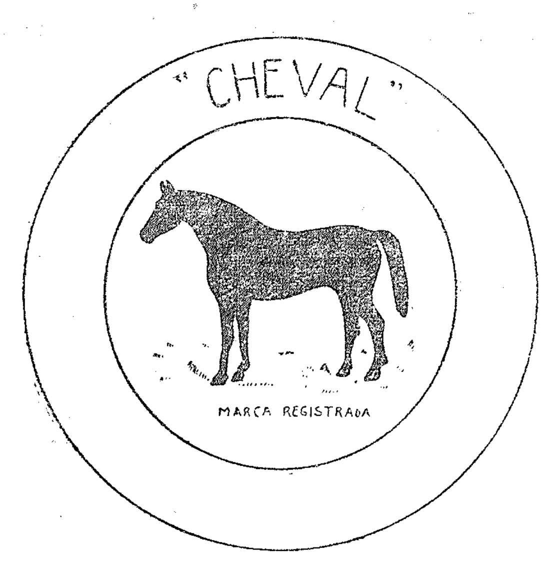
Acta Nro. 94.964



Junio 25 de 1923. — E. Pittaluga y Cía. — Para distinguir artículos de limpieza en general; de la clase 14. — Aviso Nro. 13.619.

v-20 julio.

Acta Nro. 94.965



Junio 25 de 1923. — E. Pittaluga y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16.— Aviso Nro. 13.691.

v-20 julio.

Acta Nro. 94.967

"FRANKLIN"

Junio 25 de 1923. — Juan Nachod. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.709.

v-20 julio.

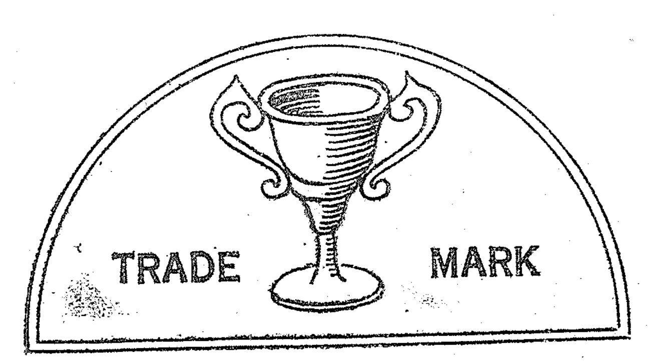
Acta Nro. 94.968

"FRANKLIN"

Junio 25 de 1923. — Juan Nachod. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nro. 13.708.

v-20 julio

Acta Nro. 94.969



Junio 25 de 1923. — Juan Nachod. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nro. 13.707.

v-20 julio

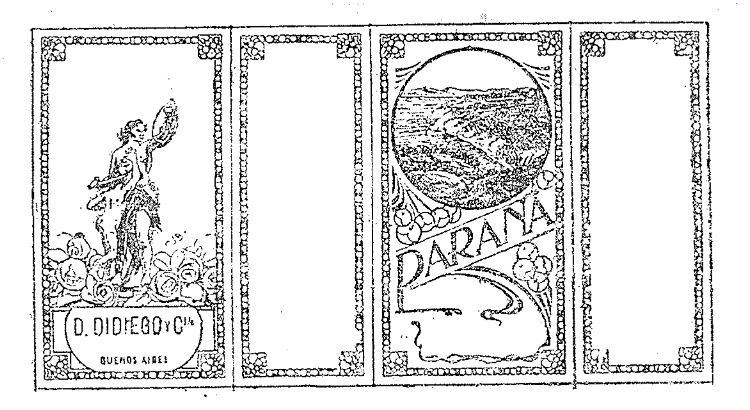
Acta Nro. 94.970



Junio 25 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.—Aviso Nro. 13.772.

v-20 julio

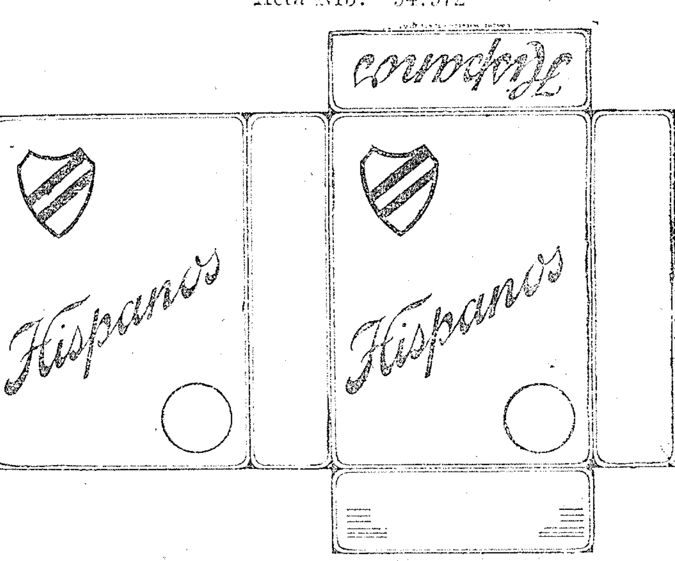
Acta Nro. 94.971



Junio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso número 13.771.

v-20 julio

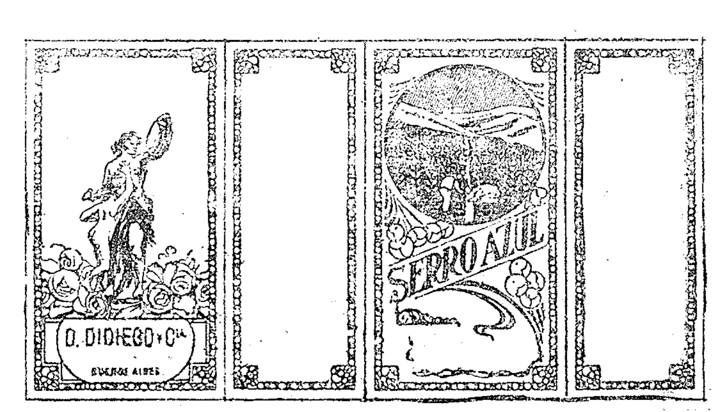
Acta Nro. 94.972



Junio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso número 13.597.

v-20 julio

Acta Nro. 94.975



Junio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso número 13.598.

v-20 julio

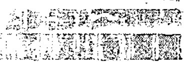
Acta Nro. 94.974

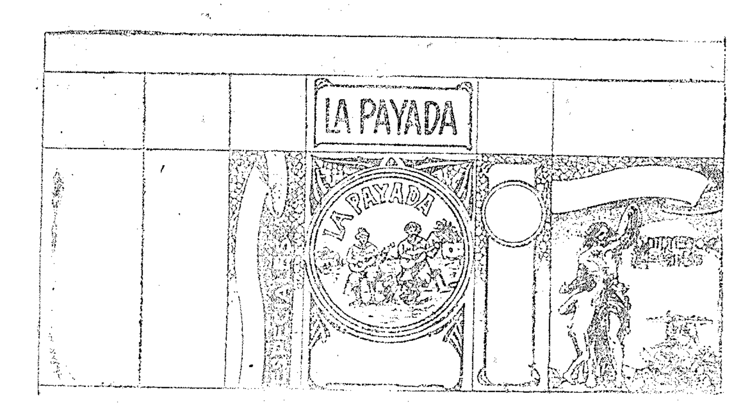
Vanguardia

Junio 25 de 1923. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Lim itada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso número 13.769.

v-20 julio.

Acta Nro. 94.976

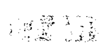




Junio 25 de 1923. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Lim itada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos pa·a fumadores; de la clase 21.—Aviso número 13.595.

v-20 julio.

Acta No. 94.977

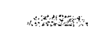




Junio 25 de 1923. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos "La Defensa" Donato Didiego y Compañía, Li mitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso número 13.596.

v-20 julio.

Acta No. 94.991

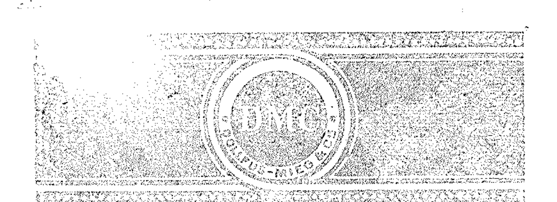




Junio 26 de 1923. — Dollfus, Nieg y Cie. Societé Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.780.

v-20 julio.

Acta No. 94.992



Junio 26 de 1923. — Dollfus, Nieg y Cie. Societé Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.781.

Acta No.





Junio 26 de 1923. — Marti y Gutiérrez. —Para distinguir aceites alimenticios, de la clase 22. — Aviso No. 13.783.

v-20 julio.

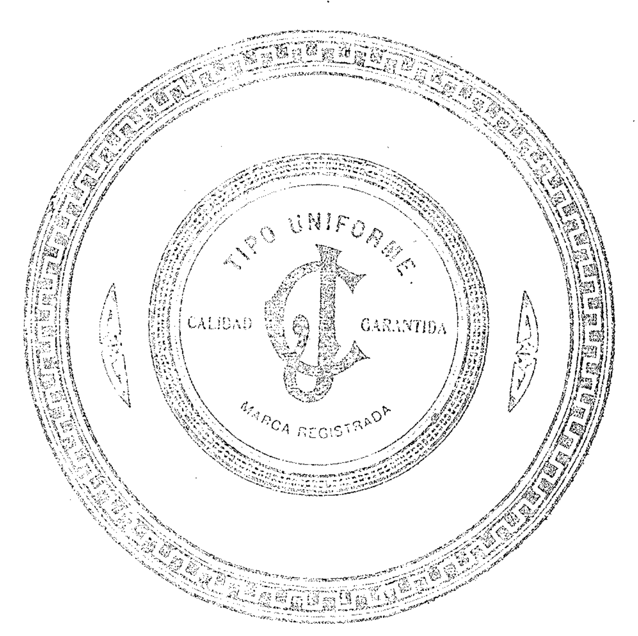
Acta No. 95.003

LA CAJITA DE LA SUERTE
OBSEQUIO DE LA
CASA YCARDO
FLORIDA 270
CANGALLO 717-725
BUENOS AIRES
ROSARIO: SAN MARTIN 829

Junio 26 de 1923. — Federico y Alberto Icardo. — Para distinguir artículos de bronce y metales no precio sos, de fantasía, joyería falsa, juguetería y objetos de arte pintados, escalpi dos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 13.796.

v-20 julio.

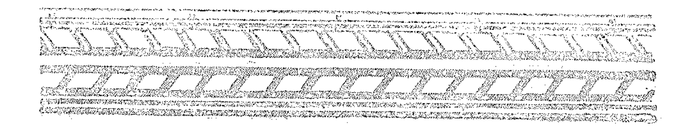
Acta No. 95.004



Junio 26 de 1923. — Julio Corral. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado na tural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.742.

v-20 julio.

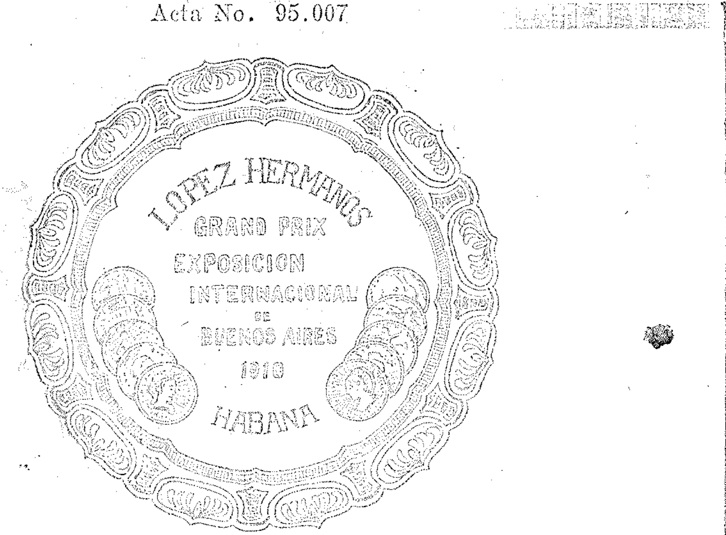
Acta No. 95.026

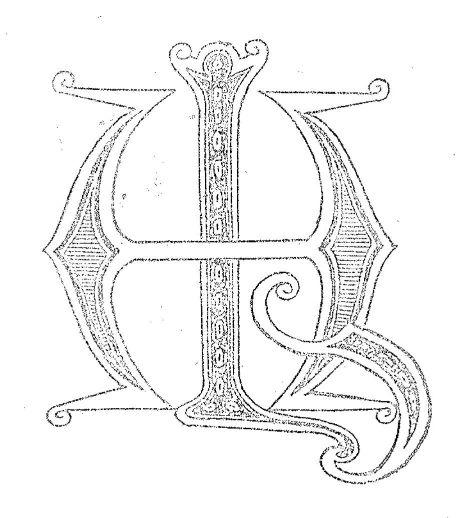


Junio 28 de 1923. — The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América) Ltd. — Para distinguir llantas, cubier tas, neumáticos, sus similares y accesorios, de la clase 17. — Aviso No. 13. 831.

v-20 julio.

Acta No. 95.007





Junio 27 de 1923. — López Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fuma dores, de la clase 21. — Aviso número 13.799.

v-20 julio.

Acta No. 95.013



Junio 27 de 1923. — The New York Consolidated Card Company. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Aviso No. 13563.

v-20 julio.

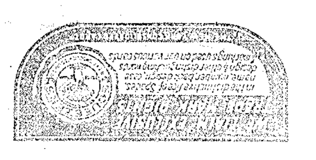
Acta No. 95.005

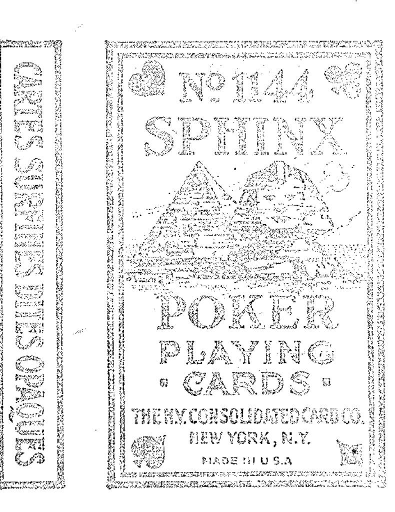


Junio 26 de 1923. — Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.797.

v-20 julio.

Acta No. 95.014





Junio 27 de 1923. — The New York Consolidated Card Company. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Aviso No. 13.567.

v-20 julio.

Acta No. 95.015



Junio 27 de 1923. — José Barcala y José Revilla. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y ar tículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.800.

v-20 julio.

Acta No. 95.020



Junio 28 de 1923. — Compañía de Jarcia de Matanzas S. A. — Para distinguir cabullería en general, de la clase 10. — Aviso No. 13.823.

v-20 julio.

Acta No. 95.031



Junio 28 de 1923. — Vinassa y Case. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso No. 13.873.

v-20 julio.

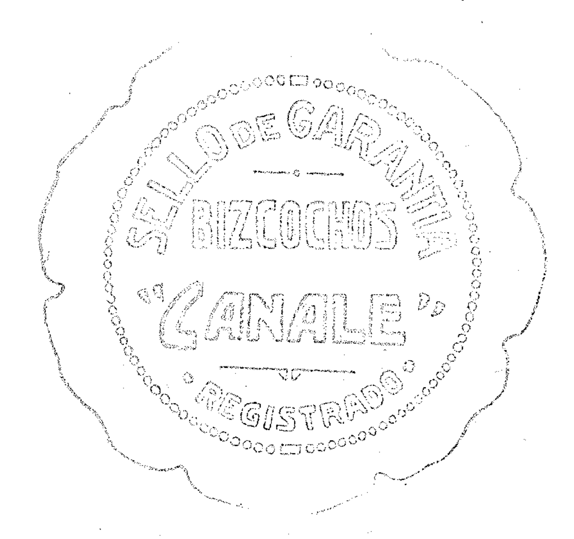
Acta No. 95.044

Velumina

Junio 28 de 1923. — Pittsburgh Plate Glass Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 13.858.

v-20 julio.

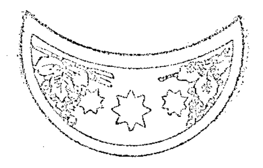
Acta No. 95.046



Junio 28 de 1923. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — Aviso No. 13.860.

v-20 julio.

Acta No. 95.063





Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23). —Aviso No. 13.839.

v-20 julio.

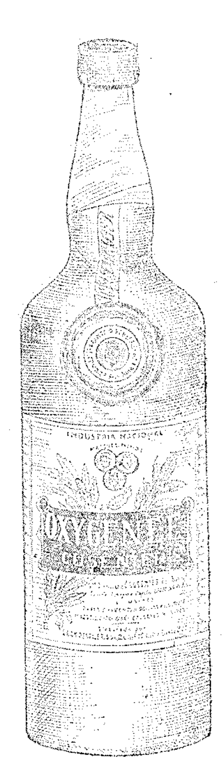
Acta No. 95.064

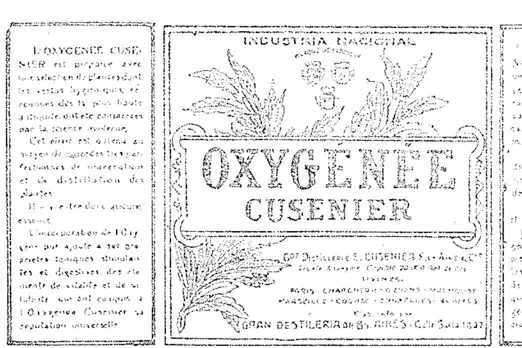


Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir un amargo aromático de la clase 23. — Aviso No. 13.841.

v-20 julio.

Acta No. 95.050

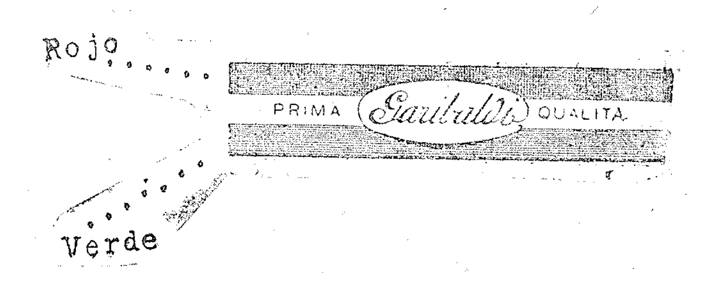




Junio 28 de 1923. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir una bebida especial, de la clase 23. — Aviso No. 13.862.

v-20 julio.

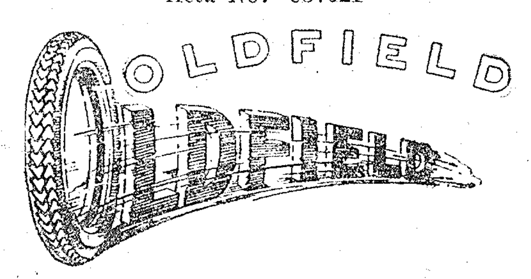
Aacta óo. 95.071



Junio 30 de 1923. — C. F. de la Fuente. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13,584.

v-20 julio.

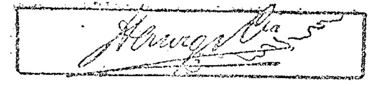
Acta No. 95.021



Junio 28 de 1923. — The Oldfield Tire Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 13.824.

v-20 julio.

Acta No. 95.029



Junio 28 de 1923. — The Automatic Electrical Devices Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.834.

v-20 julio.

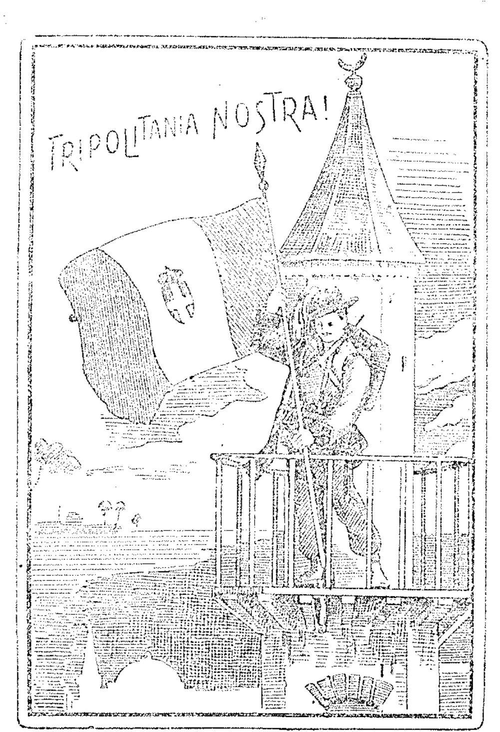
Acta No. 95.065



Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir vermouth en general de la clase 23. — Aviso No. 13.842.

v-20 julio.

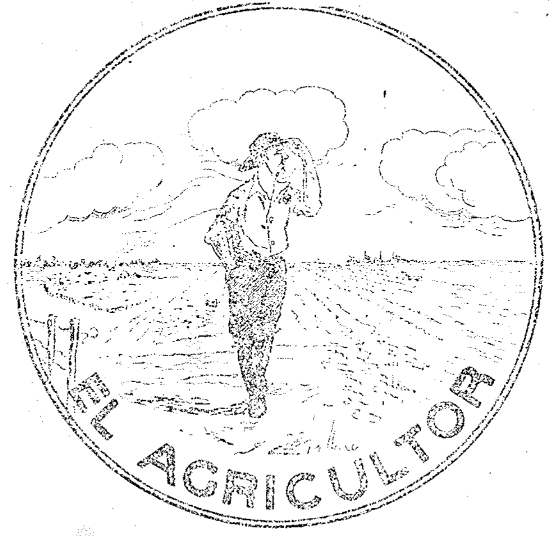
Acta No. 95.067



Junio 28 de 1923. — Brenta y Ron-coroni. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso No. 13.838.

v-20 julio.

Acta No. 95.075



Junio 30 de 1923. — Carlos Raúl Machado. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 13.692.

v-20 julio.

Acta No. 94.894

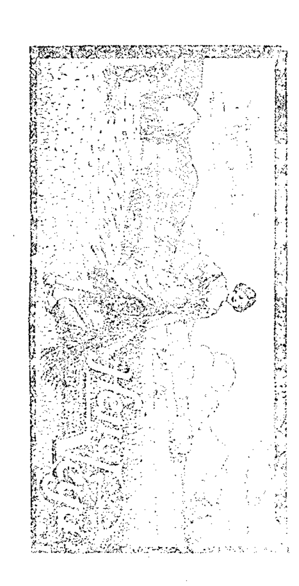
Junio 20 de 1923. — Serrate y Pérez.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (corregida). — Aviso No. 13.589.

Acta No. 94.895

"MASCOTA"

Junio 20 de 1923. — Francisco Carbonari.—Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23 (corregida). — Aviso Nro. 13.672.

Acta Nro. 90.295



Octubre 2 de 1922. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. (Substituída en Junio 19 de 1923). — Aviso número 13.620.

Acta Nro. 94.726

"ELBEO"

Junio 14 de 1923. — O. Weipmann y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 13.524.

v16 julio

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional